

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Jueves 4 de junio de 1959

Núm. 133

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>		cesitar los Organismos civiles oficiales de la Administración Central, Provincial y Municipal y las Entidades Estatales Autónomas, sean ejecutados por el Instituto Geográfico y Catastral, previo los correspondientes conciertos ... ..	8009
Acuerdos Internacionales.—Instrumento de ratificación del Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria ... ..	8005		
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Correos.—Orden por la que se habilitan para franqueo de la correspondencia las sobretasas benéficas de emisiones especiales de sellos de las provincias de Guinea, de Ifni y de Sahara ... ..	8008	Patronato de Casas para Funcionarios.—Orden por la que se reglamenta el sistema de adjudicación de viviendas del indicado Patronato, en desarrollo del artículo 34 del Reglamento aprobado por Decreto de 9 de julio de 1954 y se deroga la Orden ministerial de 24 de marzo de 1957 ... ..	8009
Escuelas Sociales.—Decreto sobre constitución de un Patronato de las mismas, mixto de los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo ... ..	8009		
Productos de churrería.—Corrección de erratas de la Orden de 28 de abril de 1959, que aprobaba la «Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y venta de los indicados productos ... ..	8009	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Trabajos cartográficos.—Orden por la que se dispone que los trabajos de índole cartográfica que puedan ne-		Universidades Laborales.—Orden por la que se aplica el Estatuto docente de 16 de agosto de 1958 para organizar las enseñanzas no regladas en las citadas Universidades ... ..	8011

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		situación indicada, voluntaria, al Auxiliar de la Administración de Justicia don Rafael Picón Ramos ... ..	8013
Ingresos.—Orden por la que se dispone el del personal del Ejército de Tierra que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario» ... ..	8012	Reingresos.—Resolución por la que se autoriza el de don Amalio Alvarez Fernández ... ..	8013
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Luis Ontiveros Reguera ... ..	8012	<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ... ..	8013
Ceses.—Decreto por el que se dispone el de don Manuel Valdés Larrañaga, Marqués de Avella, en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Venezuela ... ..	8012	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Escalafones.—Orden por la que se dispone se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el de funcionarios del Cuerpo de Celadores de los Puertos Francos de Canarias, totalizado en 31 de diciembre de 1958 ... ..	8013
Ascensos.—Orden por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio ... ..	8012	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Resolución por la que se promueve a la categoría superior a don José María Díaz Ruiz ... ..	8012	Bajas.—Resolución por la que se declara la de doña Teresa Allú Flores en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, por encontrarse en excedencia voluntaria al cumplir la edad reglamentaria ... ..	8017
Excedencias.—Resolución por la que se declara en la			

	PÁGINA
Jubilaciones.—Resoluciones por las que se disponen las de los señores que se citan .....	8017
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Ascensos.—Resolución por la que se efectúa corrida de escalas en el Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria .....	8017

	PÁGINA
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Ascensos.—Orden por la que se promueve a la categoría de Auxiliar de primera clase a doña Matilde Palenzuela Sánchez .....	8017
Excedencias.—Orden por la que se concede la voluntaria en su cargo al Auxiliar Mayor de segunda clase don José Nieto Rojas .....	8017

### III. Otras resoluciones

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
Primer Congreso Internacional de Filatelia.—Decreto por el que se amplía la composición de la Comisión Ejecutiva para la organización y realización del indicado Congreso con un representante del Ministerio de Comercio .....	8018
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Autorizaciones.—Resolución por la que se autoriza a «José María Borrás e Hijos, S. L.», para modificar obras de la concesión que le fué otorgada por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1956 en el puerto de Ceuta .....	8018
Otra por la que se autoriza a don Antonio Meda Carrera para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras .....	8018
Otra por la que se autoriza a «Modesto Piñeiro y Compañía» para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras .....	8018
Otra por la que se autoriza a doña María Sans Carbonell para continuar en el disfrute de la concesión que le fué otorgada a don Juan Sans Roca por Orden ministerial de 18 de febrero de 1954, con las mismas condiciones que se impusieron en la citada Orden ministerial .....	8018
Otra por la que se autoriza a don Eugenio Gutiérrez Nieto para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras .....	8018
Otra por la que se autoriza al Real Nuevo Club, de Santa Cruz de la Palma, para ocupar una parcela y construir determinadas obras en el puerto de Santa Cruz de la Palma (Canarias) .....	8019
Otra por la que se autoriza a la «Sociedad Española de Construcción Naval, Factoría de Matagorda», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras .....	8019
Otra por la que se autoriza a doña Oelia Rosillo, viuda de Sánchez Roca, para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras .....	8019
Otra por la que se autoriza a don Miguel Guijarro para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras .....	8019
Otra por la que se autoriza a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras .....	8019
Otra por la que se autoriza al Ayuntamiento de	

Puerto de Santa María para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras .....	8019
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Clasificaciones.—Orden por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional del Sagrado Corazón «Fundación Revilla-Gigedo», de Gijón .....	8019
Otra por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional Obrera de Zarauz (Guipuzcoa) .....	8020
Otra por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Institución Sindical «Francisco Franco», de Málaga .....	8020
Otra por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial el Instituto Católico de Estudios Técnicos de El Palo (Málaga) .....	8020
Otra por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional «Padre Arámburu, S. J.», de Burgos .....	8021
Obras.—Resolución por la que se aprueba el proyecto de las de la Casa de la Cultura de Cáceres .....	8021
Universidad de Madrid.—Orden por la que se modifica el Reglamento de la Escuela de Bramatología de la citada Universidad .....	8021
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Autorizaciones.—Orden por la que se autoriza a la Compañía Española de Minas del Rif, S. A., para aumentar la participación extranjera en su capital social hasta un 45 por 100 del mismo .....	8022
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Admisiones temporales.—Decreto por el que se concede a la Entidad Industria Corchera Bertán, S. A. el régimen indicado para la importación de 100.000 kilogramos de dietilenglicol, con destino a la exportación o entrada en depósito franco nacional .....	8022
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Beneficios fiscales.—Decreto por el que se conceden los de la Ley de 3 de diciembre de 1953 a la manzana de Barcelona limitada por la carretera de Sarriá, la ronda del General Mitre, la calle del Maestro Villa y plaza en proyecto .....	8023

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Aprendices de Taller de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Resolución por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y pruebas que integran el concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 24 de marzo último para cubrir doce plazas .....	8024
Depositarios de Fondos.—Rectificación al anuncio del Instituto de Estudios de Administración Local, que convocaba oposición de acceso a los cursos que habilitaban para obtener el título indicado de quinta categoría de Administración Local .....	8024
Escala Auxiliar.—Resolución por la que se amplía el concurso de Auxiliares convocado por Orden de 21 de abril próximo pasado .....	8024
Escala de Servicio de Telecomunicación.—Anuncio	

por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido para ingreso en la Escala indicada .....	8024
Jefe de Administración del Grupo Sanatorial de Amara, de San Sebastián (Guipúzcoa).—Anuncio del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por el que se hace público el concurso de méritos para la provisión de la plaza indicada .....	8025
Jefes Provinciales de Sanidad.—Orden por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer las vacantes de Valencia y Segovia .....	8025
Médico Director del Dispensario Antituberculoso de La Coruña.—Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de la indicada plaza .....	8025

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Médicos internos.—Anuncio por el que se convocan a concurso-oposición dos plazas en el Departamento de Parasitología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid .....	8025	Profesores adjuntos de Universidad.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Filosofía y Letras de la de Zaragoza .....	8026
Otro por el que se convoca concurso-oposición para una plaza de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla.	8025	Otra por la que se convoca concurso-oposición para proveer cinco plazas en la Facultad de Medicina de la de Madrid .....	8026
Otro por el que se convoca concurso-oposición para una plaza de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla .....	8026	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		Jefe del Matadero Público Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de la plaza indicada ...	8026

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>				
Oficina de la Comisión Delegada del Gobierno para el desarrollo de los Convenios con Norteamérica ...	8027	Patronato de Casas para Funcionarios de Educación Nacional .....	8030	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>				
Junta Liquidadora de Material Automóvil.—Secretaría. Escuela Politécnica del Ejército .....	8027	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>				
Comandancias Militares.—Vigo .....	8027	Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de junio de 1959.) .....	8032	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>				
Delegaciones.—Lugo, León y Valencia .....	8027	Dirección General de Industrias Navales.—Anunciando la instalación de una industria auxiliar de construcción naval .....	8032	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>				
Organización Nacional de Ciegos.—Jefatura .....	8029	Instituto Nacional de Industria .....	8032	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>				
Juntas Administrativas de Obras Públicas.—Las Palmas de Gran Canaria .....	8029	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>		
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>				
Subsecretaría.—Anunciando las subastas de las obras que se citan .....	8030	Regiones Aéreas.—Pirenaica .....	8032	
<b>VI.—Administración de Justicia .....</b>				<b>8034</b>
<b>VII.—Anuncios particulares .....</b>				<b>8038</b>

## INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>			
Instrumento de ratificación del Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria .....	8005	Geográfico y Catastral, previo los correspondientes conciertos .....	8009
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Decreto 921/1959, de 27 de mayo, sobre constitución de un Patronato de Escuelas Sociales, mixto de los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo .....	8009	Orden de 30 de mayo de 1959 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al personal del Ejército de Tierra que se relaciona .....	8012
Decreto 923/1959, de 27 de mayo, por el que se amplía la composición de la Comisión Ejecutiva para la organización y realización del primer Congreso Internacional de Filatelia con un representante del Ministerio de Comercio .....	8018	Orden de 2 de junio de 1959 por la que se jubila a don Luis Ontiveros Reguera .....	8012
Orden de 27 de mayo de 1959 por la que se habilitan para franqueo de la correspondencia las sobretasas benéficas de emisiones especiales de sellos de las provincias de Guinea, de Ifni y de Sahara .....	8008	Corrección de erratas de la Orden de 28 de abril de 1959, que aprobaba la «Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y venta de productos de churrería».	8009
Orden de 30 de mayo de 1959 por la que se dispone que los trabajos de índole cartográfica que puedan necesitar los organismos civiles oficiales de la Administración Central, Provincial y Municipal y las Entidades Estatales Autónomas, sean ejecutados por el Instituto		<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>	
		Decreto 922/1959, de 27 de mayo, por el que se dispone que don Manuel Valdés Larrañaga, Marqués de Avella, cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Venezuela .....	8012
		<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
		Orden de 27 de mayo de 1959 por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio .....	8012

PÁGINA

PÁGINA

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza el reingreso a don Amalio Alvarez Fernández ... ..	8013
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Rafael Picón Ramos ... ..	8013
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría superior a don José María Díaz Ruiz ... ..	8012

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

Ordenes de 21 de abril y 26 de mayo de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ... ..	8013
--	------

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Orden de 12 de mayo de 1959 por la que se dispone se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el escalafón de funcionarios del Cuerpo de Celadores de los Puertos Francos de Canarias, totalizado en 31 de diciembre de 1958 ... ..	8013
--	------

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Orden de 23 de mayo de 1959 por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer las vacantes de Jefe provincial de Sanidad de Valencia y Segovia ... ..	8025
Resolución de la Subsecretaría por la que se amplía el concurso de Auxiliar convocado por Orden de 21 de abril próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) ... ..	8024
Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se declara baja en el escalafón del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos a doña Teresa Allú Flores, por encontrarse en excedencia voluntaria al cumplir la edad reglamentaria ... ..	8017
Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y pruebas que integran el concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 24 de marzo último para cubrir doce plazas de Aprendices de Taller ... ..	8024
Resoluciones de la Dirección General de Seguridad por la que se jubla a los señores que se citan ... ..	8017
Anuncio de la Sección Central de Personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido para ingreso en la Escala del Servicio de Telecomunicación ... ..	8024
Anuncio del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por el que se hace público el concurso de méritos para la provisión de la plaza de Jefe de Administración del Grupo Sanatorial de Amara, de San Sebastián (Guipúzcoa) ... ..	8025
Anuncio del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por el que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Médico-director del Dispensario Antituberculoso de La Coruña. Rectificación al anuncio del Instituto de Estudios de Administración Local que convocaba oposición de acceso a los cursos que habilitaban para obtener el título de Depositario de Fondos de quinta categoría de Administración Local ... ..	8024

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «José María Berrás e Hijos, S. L.», para modificar obras de la concesión que le fué otorgada por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1956 en el puerto de Ceuta ... ..	8018
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Antonio Medal Carrera para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ... ..	8018
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Modesto Píñelero y Compañía» para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ... ..	8018
Resolución de la Dirección de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a doña María Sans Carbonell para continuar en el disfrute de la concesión	

que le fué otorgada a don Juan Sans Roca por Orden ministerial de 18 de febrero de 1954, con las mismas condiciones que se impusieron en la citada Orden ministerial ... ..	8018
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Eugenio Gutiérrez Nieto para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ... ..	8018
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al Real Nuevo Cluz de Santa Cruz de la Palma para ocupar una parcela y construir determinadas obras en el Puerto de Santa Cruz de la Palma (Canarias) ... ..	8019
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Sociedad Española de Construcción Naval, Factoría de Matorgorda», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ... ..	8019
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a doña Celia Rosillo, viuda de Sánchez Roca, para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ... ..	8019
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Miguel Guijarro para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ... ..	8019
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ... ..	8019
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al Ayuntamiento de Puerto de Santa María para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ... ..	8019

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Orden de 17 de abril de 1959 por la que se modifica el Reglamento de la Escuela de Bromatología de la Universidad de Madrid ... ..	8021
Orden de 23 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional del Sagrado Corazón «Fundación Revilla-Gigedo, de Gijón ... ..	8019
Orden de 23 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional Obrera de Zarauz (Guipúzcoa) ... ..	8020
Orden de 23 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Institución Sindical «Francisco Franco», de Málaga ... ..	8020
Orden de 23 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial el Instituto Católico de Estudios Técnicos de El Palo (Málaga) ... ..	8020
Orden de 23 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional «Padre Arámburu, S. J.», de Burgos ... ..	8021
Orden de 11 de mayo de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza ... ..	8026
Orden de 24 de mayo de 1959 por la que se reglamenta el sistema de adjudicación de viviendas del Patronato de Casas para Funcionarios, en desarrollo del artículo 34 del Reglamento aprobado por Decreto de 9 de julio de 1954 y se deroga la Orden ministerial de 24 de marzo de 1957 ... ..	8009
Orden de 18 de mayo de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer cinco plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid ... ..	8026
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncian las subastas de las obras que se citan ... ..	8030
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se aprueba el proyecto de obras en la Casa de la Cultura de Cáceres ... ..	8021
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se efectúa corrida de escalas en el escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria ... ..	8017

	PÁGINA		PÁGINA
Anuncio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por el que se convocan a concurso-oposición dos plazas en el Departamento de Parasitología.	8025	MINISTERIO DE COMERCIO	
Anuncio de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla por el que se convoca concurso-oposición para una plaza de Médico interno de «Pediatría y Puericulturas»	8025	Decreto 924/1959, de 27 de mayo, por el que se concede a la entidad Industria Corchera Bertrán, S. A., el régimen de admisión temporal para la importación de 100.000 kilogramos de dietilenglicol, con destino a la exportación o entrada en depósito franco nacional ...	8022
Anuncio de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla por el que se convoca concurso-oposición para una plaza de Médico interno de «Dermatología y Venereología»	8026	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
MINISTERIO DE TRABAJO		Orden de 21 de mayo de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de primera clase a doña Matilde Palenzuela Sánchez	8017
Orden de 27 de mayo de 1959 por la que se aplica el Estatuto docente de 18 de agosto de 1958 para organizar las enseñanzas no regladas en las Universidades Laborales	8011	Orden de 22 de mayo de 1959 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Auxiliar Mayor de segunda clase don José Nieto Rojas	8017
MINISTERIO DE INDUSTRIA		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Orden de 14 de mayo de 1959 por la que se autoriza a la Compañía Española de Minas del Rif, S. A., para aumentar la participación extranjera en su capital social hasta un 45 por 100 del mismo	8022	Decreto 925/1959, de 27 de mayo, por el que se conceden los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953 a la manzana de Barcelona limitada por la carretera de Barriá, la ronda del General Mitre, la calle del Maestro Villa y plaza en proyecto	8023
Resolución de la Dirección General de Industrias Navales por la que se anuncia la instalación de una industria auxiliar de construcción naval	8032	ADMINISTRACION LOCAL	
		Anuncio del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de la plaza de Jefe de Nave del Matadero público municipal	8026

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

*INSTRUMENTO de ratificación del Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria.*

**FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE**

**JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL, GENERALÍSIMO DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES**

POR CUANTO el día 10 de diciembre de 1951 el Plenipotenciario de España, nombrado en buena y debida forma al efecto, firmó en Roma, juntamente con los Plenipotenciarios de los países que se mencionan a continuación, el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria, cuyo texto certificado se inserta seguidamente:

Austria, Reino de Bélgica, Brasil, Canadá, Ceilán, Egipto, Francia, India, Estados Unidos de Indonesia, Irlanda, Israel, Japón, Gran Ducado de Luxemburgo, Reino de Holanda, Nueva Zelanda, República de Filipinas, Portugal, Suiza, Tailandia, Unión Sudafricana, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yugoslavia, Cuba, Dinamarca, El Salvador, Suecia, Italia, Ecuador, Chile, Guatemala, Costa Rica, Colombia, República Federal de Alemania, Australia y Uruguay.

#### PREAMBULO

Los Gobiernos contratantes, reconociendo la utilidad de la cooperación internacional para combatir las plagas y enfermedades de plantas y productos vegetales y para prevenir su introducción y difusión a través de las fronteras nacionales, y deseando asegurar la estrecha coordinación de las medidas tomadas a este efecto, han convenido lo siguiente:

#### ARTÍCULO I

##### *Propósitos y responsabilidades*

1. Con el propósito de actuar eficaz y conjuntamente para prevenir la introducción y la difusión de plagas y enfermedades de plantas y productos vegetales y de promover las medidas para combatirlas, los Gobiernos contratantes se comprometen a adoptar las medidas legislativas, técnicas y administrativas que se especifican en este Convenio o en los acuerdos suplementarios que se concluyan de conformidad con el artículo III.

2. Cada Gobierno contratante asumirá la responsabilidad de hacer cumplir todos los requisitos de este Convenio, dentro de su territorio.

#### ARTÍCULO II

##### *Alcance*

1. A los efectos de este Convenio, el término «plantas» designa a las plantas vivas y partes de ellas, incluyendo las semillas, en los casos en que los Gobiernos contratantes consideren necesaria la vigilancia de su importación o la emisión de los correspondientes certificados sanitarios, de acuerdo con el artículo VI, con el inciso a), iv) del párrafo 1 del artículo IV y con el artículo V de este Convenio; y el término «productos vegetales» designa a los productos no manufacturados y molidos de origen vegetal, incluyendo las semillas que no se incluyen en la definición del término «plantas».

2. Las disposiciones de este Convenio pueden igualmente aplicarse, si los Gobiernos contratantes lo consideran oportuno, a los lugares de almacenamiento, envases, vehículos, material de empaque y todas las demás materias que acompañan a las plantas, incluyendo la tierra que entra en el transporte internacional de plantas y productos vegetales.

3. Este Convenio se refiere especialmente a las plagas y enfermedades de importancia para el comercio internacional.

#### ARTÍCULO III

##### *Acuerdos suplementarios*

1. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (que en lo sucesivo se denominará aquí «FAO») podrá, por recomendación de un Gobierno contratante o por su propia iniciativa, proponer acuerdos suplementarios referentes a regiones concretas, a determinadas plagas o enfermedades, a ciertas plantas y productos vegetales a determinados métodos de transporte internacional de plantas y productos vegetales, o acuerdos que, de cualquier otro modo, suplementen las disposiciones de este Convenio, con el fin de resolver problemas especiales de protección fitosanitaria que necesiten particular atención o cuidado.

2. Todo acuerdo suplementario de este tipo entrará en vigor, para cada Gobierno contratante, después de su aceptación, de conformidad con las disposiciones de la Constitución y del Reglamento Interior de la FAO.

## ARTÍCULO IV

*Organización Nacional de Protección Fitosanitaria*

1. Cada Gobierno contratante tomará las disposiciones necesarias para organizar, a la brevedad posible, y en la mejor forma que pueda:

a) Una organización oficial de protección fitosanitaria, encargada principalmente de:

i) La inspección de plantas en cultivo, de las tierras cultivadas (incluso campos, plantaciones, viveros, jardines e invernaderos) y de las plantas y productos vegetales en almacenes y en tránsito, particularmente con el fin de señalar la existencia o aparición y difusión de plagas y enfermedades de plantas y de combatirlas.

ii) La inspección de las partidas de plantas y productos vegetales que circulen en el tráfico internacional y, en la medida de lo posible, la inspección de las partidas de otros artículos o productos que circulen en el tráfico internacional en condiciones en que puedan actuar incidentalmente como portadores de plagas y enfermedades de plantas y productos vegetales, y la inspección y vigilancia de toda clase de instalaciones de almacenamiento y transporte que se utilicen en el tráfico internacional, bien sea de plantas y productos vegetales o de otros productos, particularmente con el fin de prevenir la difusión de plagas y enfermedades de plantas y productos vegetales a través de las fronteras nacionales.

iii) La desinsectación o desinfección de las partidas de plantas y productos vegetales que circulen en el tráfico internacional; y de sus envases, lugares de almacenamiento y toda clase de medios de transporte.

iv) La expedición de certificados (a los que en adelante se denominará «certificados fitosanitarios») referentes al estado sanitario y al origen de las partidas de plantas y productos vegetales.

b) Un servicio de información responsable de la distribución dentro del país de los informes sobre plagas y enfermedades de las plantas y productos vegetales y sobre los medios de prevenirlas y combatirlas.

c) Un establecimiento de investigaciones en el campo de la protección fitosanitaria.

2. Cada uno de los Gobiernos contratantes presentará una memoria acerca del alcance de su organización nacional de protección fitosanitaria y de las modificaciones que en la misma se introduzcan al Director general de la FAO el cual transmitirá dicha información a todos los Gobiernos contratantes.

## ARTÍCULO V

*Certificados fitosanitarios*

1. Los Gobiernos contratantes adoptarán las disposiciones convenientes para la expedición de certificados fitosanitarios, de acuerdo con los reglamentos de protección fitosanitaria de los otros Gobiernos contratantes, y en conformidad con las siguientes estipulaciones:

a) La inspección será efectuada y los certificados expedidos solamente por funcionarios técnicamente competentes y debidamente autorizados, o bajo la responsabilidad de los mismos, y en circunstancias tales y en posesión de conocimientos e información de tal naturaleza, que las autoridades de los países importadores puedan aceptarlos con la confianza de que son documentos fehacientes.

b) Los certificados que amparen el material destinado a la plantación o propagación deberán redactarse en la forma que se indica en el Anexo de este Convenio e incluirá todas las declaraciones adicionales que exija el país importador. El modelo de certificado podrá utilizarse también para otras plantas o productos vegetales cuando se considere conveniente, y siempre que tal procedimiento no esté en pugna con los requisitos que imponga el país importador.

c) Los certificados no deberán presentar alteraciones ni raspaduras.

2. Los Gobiernos contratantes se comprometen a no exigir que las remesas de plantas destinadas a la plantación o propagación, que se importan a sus territorios, vayan acompañadas de certificados fitosanitarios emitidos en forma distinta al modelo establecido en el Anexo de este Convenio.

## ARTÍCULO VI

*Requisitos relativos a la importación*

1. Con el fin de impedir la introducción de enfermedades y plagas de plantas en sus respectivos territorios, los Gobiernos contratantes tendrán plena autoridad para reglamentar la en-

trada de plantas y productos vegetales y, a este efecto pueden:

a) Imponer restricciones o requisitos a la importación de plantas y productos vegetales.

b) Prohibir la importación de determinadas plantas o productos vegetales.

c) Inspeccionar o retener determinadas remesas de plantas o productos vegetales.

d) Someter a tratamiento, destruir o prohibir la entrada a determinadas remesas de plantas o productos vegetales, o exigir que dichas remesas sean sometidas a tratamiento o destruidas.

2. Con el fin de reducir al mínimo las dificultades que pudieran surgir en el comercio internacional, los Gobiernos contratantes se comprometen a poner en práctica las disposiciones mencionadas en el párrafo 1 de este artículo de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Los Gobiernos contratantes, al aplicar sus reglamentos de protección fitosanitaria, no tomarán ninguna de las medidas especificadas en el párrafo 1 de este artículo, a menos que resulten necesarias debido a consideraciones fitosanitarias.

b) Si un Gobierno contratante establece restricciones o requisitos a la importación de plantas y productos vegetales dentro de su territorio, deberá hacer públicas dichas restricciones o requisitos y comunicárselas inmediatamente a los servicios de protección fitosanitaria de los demás Gobiernos contratantes y a la FAO.

c) Si un Gobierno contratante, con arreglo a las disposiciones de su legislación de protección fitosanitaria, prohíbe la importación de cualquier planta o producto vegetal, deberá publicar su decisión, junto con las razones en que se basa, e informar inmediatamente a los servicios de protección fitosanitaria de los demás Gobiernos contratantes y a la FAO.

d) Si un Gobierno contratante exige que las remesas de ciertas plantas o productos vegetales se importen solamente a través de determinados puntos de entrada, dichos puntos deberán ser seleccionados de manera que no se entorpezca sin necesidad el comercio internacional. El respectivo Gobierno contratante publicará una lista de dichos puntos de entrada, lista que será transmitida a los servicios de protección fitosanitaria de los demás Gobiernos contratantes y a la FAO. Estas restricciones, respecto a los puntos de entrada, no se establecerán a menos que las plantas o productos vegetales en cuestión necesiten ir amparados por certificados fitosanitarios o ser sometidos a inspección o tratamiento.

e) Cualquier inspección que haga el servicio de protección fitosanitaria de un Gobierno contratante, en lo que respecta a las remesas de plantas que se ofrecen para la importación deberá efectuarse lo más pronto posible, tomando debidamente en cuenta la alterabilidad de los productos respectivos. Si se encuentra que una remesa no se ajusta a los requisitos de la legislación de protección fitosanitaria del país importador, deberá informarse al servicio de protección fitosanitaria del país exportador. Si se desruye la remesa, en su totalidad o en parte, deberá enviarse inmediatamente un informe oficial al servicio de protección fitosanitaria del país exportador.

f) Los Gobiernos contratantes deberán adoptar medidas que, sin poner en peligro a sus propias plantas, reduzcan al mínimo el número de casos en que se requiera un certificado fitosanitario para la entrada de plantas o productos vegetales no destinados a la plantación, como, por ejemplo, cereales, frutas, verduras y flores en tallo.

g) Los Gobiernos contratantes dictarán las disposiciones necesarias para permitir la importación, con fines de investigación científica, de plantas y productos vegetales, lo mismo que de especímenes de enfermedades y plagas, en condiciones que faciliten la adopción de amplias precauciones contra el riesgo de difusión de dichas enfermedades y plagas.

3. Las medidas especificadas en este artículo no se aplicarán a las mercancías en tránsito a través del territorio de cada uno de los Gobiernos contratantes, a menos que dichas medidas sean necesarias para la protección de sus propias plantas.

## ARTÍCULO VII

*Cooperación internacional*

Los Gobiernos contratantes cooperarán en la mayor medida posible para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, y particularmente:

a) Todos los Gobiernos contratantes convienen en cooperar con la FAO para el establecimiento de un servicio mundial de información fitosanitaria, utilizando plenamente los medios y servicios de las organizaciones que ya existan para este fin,

y, una vez instituido éste, en proporcionar periódicamente a la FAO la siguiente información:

i) Datos sobre la existencia, aparición y difusión de plagas y enfermedades de plantas y productos vegetales que son considerados como económicamente importantes y que pueden constituir un peligro inmediato o potencial.

ii) Datos sobre los medios que se consideren eficaces para combatir las enfermedades y plagas de las plantas y productos vegetales.

b) Los Gobiernos contratantes participarán, en la medida de lo posible, en todas las campañas especiales para combatir determinadas plagas o enfermedades destructivas que puedan amenazar seriamente los cultivos y exigir medidas internacionales para hacer frente a las emergencias.

#### ARTÍCULO VIII

##### *Organizaciones regionales de protección fitosanitaria*

1. Los Gobiernos contratantes se comprometen a cooperar entre sí para establecer organizaciones regionales de protección fitosanitaria en las zonas apropiadas.

2. Las organizaciones regionales de protección fitosanitaria funcionarán como organismos de coordinación en las zonas de su jurisdicción y participarán en las distintas actividades encaminadas a alcanzar los objetivos de este Convenio.

#### ARTÍCULO IX

##### *Ajuste de diferencias*

1. Si surge alguna disputa respecto a la interpretación o aplicación de este Convenio, o si uno de los Gobiernos contratantes estima que la actitud de otro Gobierno contratante está en conflicto con las obligaciones que imponen a éste los artículos V y VI del Convenio, y, especialmente, en lo que se refiere a las razones que tenga para prohibir o restringir las importaciones de plantas o productos vegetales procedentes de sus territorios, el Gobierno o Gobiernos interesados pueden pedir al Director general de la FAO que designe un Comité para que estudie la cuestión en disputa.

2. El Director general de la FAO, después de haber consultado con los Gobiernos interesados, nombrará un Comité de expertos, del cual formarán parte representantes de esos Gobiernos. Dicho Comité estudiará la cuestión en disputa tomando en cuenta todos los documentos y demás pruebas fehacientes presentados por los Gobiernos interesados. El Comité deberá presentar un informe al Director general de la FAO, quien, a su vez, lo transmitirá a los Gobiernos interesados y a los demás Gobiernos contratantes.

3. Los Gobiernos contratantes convienen en que las recomendaciones de dicho Comité, aunque no tienen carácter obligatorio, constituirán la base para que los Gobiernos interesados examinen de nuevo las cuestiones que dieron lugar al desacuerdo.

4. Los Gobiernos interesados sufragarán por igual los gastos de los expertos.

#### ARTÍCULO X

##### *Sustitución de acuerdos anteriores*

Este Convenio dará fin y sustituirá, entre los Gobiernos contratantes, al Convenio Internacional respecto a las medidas que deben tomarse contra la *Phylloxera vastatrix*, suscrito el 3 de noviembre de 1881, y al Convenio adicional, firmado en Berna el 15 de abril de 1889, y al Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria, firmado en Roma el 16 de abril de 1929.

#### ARTÍCULO XI

##### *Aplicación territorial*

1. Todo Gobierno puede, en el momento de la ratificación o de la adhesión, o posteriormente, enviar al Director general de la FAO la declaración de que este Convenio se extenderá a todos o algunos de los territorios de cuyas relaciones internacionales sea responsable, y este Convenio se aplicará a todos los territorios especificados en dicha declaración, a partir del trigésimo día en que haya sido recibida por el Director general.

2. Todo Gobierno que haya enviado al Director general de la FAO una declaración de acuerdo con el párrafo 1 de este artículo, podrá, en cualquier momento, enviar una nueva decla-

ración que modifique el alcance de cualquier declaración anterior o que haga cesar la aplicación de las disposiciones del presente Convenio a cualquier territorio. Dicha modificación o cancelación surtirá efectos treinta días después de la fecha en que la declaración haya sido recibida por el Director general.

3. El Director general de la FAO informará a todos los Gobiernos signatarios y adheridos de cualquier declaración recibida con arreglo al presente artículo.

#### ARTÍCULO XII

##### *Ratificación y adhesión*

1. Este Convenio quedará abierto a la firma de los Gobiernos hasta el día 1.º de mayo de 1952 y deberá ser ratificado a la mayor brevedad posible. Los Instrumentos de ratificación serán depositados en la oficina del Director general de la FAO, quien comunicará a todos los Gobiernos signatarios la fecha en que se haya verificado el depósito.

2. Tan pronto como haya entrado este Convenio en vigor, conforme a lo dispuesto en el artículo XIV, quedará abierto a la adhesión de los Gobiernos no signatarios. La adhesión se efectuará mediante la entrega del Instrumento de Adhesión al Director general de la FAO, quien comunicará el particular a todos los Gobiernos signatarios y adheridos.

#### ARTÍCULO XIII

##### *Enmiendas*

1. Cualquier propuesta que haga un Gobierno contratante para enmendar este Convenio deberá comunicarse al Director general de la FAO.

2. Cualquier propuesta de enmienda a este Convenio que reciba el Director general de la FAO de un Gobierno contratante deberá ser presentada en un periodo ordinario o extraordinario de sesiones de la Conferencia de la FAO para su aprobación, y si la enmienda implica técnicos de importancia o imponen obligaciones adicionales a los Gobiernos contratantes, deberá ser estudiada por un comité consultivo de especialistas que convoque la FAO antes de la Conferencia.

3. El Director general de la FAO notificará a los Gobiernos contratantes cualquier propuesta de enmienda del presente Convenio, a más tardar, en la fecha en que se envíe el programa del periodo de sesiones de la Conferencia en el cual haya de considerarse dicha enmienda.

4. Cualquiera de las enmiendas al Convenio así propuesta requerirá la aprobación de la Conferencia de la FAO y entrará en vigor después de los treinta días de haber sido aceptada por las dos terceras partes de los Gobiernos contratantes. Las enmiendas que impliquen nuevas obligaciones para los Gobiernos contratantes entrarán en vigor, para cada uno de dichos Gobiernos, solamente después de que la hayan aceptado y de que hayan transcurrido treinta días de dicha aceptación.

5. Los Instrumentos de Aceptación de las enmiendas que impliquen nuevas obligaciones deberán depositarse en el despacho del Director general de la FAO, quien a su vez deberá informar a todos los Gobiernos contratantes el recibo de las aceptaciones y la entrada en vigor de las enmiendas.

#### ARTÍCULO XIV

##### *Vigencia*

Tan pronto como este Convenio haya sido ratificado por tres de los Gobiernos signatarios entrará en vigor entre ellos. Para cada Gobierno que lo ratifique o que se adhiera en lo sucesivo entrará en vigor a partir de la fecha de depósito de su Instrumento de Ratificación o Adhesión.

#### ARTÍCULO XV

##### *Denuncia*

1. Todo Gobierno contratante podrá en cualquier momento denunciar este Convenio mediante notificación dirigida al Director general de la FAO. El Director general informará inmediatamente a todos los Gobiernos signatarios y adheridos.

2. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Director general de la FAO haya recibido la notificación.

A N E X O

MODELO DE CERTIFICADO FITOSANITARIO

SERVICIO DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA

DE .....

NÚM. ....

Por la presente se certifica

que las plantas, partes de plantas o productos vegetales que se describen a continuación, o muestras representativas de las mismas fueron minuciosamente examinadas el día (fecha) ..... por (nombre) ..... funcionario autorizado del (servicio) ....., quien a su buen entender las encontró esencialmente libres de enfermedades y plagas dañinas; y que la remesa parece ajustarse a las disposiciones fitosanitarias vigentes en el país importador que se especifican en las declaraciones adicionales siguientes o en otra parte.

Tratamiento de fumigación o de desinfección (si lo exige el país importador). Fecha ..... Tratamiento ..... Duración del tratamiento ..... Productos químicos utilizados, concentración .....

Declaraciones adicionales ..... 19 .....

(Firma.)

(Sello del Servicio.)

(Cargo.)

DESCRIPCION DEL ENVIO

Nombre y dirección del exportador: .....  
 Nombre y dirección del destinatario: .....  
 Número y descripción de los bultos: .....  
 Marcas distintivas: .....  
 Origen (si lo exige el país importador): .....  
 Medios de transporte: .....  
 Punto de entrada: .....  
 Cantidad y nombre del producto: .....  
 Nombre botánico (si lo exige el país importador): .....

HECHO en Roma, Italia, el día seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, en un ejemplar único, en inglés, francés y español, cada uno de los cuales será igualmente auténtico. El presente Convenio quedará depositado en los archivos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. El Director general de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación enviará copias certificadas a cada uno de los Gobiernos signatarios o adheridos.

EN FE DE LO CUAL los que suscriben, debidamente autorizados al efecto, firman este Convenio en nombre de sus respectivos Gobiernos en las fechas indicadas frente a sus firmas.

POR TANTO, habiendo visto y examinado los quince artículos y el Anejo que integran dicho Convenio, oída la Comisión de Tratados de las Cortes Españolas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 de su Ley Orgánica, vengo en aprobar y ratificar en nombre de España y de todos los territorios de la provincia africana de Guinea cuanto en ello se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, MANDO expedir este Instrumento de Ratificación firmado por Mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
 FERNANDO MARÍA CASTIELLA Y MAIZ

El Instrumento de Ratificación de España fué depositado en Roma, con fecha 17 de abril de 1959.

El Convenio entró en vigor con fecha 11 de agosto de 1952.

RATIFICACIONES

Luxemburgo, 13 enero 1955; Yugoslavia, 11 febrero 1955; Irlanda, 31 marzo 1955; Guatemala, 25 mayo 1955; Italia, 3 agosto 1955; Portugal, 20 octubre 1955.

ADHESIONES

Cambodia, 10 junio 1952; República Dominicana, 20 junio 1952; Corea 8 diciembre 1953; Irak, 1 julio 1954; Argentina, 23 septiembre 1954; Pakistán, 10 noviembre 1954; Grecia 9 diciembre 1954; Laos, 22 febrero 1955; Francia, 20 agosto 1957; Suecia, 30 mayo 1952; Bélgica, 22 julio 1952; Japón, 11 agosto 1952; Nueva Zelanda, 16 septiembre 1952; El Salvador, 12 febrero 1953; Dinamarca, 13 febrero 1953; Canadá, 10 julio 1953; Egipto, 22 julio 1953; Australia, 27 agosto 1953; Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 7 septiembre 1953; Filipinas, 3 diciembre 1953.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de mayo de 1959 por la que se habilitan para franqueo de la correspondencia las sobretasas benéficas de emisiones especiales de sellos de las provincias de Guinea, de Ifni y de Sahara.

Ilustrísimo señor:

Para promover la adecuada utilización en los Servicios Postales en las provincias de Guinea, de Ifni y de Sahara de sellos de correo con sobretasa destinada a fines benéficos, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que sean admitidos al franqueo de la correspondencia de todas clases, por la totalidad de su valor facial, los sellos de correo con sobretasa benéfica emitidos para las provincias de Guinea, de Ifni y de Sahara, según Ordenes de esta Presidencia del Gobierno, respectivamente, de 19 de octubre de 1955, 10 de enero de 1956, 10 de octubre de 1955, 13 de marzo de 1957 y 29 de octubre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

**DECRETO 921/1959, de 27 de mayo, sobre constitución de un Patronato de Escuelas Sociales, mixto de los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo.**

Reanudado el funcionamiento de todas las Escuelas Sociales anteriormente creadas, e iniciada la actuación de los Graduados Sociales como profesionales libres, agrupados al efecto en los correspondientes Colegios, parece llegado el instante de proceder a la revalorización del título antes aludido.

A tal fin, resulta aconsejable aprovechar la coyuntura de que, salvo en dos Escuelas Sociales, las demás funcionan en los locales de la Universidad del Distrito, siendo su Profesorado, en su mayoría, e incluso en más reducida escala en las Escuelas de Madrid y Barcelona que tienen locales propios, designado entre el que integra el de la respectiva Universidad.

Para ello procede la constitución de un Patronato mixto integrado por miembros de los dos Departamentos ministeriales afectados que contribuya con la elaboración de normas de organización y funcionamiento de las Escuelas Sociales al mejor logro de la esencial finalidad apuntada y a otras de índole más secundaria.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Educación Nacional y de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve,

### DISPONGO.

Artículo primero.—Al objeto de dotar a las Escuelas Sociales de la indispensable colaboración y asesoramiento de los Organismos y Entidades más directamente relacionados con sus actividades docentes y con la actuación ulterior de los Graduados Sociales en ellas formados, se crea un Patronato mixto de los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo, el cual estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Subsecretario del Ministerio de Trabajo.

Secretario: El de la Escuela Social de Madrid, que tendrá voz y voto.

Vocales natos: Los Directores generales de Enseñanza Universitaria, Enseñanzas Técnicas, Enseñanza Media y Enseñanza Laboral, de los cuales, el más antiguo ocupará el cargo de Vicepresidente.

Los Directores generales de Trabajo, Previsión, Jurisdicción del Trabajo y Empleo.

El Jefe del Departamento Docente de Universidades Labo-  
rales.

El Director de la Escuela Social de Madrid.

Vocales electivos: Un representante de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Un Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

Un Catedrático de la Facultad de Derecho de la propia Universidad.

Un representante del Sindicato Español Universitario.

Un Profesor de la Escuela Social de Madrid.

Un representante de la Junta Central de Colegios de Graduados Sociales de España.

Artículo segundo.—Los Vocales electivos serán designados por el Ministerio de Trabajo, a propuesta del de Educación Nacional y de los Organismos a quienes respectivamente representen.

Artículo tercero.—El Patronato mixto en Pleno, designará una Comisión Ejecutiva, compuesta de cinco miembros, que tendrá como misión fundamental la de redactar en el plazo de tres meses, contados a partir de su nombramiento y constitución, las normas de organización y funcionamiento de las Escuelas Sociales, dedicando especial atención a los siguientes extremos:

a) Nuevos planes de estudios de las Escuelas Sociales a fin de acomodar los actuales a las nuevas técnicas y necesidades del momento.

b) Planes relativos a integración de los Graduados Sociales dentro de Organismos y Empresas, así como en lo referente a su actuación profesional libre.

c) Validez académica del título de Graduado Social.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno,

**LUIS CARRERO BLANCO**

**CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de abril de 1959, que aprobaba la «Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y venta de productos de churrería».**

Observado error material de copia en el texto del artículo sexto, apartado c), párrafo tercero, de la «Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y venta de productos de churrería», publicada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** número 104, de 1 de mayo de 1959, página 6434, se publica a continuación dicho párrafo debidamente rectificado:

«Las instalaciones en la vía pública quedan exceptuadas del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13, y las de ferias y fiestas al aire libre quedan también exceptuadas de lo dispuesto en los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 18.»

**ORDEN de 30 de mayo de 1959 por la que se dispone que los trabajos de índole cartográfica que puedan necesitar los Organismos civiles, oficiales de la Administración Central, Provincial y Municipal y las Entidades Estatales Autónomas, sean ejecutadas por el Instituto Geográfico y Catastral, previo los correspondientes concertos.**

Excelentísimos señores:

El Instituto Geográfico y Catastral es el único Centro científico civil del Estado español cuya misión específica es la investigación, realización y publicación de cuantos trabajos se relacionan con las Ciencias geográficas en su más amplio contenido, que ha venido cumpliendo con las máximas garantías de calidad desde su creación, en el año 1870.

Por ello, parece conveniente que los trabajos de índole cartográfica que puedan necesitar los Organismos civiles, oficiales y Organismos estatales autónomos sean encomendados al citado Instituto. En consecuencia,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Que los trabajos propiamente cartográficos que sean precisos para sus específicos fines a las diversas Direcciones Generales, Organismos de la Administración central, provincial y municipal y a las Entidades Estatales autónomas sean ejecutados por el Instituto Geográfico y Catastral, previos los correspondientes concertos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1959.

**CARRERO**

Encmos. Sres. Ministros de los Departamentos civiles, Presidente del Consejo de Economía Nacional y Presidente del Instituto Nacional de Industria.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 14 de mayo de 1959 por la que se reglamenta el sistema de adjudicación de viviendas del Patronato de Casas para Funcionarios, en desarrollo del artículo 34 del Reglamento aprobado por Decreto de 9 de julio de 1954 y se deroga la Orden ministerial de 24 de marzo de 1957.**

Ilustrísimo señor:

La experiencia derivada de la aplicación de la Orden ministerial de 24 de marzo de 1957, dictada para el desarrollo del artículo 34 del Reglamento del Patronato de Casas para Funcionarios de este Departamento, en los diversos concursos convocados para la adjudicación de viviendas, aconseja establecer un sistema más flexible que permita, a la vez, la autoselección de los peticionarios de conformidad con las circunstancias personales de los mismos, según las normas de la presente Orden. En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las convocatorias de concursos para la adjudicación de viviendas del Patronato de Casas para Funcionarios del Departamento se harán públicas en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, concediéndose un plazo de quince días para la presen-

tación de solicitud. Asimismo, se harán públicas las convocatorias en el «Boletín Oficial del Ministerio» y se remitirán copias de la Orden que convoque el concurso a todos los Centros dependientes del Departamento, en la localidad en que las viviendas hayan de adjudicarse.

La Orden de convocatoria determinará el número de viviendas a adjudicar.

2.º Las solicitudes habrán de hacerse en el modelo oficial de instancias, que se facilitará por los Administradores-delegados del Patronato y por las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional de la provincia donde radiquen las viviendas objeto del concurso o en la Secretaría del Patronato, en Madrid (Sección de Asistencia Social).

Quando se convoquen concursos para la adjudicación de viviendas en localidades que no sean capitales de provincia los modelos de instancia se facilitarán por los Administradores-delegados del Patronato.

3.º Cuando la Secretaría del Patronato lo considere necesario podrá requerir a los peticionarios de viviendas para que presenten la documentación complementaria que pruebe fehacientemente las circunstancias y declaraciones alegadas en la instancia.

4.º El Consejo de Dirección del Patronato tendrá en cuenta para la adjudicación de las viviendas las circunstancias, con valoración en puntos, que a continuación se detallan:

**I.—PUNTOS POSITIVOS**

**A) Circunstancias familiares.**

- 1.—Cónyuge ..... 5 puntos.
- 2.—Por cada hijo menor de veinticinco años. 5 puntos.
- 3.—Por cada familiar que conviva con el solicitante con un año de anterioridad a la convocatoria del concurso y que dependa económicamente de él ..... 2 puntos.
- 4.—Por cada familiar que conviva con el peticionario con un año de anterioridad a la convocatoria del concurso y que no dependa económicamente de él ..... 0,50 puntos

A estos efectos se considerarán familiares los ascendientes, descendientes, hermanos legítimos o naturales e hijos adoptivos menores de dieciocho años al tiempo de la adopción.

**B) Antigüedad en el servicio.**

- 1.—Por cada año de servicio..... 0,50 puntos.

La antigüedad debe acreditarse con la presentación de la hoja de servicios. Solamente se tendrán en cuenta los servicios prestados al Ministerio de Educación Nacional u Organismos vinculados al mismo.

**C) Emolumentos.**

- 1.—Hasta 12.000 pesetas anuales ..... 6 puntos.
- 2.—De 12.001 a 20.000 pesetas ..... 5 puntos.
- 3.—De 20.001 a 30.000 pesetas ..... 4 puntos.
- 4.—De 30.001 a 40.000 pesetas ..... 3 puntos.
- 5.—De 40.001 a 60.000 pesetas ..... 2 puntos.
- 6.—De 60.001 a 80.000 pesetas ..... 1 puntos.

Estos emolumentos se entenderá que son los diferentes ingresos que en su totalidad perciba el peticionario, sumándose el sueldo a las gratificaciones, derechos obvenacionales, etc.

Los Directores de los Centros o Jefes de Servicios deberán tener muy en cuenta esta circunstancia, cuando diligencien las instancias.

**D) Vivienda que actualmente ocupa.**

- 1.—En pisos sobre los que se siga cualquier procedimiento que implique el lanzamiento del ocupante o haya sido ya efectuado, siempre que no sea por falta de pago ... 17 puntos.
- 2.—En pisos cuya venta haya sido notificada fehacientemente y no sea posible acceder a la propiedad por carecer de medios económicos suficientes ..... 15 puntos.
- 3.—Funcionarios con familia constituida que residan transitoriamente en hotel, pensión o en pisos subarrendados parcialmente, circunstancia que se acreditará ..... 10 puntos.

- 4.—Peticionarios solteros que convivan con familiares con un año de anterioridad y acrediten traslado en el plazo de los dos años inmediatos anteriores ..... 5 puntos.
- 5.—Solicitantes solteros que vivan en hospedaje ..... 2 puntos.

Cualquiera de las anteriores circunstancias deberá ser probada documentalmente por el solicitante, tomándose por analogía cuanto dispone a este respecto la Ley de Arrendamientos Urbanos cuando sea aplicable al caso la situación que alegue el peticionario.

Si el solicitante es mayor de edad deberá acreditar que es él el titular de las situaciones previstas en el apartado D).

**II. PUNTOS NEGATIVOS**

Se valorarán como puntos negativos las circunstancias siguientes:

**A) Circunstancias económicas.**

- 1.—Condiciones favorables de carácter extraordinario públicas y notorias independiente del servicio o servicios que se presten en el Ministerio de Educación Nacional y ajenas al esfuerzo personal del peticionario. 10 puntos.

El peticionario deberá presentar una declaración jurada de que no está incurso en el impuesto sobre la renta y de que no paga contribución urbana, rústica o industrial.

2.—Cuando el peticionario perciba por todos sus ingresos al servicio del Ministerio o de otras Entidades cantidades que en total estén incluidas en la siguiente escala producirán los puntos negativos que a continuación se detallan:

De 80.001 a 90.000 pesetas .....	1 punto.
De 90.001 a 100.000 pesetas .....	2 puntos.
De 100.001 a 110.000 pesetas .....	3 puntos.
De 110.001 a 120.000 pesetas .....	5 puntos.
De 120.001 a 130.000 pesetas .....	8 puntos.
Más de 130.000 pesetas .....	10 puntos.

**B) Circunstancias de vivienda.**

- 1.—Ser propietario de vivienda decorosa y suficiente, aunque en la actualidad no la ocupe el peticionario ..... 10 puntos.
- 2.—Sea arrendatario de vivienda con renta no superior a 500 pesetas y que en la actualidad sea decorosa y suficiente para el peticionario ..... 5 puntos.

5.º La adjudicación de los pisos se efectuará a base de las preferencias en puntos positivos que a cada uno de los peticionarios sean acreditadas.

En caso de empate se considerarán circunstancias decisivas:

- 1. Antigüedad en el Cuerpo.
- 2. Mayor tiempo de destino en los Servicios provinciales.

En caso de subsistir el empate, el Consejo de Dirección del Patronato resolverá discrecionalmente.

6.º El Consejo de Dirección del Patronato, en sesión del Pleno, en casos extraordinarios y urgentes, atendidas las circunstancias que concurren a los interesados, a propuesta del titular del Departamento y mediante acuerdo razonado, podrá adjudicar discrecionalmente dos viviendas en cada inmueble o reservar las mismas, las cuales quedarán excluidas antes de convocarse el correspondiente concurso.

7.º Cuando el derecho a solicitar recaiga en el marido y la mujer, se unirán ambas solicitudes, pudiendo optarse por la que tenga más condiciones de favor, y lo mismo en el caso de padres o hijos, si bien en este caso podrán considerarse por separado cuando los hijos pretendan contraer matrimonio.

8.º En el caso de que la solicitante fuera funcionaria del Ministerio y no el cónyuge, a la solicitud deberá unir la hoja de servicios de su esposo si lo fuera de otro Ministerio, o los antecedentes y justificantes de su profesión, así como documento acreditativo de que en su destino o profesión no existe reconocimiento de vivienda o posibilidad de otorgársela, o que en el caso de existir tal derecho no pueda hacer uso de él por causas ajenas a su voluntad.

9.º Los ingresos del cónyuge, hijos y familiares que dependan económicamente del peticionario se considerarán incluidos en el número 2 del apartado A) (Circunstancias económica) de

los puntos negativos, siempre que provengan del trabajo personal, y en el número 1 del mismo apartado, siempre que sean ajenas al mismo.

10. Las instancias o certificaciones que contengan inexactitudes serán rechazadas, sin perjuicio de las demás responsabilidades de orden administrativo o penal a que dieren lugar.

11. No obstante lo dispuesto en esta Orden, el Consejo de Gerencia o de Dirección podrá acordar no haber lugar a la concesión de vivienda cuando los antecedentes del solicitante en el orden profesional o moral, debidamente justificado, aconsejen privarle del derecho a la vivienda que pudiera corresponderle.

12. Asimismo, la Gerencia o el Consejo de Dirección, cuando se apruebe la resolución provisional de un concurso de viviendas, podrán exigir a los adjudicatarios que prueben documentalmente y en forma fehaciente la veracidad de todos o algunas de las circunstancias alegadas en las solicitudes del concurso.

13. Los adjudicatarios de las viviendas deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo y en las condiciones que se señalan en el Reglamento del Patronato.

14. Queda derogada la Orden ministerial de 24 de marzo de 1957.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario, Presidente del Patronato de Casas para Funcionarios.

• • •

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 27 de mayo de 1959 por la que se aplica el Estatuto docente de 16 de agosto de 1958 para organizar las enseñanzas no regladas en las Universidades Laborales.*

Ilustrísimo señor:

Entre los problemas que plantea el rápido desarrollo económico de España como consecuencia de la creciente expansión de los programas de industrialización en curso, ocupan relevante lugar los referentes a cobertura de las necesidades de mano de obra especializada, particularmente en lo que concierne al conocimiento de las modernas técnicas de productividad y empleo más eficiente de los medios materiales de producción, constantemente renovados. Es por ello necesario formar nuevas dotaciones de especialistas jóvenes y adultos, en cantidad acompañada a las necesidades que se hacen sentir en todas las ramas de producción, desarrollando para ello la acción formativa oportuna mediante métodos y sistemas basados en adecuadas relaciones humanas, que defiendan la dignidad del hombre y a la vez le sitúen en condiciones de obtener el mayor rendimiento para sí y para la propia empresa en que preste servicio.

Promulgada la Ley 40/1959, de 11 de mayo sobre Universidades Laborales, cuyo artículo octavo regula las enseñanzas que pueden establecerse en tales instituciones, parece oportuno actuar lo dispuesto en el Estatuto docente, de 16 de agosto de 1958, en el que se establece, como misión importante de las Universidades, la preparación de mano de obra especializada y mejoramiento de la existente, lo que habrá de llevarse a cabo mediante cursos de formación de productores, técnicos y expertos, que habrán de recibir las enseñanzas adecuadas para adquirir, perfeccionar o completar sus conocimientos con base en procedimientos técnicos de la mayor garantía y acordes con las condiciones humanas e intelectuales de los seleccionados.

La presente disposición se propone incluir, al amparo de la Ley 40/1959, el desarrollo por las Universidades de enseñanzas

complementarias de los órdenes docentes previstos en el mencionado Estatuto. Razones de toda índole aconsejan que en la realización de las tareas propuestas contribuyan, con una colaboración efectiva, los organismos, entidades y empresas más directamente interesados en el señalamiento de las necesidades de mano de obra especializada y en la determinación de los medios didácticos y de los procedimientos apropiados para el perfeccionamiento de las enseñanzas más interesantes de momento, en el amplio campo de la especialización de oficios y técnicos. A este efecto parece pertinente recabar por medio de encuestas, en régimen de consulta directa con los sectores interesados, los elementos de juicio fundamentales que han de servir para preparar ulteriormente la elaboración de las medidas que sea preciso adoptar a los efectos indicados.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—La Sección Central de Universidades Laborales, afecta al Servicio de Mutualidades Laborales de la Dirección General de Previsión, procederá a solicitar de la Organización Sindical, empresas nacionales de carácter agrícola e industrial y, en general, otros organismos, entidades y empresas directamente interesados en los problemas a que se refiere la presente Orden, el envío de información y documentación sobre los extremos siguientes:

a) Necesidades de personal especializado, técnicos y expertos, para que las empresas puedan cubrir sus respectivas plantillas y las previsibles, en orden a la respectiva expansión o mejora de actividades, señalando aproximadamente el número de especialistas necesario y su calificación profesional, clase y grado de preparación adecuada.

b) Relación de enseñanzas teóricas y prácticas y normas que consideran más adecuadas para realizar aquellas preparaciones de manera eficaz y completa tanto en la formación práctica como en la humana y social.

c) Cuantas sugerencias e informaciones estimen de interés para que las Universidades Laborales, dentro de sus medios, contribuyan, a través de esta función específica, a la prosperidad y mayor rendimiento de las explotaciones industriales y agrícolas.

Se habilitará a tal efecto un plazo de noventa días.

Artículo segundo.—Recibida la información y documentación que se solicita, será debidamente clasificada y estudiada, solicitando, en su caso, las aclaraciones que pudieran precisarse, tanto de alguno de los organismos y empresas consultados como de reconocidos especialistas en la materia.

Artículo tercero.—Completados los estudios de su razón, se determinarán las enseñanzas de más urgente necesidad, redactando los correspondientes proyectos, que serán sometidos a consideración del Consejo Técnico de Universidades Laborales, con cuyo dictamen se formalizará la oportuna propuesta para su resolución por este Ministerio en la esfera de su competencia, o en otro caso, gestión de lo que haya lugar.

Artículo cuarto.—Tanto en la preparación de los problemas técnicos para cada modalidad de enseñanza, como en la determinación de futuras plantillas y programaciones de necesidades de mano de obra especializada en cada rama de producción, desarrollará la Dirección General de Empleo la acción de su respectiva competencia, a cuyo efecto se establecerá la adecuada coordinación con el Servicio de Mutualidades Laborales, a través de la Subsecretaría de este Departamento.

Artículo quinto.—Se faculta a las Direcciones Generales de Previsión y Empleo para dictar las Instrucciones que requiera el desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO      MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 30 de mayo de 1959 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario», al personal del Ejército de Tierra que se relaciona.**

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 13 de abril de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 111), y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) y de 24 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 99), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario» al personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona.

#### *Infantería*

Sargento don Amadeo Rivera Estévez, del Regimiento Eoro, número 56, fijando su residencia en Vigo (Pontevedra).

Sargento don Rafael Rico Castillo, del Grupo Regular de Ceuta número 3 fijando su residencia en Algeciras (Cádiz).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—P. D. Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

• • •

**ORDEN de 2 de junio de 1959 por la que se jubila a don Luis Ontiveros Reguera.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la legislación vigente,

Esta Presidencia declara jubilado con el haber que por clasificación le corresponda al Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo General Administrativo de Africa Española don Luis Ontiveros Reguera, por lo que deberá causar baja en el servicio activo con efectos del próximo día 8 del actual, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1959.—P. D. R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno.

• • •

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO 922/1959, de 27 de mayo, por el que se dispone que don Manuel Valdés Larrañaga, Marqués de Avella, cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Venezuela**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vengo en disponer que don Manuel Valdés Larrañaga, Marqués de Avella, cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Venezuela.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

**ORDEN de 27 de mayo de 1959 por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento una plaza de Jefe Superior de Administración Civil, por jubilación forzosa de don Gonzalo de Mata Alonso, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 5 de abril actual y en la Ley de Bases, de 22 de julio de 1918, y Reglamento dictado para su aplicación, de 7 de septiembre del mismo año, ha resuelto conferir los correspondientes ascensos de escala en dicho Cuerpo a los funcionarios que a continuación se expresan:

A Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, a don Carlos Saenz y López de Sa, Jefe de Administración de primera clase, en ascenso, que ocupa el primer lugar en dicha escala y reúne las condiciones exigidas para su promoción.

A Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 31.680 pesetas, a doña María Antonia Ruiz de Azagra y Pueyo, que ocupa el número uno en la escala inmediata inferior.

A Jefe de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, a doña María del Pilar Ortiz y Mundt, que ocupa el número uno en la escala inmediata inferior.

A Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, a don Gregorio Bueno Llorente, que ocupa el número uno en la escala inmediata inferior.

A Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, a doña Natividad Díaz Vázquez, que ocupa el número uno en la escala inmediata inferior.

A Jefe de Negociado de primera clase con el sueldo anual de 20.520 pesetas, a don Alfonso Illescas Gómez, que ocupa el número uno en la escala inmediata inferior.

A Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, a don Luis Vallterra Fernández, que ocupa el número uno en la escala inmediata inferior.

La plaza de Jefe de Negociado de tercera clase vacante, teniendo en cuenta la rotación de turnos establecida, deberá ser provista por oposición entre Oficiales, con arreglo a lo prevenido en el apartado b), letra D) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año.

Regirá para todos los efectos legales como fecha de antigüedad en los expresados ascensos la del día 30 de abril del corriente año fecha en que la referida vacante se produjo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 27 de mayo de 1959.—P. D., R. Oreja

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría superior a don José María Díaz Ruiz.**

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones ha tenido a bien promover con antigüedad de esta fecha, para todos los efectos, a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don José María Díaz Ruiz, Oficial de Administración Civil de primera clase, en vacante que actualmente existe en la citada categoría.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Rafael Picón Ramos.**

De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes, y accediendo a lo solicitado por don Rafael Picón Ramos, Auxiliar de la Administración de Justicia de segunda categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla.

Esta Dirección General acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General de Justicia.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza el reingreso a don Amallo Alvarez Fernández.**

Con esta fecha se autoriza el reingreso al servicio a don Amallo Alvarez Fernández, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDENES de 21 de abril y 26 de mayo de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Miguel Fluxó León de Garabito, representado y dirigido por el Abogado don Manuel Castro Reina, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Abogado del mismo, sobre nulidad de la resolución dictada por el Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 19 de febrero de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Fluxó León de Garabito contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de julio de 1957 por el que se señaló un haber pasivo mensual de 2.144,98 pesetas, equivalente a las 90 centésimas del sueldo regulador, para el que se adoptó como base el correspondiente a los Sargentos con menos de veinte años de servicios efectivos, debemos declarar y declaramos la nulidad del mencionado acuerdo, así como del adoptado en 4 de octubre siguiente, desestimatorio del recurso de reposición, por no ser ambos ajustados a Derecho y en su lugar reconocemos el del recurrente a percibir el 90 por 100 del sueldo regulador de 2.654,84 pesetas, o sea la suma mensual de 2.389,35 pesetas, estando integrado aquél por el sueldo de Sargento con más de veinte años de servicios, igual al de Brigada, equivalente a 1.345,83 pesetas, al que se añade las 583,33 pesetas de trienios, 404,16 pesetas por gratificación de destino y 321,52 pesetas correspondientes a la doceava parte de las dos pagas extraordinarias; todo ello con efectos del día 1 de agosto de 1957 y con derecho a que se le abonen las diferencias no pagadas; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido

fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.—Plaza.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don José Navarro González-Rodríguez, Brigada de la Guardia Civil retirado, como demandante, y la Administración pública, como demandada, contra resolución de 21 de enero de 1958, publicada en el «Diario Oficial» número 41, de 19 de febrero del mismo año, del Consejo Supremo de Justicia Militar, que señaló el haber pasivo del recurrente como Brigada de la Guardia Civil retirado, por inutilidad física, se ha dictado, con fecha once de febrero de 1959, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de inadmisibilidad del recurso fundado en la letra f) del artículo 82 de la Ley reguladora de la Jurisdicción alegada por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos también el presente recurso contencioso-administrativo absolviendo a la Administración pública de la demanda promovida por don José Navarro González-Rodríguez contra resolución de 21 de enero de 1958 del Consejo Supremo de Justicia Militar, que señaló el haber pasivo del recurrente como Brigada de la Guardia Civil retirado por inutilidad física; cuya resolución declaramos firme y subsistente, sin hacer especial condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 12 de mayo de 1959 por la que se dispone se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el escalafón de funcionarios del Cuerpo de Celadores de los Puertos Francos de Canarias totalizado en 31 de diciembre de 1958.**

Imo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el escalafón de funcionarios del Cuerpo de Celadores de los Puertos Francos de Canarias, totalizado en 31 de diciembre de 1958, formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 15 de su Reglamento en relación con el 22 del vigente Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Aduanas, pudiendo, los que se consideren perjudicados en su colocación o adviertan cualquier error, formular la correspondiente reclamación dentro del plazo de tres meses a partir de dicha publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Imo. Sr. Director general de Aduanas.

Escalafón del Cuerpo de Celadores de los Puertos Francos de Canarias, totalizado en 31 de diciembre de 1958

Número	Nombre y apellidos	Fecha de su nacimiento	Fecha de su ingreso	Fecha de la efectividad en la clase		Tiempo de servicio activo						Totales al Estado			Destino	Residencia
				D.	M.	A.	M.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.		
<b>CELADORES JEFES PROVINCIALES CON 19.440 PESETAS</b>																
1	D. Pedro Alvarez Peraza.....	31 12 1900	25 11 1930	7 5 49	9 7 24	28 1 6	28 28 27	10 26 27	10 26 27	10 26 27	10 26 27	6	Celador	Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife.		
2	D. Manuel Diaz Casañas.....	26 4 1897	5 2 1931	29 12 51	7 7 2	27 10 26	27 10 26	27 10 26	27 10 26	27 10 26	27 10 26	26	Celador			
<b>CELADORES DE PRIMERA CLASE CON 17.400 PESETAS</b>																
1	D. Sebastián Martín Domínguez.....	13 7 1895	28 4 1933	31 7 60	8 5 1	25 8 3	25 8 3	25 8 3	25 8 3	25 8 3	25 8 3	8	Celador	Sardina de Galdar.		
2	D. Juan Pujol Camps.....	24 9 1897	28 4 1933	23 8 51	7 9 8	25 8 3	25 8 3	25 8 3	25 8 3	25 8 3	25 8 3	8	Celador	Santa Cruz de Tenerife		
3	D. José Francisco Padrón y Padrón.....	20 3 1895	27 5 1933	15 5 53	5 7 17	25 7 4	25 7 4	25 7 4	25 7 4	25 7 4	25 7 4	7	Celador	Santa Cruz de Tenerife		
4	D. Felipe Fernández Trujillo y Trujillo.....	1 5 1896	8 10 1934	9 4 54	4 8 22	24 2 28	24 2 28	24 2 28	24 2 28	24 2 28	24 2 28	28	Celador	Santa Cruz de Tenerife.		
<b>CELADORES DE SEGUNDA CLASE CON 15.360 PESETAS</b>																
1	D. Miguel Romero Pérez.....	15 1 1902	8 10 1934	1 1 48	11 2 24	2 2 28	24 2 28	24 2 28	24 2 28	24 2 28	24 2 28	28	Celador	Gando.		
2	D. Santiago Alberto Morales.....	3 10 1904	8 10 1934	1 3 49	9 10 24	2 2 28	24 2 28	24 2 28	24 2 28	24 2 28	24 2 28	28	Celador	Santa Cruz de Tenerife.		
3	D. José Manuel Rodríguez López.....	30 4 1908	3 10 1934	7 5 49	9 7 24	24 2 28	24 2 28	24 2 28	24 2 28	24 2 28	24 2 28	28	Celador	Santa Cruz de Tenerife		
4	D. Fermín Morín Pérez.....	2 4 1910	3 10 1934	11 2 50	8 10 20	24 2 28	24 2 28	24 2 28	24 2 28	24 2 28	24 2 28	28	Celador	Santa Cruz de Tenerife		
5	D. Julián Brito Hernández.....	1 5 1904	3 10 1934	31 7 50	8 5 1	22 7 1	23 8 23	8 23 8	23 8 23	23 8 23	8 23 8	8	Celador	Las Palmas.		
6	D. Manuel Cañadas Tugores.....	16 12 1895	28 4 1933	23 3 51	7 9 8	15 1 16	16 1 16	16 1 16	16 1 16	16 1 16	16 1 16	16	Celador	Santa Cruz de Tenerife.		
7	D. Jerónimo Rueda de Prago.....	15 8 1916	10 12 1948	29 12 51	7 2 10	22 22 10	22 22 10	22 22 10	22 22 10	22 22 10	22 22 10	15	Celador	Las Palmas		
8	D. Manuel Morales Gutiérrez.....	19 6 1928	10 12 1948	15 5 53	5 7 17	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	22	Celador	Santa Cruz de Tenerife.		
9	D. Francisco Santana Medina.....	21 5 1917	10 12 1948	9 4 54	4 8 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	22	Celador	Las Palmas		
10	D. David Fuertes Miguel.....	28 7 1914	10 12 1948	1 4 56	2 9 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	22	Celador	Las Palmas		
<b>CELADORES DE TERCERA CLASE CON 13.320 PESETAS</b>																
1	D. Jesús Gutiérrez Corroto.....	13 11 1921	10 12 1948	10 12 48	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	23	Celador	Santa Cruz de Tenerife		
2	D. Jaime Ferrando Estrada.....	9 5 1923	10 12 1948	10 12 48	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	22	Celador	Santa Cruz de Tenerife.		
3	D. Félix Pintado Sainz.....	8 3 1923	10 12 1948	10 12 48	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	22	Celador	Las Palmas.		
4	D. Gregorio Rubio Donoso.....	26 1 1921	10 12 1948	10 12 48	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	22	Celador	Las Palmas.		
5	D. Manuel Marín Rengel.....	10 8 1920	10 12 1948	10 12 48	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	10 22 22	22	Celador	Las Palmas.		



Número	Nombres	Fecha de su nacimiento		Fecha de su ingreso		Fecha de la efectividad en la clase		Tiempo de servicio activo				Totales al Estado		Destino	Residencia				
		D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	A.	M.			D.			
24	D. Eugenio Rodríguez Mederos.....	20	12	1919	13	3	1956	13	3	56	2	9	19	2	9	19	10	22 Celador (1)	Valverde del Hierro.
25	Vacante.																		
	<b>CELADORES CON 1.500 PESETAS Cesantes</b>																		
	D. Rómulo Molowny y González.....	4	12	1910	25	11	1930	25	11	30	4	9	8	4	9	8			

(1) Estos funcionarios que desempeñan destinos de Celadores de los Fuertos Francos de Canarias pertenecen a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Indice alfabético de los funcionarios del Cuerpo de Celadores de los Puertos Francos de Canarias, con expresión del número que cada uno tiene en la escala de su clase

EXPLICACION DE LAS ABBREVIATURAS

C. J. P. Celador Jefe provincial.  
 C. 1.<sup>a</sup> Celador de primera clase.  
 C. 2.<sup>a</sup> Celador de segunda clase.  
 C. 3.<sup>a</sup> Celador de tercera clase.  
 C. 4.<sup>a</sup> Celador de cuarta clase.  
 C Celador.

APELLIDOS Y NOMBRES		Categoría	Número en la escala	Situación	APELLIDOS Y NOMBRES		Categoría	Número en la escala	Situación
Alberto Morales, don Santiago	C. 2. <sup>a</sup>	2	Hernández Martín, don Juan Siberio	C. 3. <sup>a</sup>	3				
Alvarez Peraza, don Pedro	C. J. P.	1	Hernández Oliva, don Heliodoro	C. 3. <sup>a</sup>	13				
Ballesteros Muñoz, don Alfonso	C. 4. <sup>a</sup>	5	Herrera Perdomo, don Benito	C. 3. <sup>a</sup>	12				
Brito Hernández, don Julián	C. 2. <sup>a</sup>	5	Jorge Leandro, don Valentín	C. 3. <sup>a</sup>	11				
Calvo Castaño, don Heli	C. 3. <sup>a</sup>	6	Liberal Corchero, don Fidel	C. 4. <sup>a</sup>	20				
Canellas Argüelles, don Fermín	C. 4. <sup>a</sup>	9	Marín Rengel, don Manuel	C. 3. <sup>a</sup>	5				
Sañadas Tugores, don Manuel	C. 2. <sup>a</sup>	6	Martín Domínguez, don Sebastián	C. 1. <sup>a</sup>	1				
Castellano Suárez, don José María	C. 4. <sup>a</sup>	2	Martínez-Conde e Ibáñez, don Angel	C. 4. <sup>a</sup>	7				
Cunillera Cavedo, don Francisco	C. 4. <sup>a</sup>	8	Molowny y González, don Rómulo	C. 4. <sup>a</sup>	23				
Díaz Casañas, don Manuel	C. J. P.	2	Morales Gómez, don Manuel	C. 4. <sup>a</sup>	3				
Eisman Fernández, don Lorenzo	C. 4. <sup>a</sup>	12	Morales Gutiérrez, don Manuel	C. 2. <sup>a</sup>	3				
Exposito y Rodríguez, don José	C. 4. <sup>a</sup>	10	Morín Pérez, don Fermín	C. 2. <sup>a</sup>	4				
Fernández Fernández, don Manuel	C. 4. <sup>a</sup>	17	Norte Padilla, don Rafael	C. 4. <sup>a</sup>	19				
Fernández Martín, don Juan	C. 4. <sup>a</sup>	21	Padrón y Padrón, don José Francisco	C. 1. <sup>a</sup>	3				
Fernández Trujillo y Trujillo, don Felipe	C. 1. <sup>a</sup>	4	Pintado Sainz, don Félix	C. 3. <sup>a</sup>	3				
Ferrando Estrada, don Jaime	C. 3. <sup>a</sup>	2	Pujol Camps, don Juan	C. 1. <sup>a</sup>	2				
Fuertes Miguel, don David	C. 4. <sup>a</sup>	10	Reboso Espinosa, don Cipriano	C. 3. <sup>a</sup>	7				
Gállego López-Palomo, don Agustín	C. 2. <sup>a</sup>	10	Reys Miranda, don Francisco	C. 4. <sup>a</sup>	22				
García Sánchez, don Pedro	C. 4. <sup>a</sup>	15	Rodríguez López, don José Manuel	C. 2. <sup>a</sup>	3				
Gil Lorenzo, don Cándido	C. 4. <sup>a</sup>	4	Rodríguez Mederos, don Ezequiel	C. 4. <sup>a</sup>	24				
Godoy Guillén, don Gonzalo	C. 4. <sup>a</sup>	18	Rodríguez Suárez, don Juan	C. 3. <sup>a</sup>	19				
Gómez Bravo, don Emilio	C. 3. <sup>a</sup>	13	Romero Pérez, don Miguel	C. 2. <sup>a</sup>	1				
González Deigado, don José	C. 4. <sup>a</sup>	15	Rubio Donoso, don Gregorio	C. 3. <sup>a</sup>	4				
Gorjón Rueda, don Delfín	C. 4. <sup>a</sup>	11	Rueda de Prado, don Jerónimo	C. 2. <sup>a</sup>	7				
Guallar Marqués, don Mariano	C. 3. <sup>a</sup>	1	Santana Medina, don Francisco	C. 2. <sup>a</sup>	9				
Guillén Moreno, don José	C. 4. <sup>a</sup>	9	Sivento Hernández, don Ignacio	C. 4. <sup>a</sup>	14				
Gutiérrez Corroto, don Jesús	C. 3. <sup>a</sup>	6	Soria Fernández, don Celedonio	C. 3. <sup>a</sup>	14				
		1	Vargas Mancebo, don Joaquín	C. 4. <sup>a</sup>	3				

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se declara baja en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos a doña Teresa Allú Flores, por encontrarse en excedencia voluntaria al cumplir la edad reglamentaria.**

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que doña Teresa Allú Flores, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, y cuyo actual domicilio se desconoce, que se hallaba en situación de excedencia voluntaria el día 13 de mayo del año actual, fecha en la que cumplió la edad reglamentaria de sesenta y siete años para su jubilación, sea dada de baja en el Escalafón del expresado Cuerpo, a partir del día 14 del citado mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada y efectos todos que procedan.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Director general, Manuel González.

• • •

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por las que se jubila a los señores que se citan.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley reorganizadora de la Policía de 8 de marzo de 1941, por no reunir las debidas condiciones que determina el artículo quinto del Decreto de 31 de diciembre de 1941, para aplicación de la referida Ley,

Esta Dirección General acuerda la jubilación en el Cuerpo General de Policía, con el abono de diez años de servicio, del Inspector Jefe del expresado Cuerpo don José Mazuecos Bonilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Ilmo. Sr. Subdirector general de esta Dirección.

• • •

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927,

Esta Dirección General, en virtud de la Ley de 26 de julio de 1957 ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda con arreglo a los servicios que haya prestado, al ex Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Agustín Fonseca Vázquez, que cumplió la edad reglamentaria el día 29 de agosto de 1957, desde cuya fecha se le considerará jubilado, y que se hallaba separado del expresado Cuerpo, por Decreto de 7 de diciembre de 1945, confirmado por Orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de 9 de octubre de 1947.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Ilmo. Sr. Subdirector general de esta Dirección.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se efectúa corrida de escalas en el Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria.**

Vacante una dotación de 42.000 pesetas en la categoría primera del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, por fallecimiento en 8 de mayo actual de la Inspectora de la provincia de Zamora doña María Teresa Martínez de Bujanda y Sainz de Baranda.

Esta Dirección General ha tenido a bien efectuar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y administrativos del día 9 de mayo de 1959, fecha siguiente a la del fallecimiento de la señora Martínez de Bujanda, y, en su consecuencia, ascender a las categorías y sueldos que se indican a los Inspectores siguientes, los cuales percibirán además dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, doña Julia Gómez Olmedo, Inspectora de Enseñanza Primaria de Santander.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, doña Felipa Brieva Latorre, Inspectora de Enseñanza Primaria de Granada.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña Salvadora Devesa Cano, Inspectora de Enseñanza Primaria de Alicante.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Alejandro Manzanares Berian Inspector de Enseñanza Primaria de Burgos.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, don Antonio Sanz Polo, Inspector de Enseñanza Primaria de Soria.

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, don Julián Andrés Gómez Elisburu, Inspector de Enseñanza Primaria de Oviedo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

• • •

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN de 21 de mayo de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de primera clase a doña Matilde Palenzuela Sánchez.**

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por el ascenso de doña Griselda Farré Barco, vengo en promover a la categoría de Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día 12 del presente mes, a doña Matilde Palenzuela Sánchez, quien actualmente ocupa el número 1 de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

**ORDEN de 22 de mayo de 1959 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Auxiliar Mayor de segunda clase don José Nieto Rojas.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 20 de los corrientes, suscrita por don José Nieto Rojas, Auxiliar de segunda clase, del Cuerpo General Administrativo de este Departamento, con destino en la Dirección General de Cinematografía y Teatro, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo noveno, de la Ley de 15 de junio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.

**DECRETO 923/1959, de 27 de mayo, por el que se amplía la composición de la Comisión Ejecutiva para la organización y realización del primer Congreso Internacional de Filatelia con un representante del Ministerio de Comercio.**

Creada por Decreto número cuatrocientos ochenta y nueve, de dos de abril último, la Comisión Ejecutiva para la organización y realización del primer Congreso Internacional de Filatelia que se celebrará en Barcelona en mil novecientos sesenta, se estima conveniente, teniendo en cuenta el interés comercial que puede presentar la Exposición aneja al referido Congreso, ampliar dicha Comisión con una representación del Ministerio de Comercio.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se amplía la composición de la Comisión Ejecutiva para la organización y realización del primer Congreso Internacional de Filatelia, que se celebrará en Barcelona en mil novecientos sesenta, creada por Decreto de dos de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, con un Vocal más representante del Ministerio de Comercio, para el que se designa al Comisario general de Ferias y Exposiciones Comerciales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «José María Borrás e Hijos, S. L.», para modificar obras de la concesión que le fué otorgada por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1956 en el puerto de Ceuta.**

De Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. señor Ministro de este Departamento, se dice a la Sociedad «José María Borrás e Hijos, S. L.» lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a «José María Borrás e Hijos, S. L.» para modificar las obras comprendidas en la concesión otorgada a dicha Sociedad por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1956 en la explanada del muelle del Cañonero Dato del puerto de Ceuta, para construir un almacén de mercancías, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Antonio Medal Carrera para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.**

De Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. señor Ministro de este Departamento, se dice a don Antonio Medal Carrera lo siguiente:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Medal Carrera para ocupar una parcela de 33.300 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de El Bao, Puente Sampayo, ría de Vigo, con destino a relleno para almacenamiento de primeras materias de una industria de cerámica, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Modesto Piñero y Cia.» para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.**

De Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. señor Ministro de este Departamento, se dice a la Sociedad «Modesto Piñero y Cia.» lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad «Modesto Piñero y Cia.» para ocupar una parcela de 896 metros cuadrados en la zona de servicio de la dársena de Mallaño, del puerto de Santander, con destino a la recepción y depósito de carbones, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a doña María Sans Carbonell para continuar en el disfrute de la concesión que le fué otorgada a don Juan Sans Roca por Orden ministerial de 18 de febrero de 1954, con las mismas condiciones que se impusieron en la citada Orden ministerial.**

De Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. señor Ministro de este Departamento, se dice a doña María Sans Carbonell lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la concesionaria doña María Sans Carbonell para continuar en el disfrute de la concesión que le fué otorgada a don Juan Sans Roca por Orden ministerial de 18 de febrero de 1954 y transferida a la petitionería por Orden ministerial de 26 de junio de 1957 hasta el día 1 de enero de 1970, con las condiciones que fueron impuestas en aquella Orden modificadas por las que se determinan en la presente.»

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Eugenio Gutiérrez Nieto para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.**

De Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. señor Ministro de este Departamento, se dice a don Eugenio Gutiérrez Nieto lo siguiente:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Eugenio Gutiérrez Nieto a ocupar una parcela de 47,70 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de Los Alcázares, del término municipal de San Javier (Murcia), así como las obras levantadas consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al Real Nuevo Club de Santa Cruz de la Palma para ocupar una parcela y construir determinadas obras en el puerto de Santa Cruz de la Palma (Canarias).**

De Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. señor Ministro de este Departamento, se dice a don Carlos Lugo y Sosvilla, Presidente del «Real Nuevo Club de Santa Cruz de La Palma», lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar al «Real Nuevo Club de Santa Cruz de La Palma» para ocupar una parcela en la zona de servicios del puerto de Santa Cruz de La Palma, con destino a la construcción de una piscina y sus instalaciones complementarias, con arreglo a las condiciones que se expresan en la citada Orden.»

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Sociedad Española de Construcción Naval, Factoría de Matagorda», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.**

De Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. señor Ministro de este Departamento, se dice a la «Sociedad Española de Construcción Naval, Factoría de Matagorda» lo siguiente:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la «Sociedad Española de Construcción Naval, Factoría de Matagorda» para la construcción de un muelle de armamento en el antiguo Caño de Matía, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a doña Celia Rosillo, Viuda de Sánchez Roca, para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.**

De Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. señor Ministro de este Departamento, se dice a doña Celia Rosillo, viuda de Sánchez Roca, lo siguiente:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a doña Celia Rosillo, viuda de Sánchez Roca, a ocupar una parcela de 23.76 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de Los Alcázares, del término municipal de San Javier (Murcia), así como las obras levantadas, consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Miguel Guijarro para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.**

De Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. señor Ministro de este Departamento, se dice a don Miguel Guijarro Martínez lo siguiente:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Miguel Guijarro Martínez a la ocupación de una parcela de 59.43 metros cuadrados dentro del mar, en la plaza de Los Alcázares, del término municipal de San Javier (Murcia), así como las obras levantadas consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.**

De Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. señor Ministro de este Departamento, se dice a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» para la instalación de dos tuberías de 8" de diámetro, una para fuel-oil y otra para gas-oil, al muelle de Pertrechos, para suministro de barcos pesqueros, en la zona de servicios del puerto de Huelva situando las tuberías en una zanja de 1,00 metro de ancho y 867 metros de longitud, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al Ayuntamiento de Puerto de Santa María para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.**

De Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. señor Ministro de este Departamento, se dice al Ayuntamiento de Puerto de Santa María lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Puerto de Santa María para ejecutar en la zona de servicios del puerto las obras de alcantarillado para 200 viviendas protegidas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional del Sagrado Corazón «Fundación Revilla-Gigedo», de Gijón.**

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el Decreto de 23 de abril del año en curso, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional del Sagrado Corazón «Fundación Revilla-Gigedo», de Gijón,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En la Escuela de Formación Profesional del Sagrado Corazón (Fundación Revilla-Gigedo), de Gijón, como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial, oficialmente reconocido, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes a las Ramas del Metal, en las especialidades de Ajuste-Matricería, Torno, Presa y Forja-Chapistería y Fundidor; de Electricidad, en las de Instalador-Montador y Bobinador, y de la Madera, en las de Carpintería y Tornero-Modelista.

2.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente, así como los establecidos para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

3.º La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial, reconocidos y dependientes de la Jerarquía Eclesiástica, que con

carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ateniéndose en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

4.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de Gijón, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

*ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional Obrera de Zarauz (Guipúzcoa).*

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el Decreto de 23 de abril del año en curso, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional Obrera de Zarauz (Guipúzcoa).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En la Escuela Profesional Obrera de Zarauz (Guipúzcoa), como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial, oficialmente reconocido, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje en las Ramas del Metal, en las especialidades de Ajuste-Matricería, Torno, Fresa y Forja-Chapistería; de Electricidad, en las de Instalador-Montador y Bobinador, y de la Madera, en las de Carpintería y Torno-Modelista.

2.º Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 8 de septiembre), respectivamente, así como los establecidos para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

3.º La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial, reconocidos y dependientes de la Jerarquía Eclesiástica, que, con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

4.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Aprendizaje o Maestría Industrial más cercana, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Institución Sindical «Francisco Franco», de Málaga.*

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el Decreto de 23 de abril del año en curso, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Institución Sindical de Formación Profesional «Francisco Franco», de Málaga.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En la Institución Sindical de Formación Profesional «Francisco Franco», de Málaga, como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial, oficialmente reconocido, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje en las Ramas del Metal, en sus especialidades de Ajuste-Matricería, Torno, Fresa, Forja-Chapistería y Fundición; Electricidad, en las de Instalador-Montador y Radiotécnico, y de la Madera, en la de Carpintería y Torno-Modelista.

2.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente, así como los establecidos para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

3.º La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial, reconocidos y dependientes de la Organización Sindical, que, con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

4.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de Málaga, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

*ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial el Instituto Católico de Estudios Técnicos de El Palo (Málaga).*

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el Decreto de 23 de abril del año en curso, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial el Instituto Católico de Estudios Técnicos de El Palo (Málaga).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En el Instituto Católico de Estudios Técnicos de El Palo (Málaga) como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial, oficialmente reconocido, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje en las Ramas del Metal, en las especialidades de Ajuste-Matricería, Torno y Fresa; de Electricidad, en las de Instalador-Montador, Bobinador y Radiotécnico, y de la Madera, en la de Carpintería y Torno-Modelista.

2.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente), para la

Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente, así como los establecidos para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

3.º La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial, reconocidos y dependientes de la Jerarquía Eclesiástica, que, con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

4.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de Málaga, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

*ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional «Padre Arámburu, S. J.», de Burgos.*

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto de 23 de abril del año en curso, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional «Padre Arámburu, S. J.» de Burgos.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En la Escuela de Formación Profesional «Padre Arámburu, S. J.», de Burgos, como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial, oficialmente reconocido, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje, en las Ramas del Metal, en sus especialidades de Ajuste-Matricería, Torno y Fresa; de Electricidad, en las de Instalador-Montador, Bobinador y Radiotécnico, y de la Madera, en las de Carpintería y Tornero-Modelista.

2.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguientes), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente, así como los establecidos para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

3.º La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial, reconocidos y dependientes de la Jerarquía Eclesiástica, que, con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

4.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de Burgos, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958

(BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se aprueba el proyecto de obras en la Casa de la Cultura de Cáceres.*

Visto el proyecto de obras de ampliación del edificio de la Casa de la Cultura, de Cáceres, redactado por el Arquitecto don Angel Pérez, con un presupuesto total de 399.463,96 pesetas, distribuidas en la siguiente forma:

Ejecución material, 314.673,20 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 27.362,89 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 47.200,98 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,50 por 100 una vez deducido el 50 por 100 que señala, el Decreto de 18 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 7.866,84 pesetas; honorarios del Aparejador; 30 por 100 de la cantidad anterior, 2.360,05 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento que figura en la Sección octava, capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto primero B;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que, practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de «Construcciones Acha, S. L.», que se compromete a efectuarlas por 346.999,70 pesetas, que representa una economía de 42.237,37 pesetas en relación con el tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 357.226,59 pesetas, que se abonarán con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que figura en la sección octava, capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto primero B.

2.º Adjudicar dichas obras a «Construcciones Acha, S. L.», por la cantidad de 346.999,70 pesetas

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Director general, Antonio García Noblejas.

Sr. Director de la Casa de la Cultura de Cáceres.

• • •

*ORDEN de 17 de abril de 1959 por la que se modifica el Reglamento de la Escuela de Bromatología de la Universidad de Madrid*

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mención la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente número 16.346, sobre modificación del artículo quinto del Reglamento de la Escuela de Bromatología de la Universidad de Madrid,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de elevar a la Superioridad el siguiente dictamen:

Examinado el expediente de referencia y petición de Director del Centro, procede acceder a la modificación solicitada y, en consecuencia, se amplíe el artículo quinto del Reglamento de la referida Escuela en el sentido de que puedan cursar los estudios en la misma los alumnos de los dos últimos cursos de

la Licenciatura de cualquier Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior de Ingenieros, con la reserva de presentar el correspondiente título antes de otorgárseles el Diploma de la Escuela de Bromatología.»

Y este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 14 de mayo de 1959 por la que se autoriza a la Compañía Española de Minas del Rif, S. A., para aumentar la participación extranjera en su capital social hasta un 45 por 100 del mismo.*

Ilmo. Sr.: La «Compañía Española de Minas del Rif, S. A.», de nacionalidad española, viene explotando las minas de hierro del Uixan, cabila de Beni-ou-Ifrur, provincia de Nador, en la que fué Zona del Protectorado de España en Marruecos.

Dicho laboreo, realizado al amparo del Dahir de 20 de enero de 1914, ha experimentado un profundo cambio a causa de la distinta situación de la Compañía como consecuencia de la legislación aplicada por el Estado marroquí a la que fué Zona del Protectorado Español.

Para coordinar los altos intereses marroquíes y españoles y salvaguardar los fundamentos económicos a que unos y otros dan lugar,

Este Ministerio, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de hoy, dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza a la «Compañía Española de Minas del Rif, S. A.», para aumentar la participación extranjera en su capital social hasta un 45 por 100 del mismo.

Art. 2.º En sus relaciones administrativas con este Ministerio se atenderá en un todo la expresada Compañía a lo dispuesto en la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

*DECRETO 924/1959, de 27 de mayo, por el que se concede a la entidad Industria Corchera Bertrán, S. A., el régimen de admisión temporal para la importación de 100.000 kilogramos de dietilenglicol, con destino a la exportación o entrada en depósito franco nacional.*

El Reglamento de dieciséis de agosto de mil novecientos treinta, dictado para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales, previene en su artículo segundo que podrán acogerse al régimen de admisión temporal aquellos productos que hayan de someterse a un proceso de combinación química con otros extranjeros importados en el mismo régimen, bien nacionales o nacionalizados, destinados a la exportación, debiendo exportarse los productos obtenidos con las condiciones propias del sistema de que se trata.

Este es el caso que presenta Industria Corchera Bertrán, Sociedad Anónima, de Palafrugell (Gerona), al solicitar la admi-

sión temporal de dietilenglicol, producto que al ser mezclado con gelatina, paraformaldehído, parafina, vaselina y corcho granulado da lugar a la obtención de discos, tapones y hojas de aglomerado blanco de corcho que han de ser destinados a la exportación.

Esta petición, contra la que no se ha presentado impugnación alguna, y que ha sido objeto de informes favorables en su totalidad, emitidos por los organismos oficiales consultados al efecto, se considera beneficiosa para la economía nacional, ya que al facilitar la importación de una primera materia a precios internacionales permitirá mantener la competencia con la producción extranjera en los mercados del exterior.

En su virtud, y a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a la entidad Industria Corchera Bertrán, S. A., establecida en Palafrugell (Gerona), el régimen de admisión temporal para la importación de cien mil kilogramos de dietilenglicol, que incorporado y mezclado con gelatina, paraformaldehído, parafina, vaselina y corcho granulado dará lugar a la obtención de tapones, discos y hojas de aglomerado blanco de corcho con destino a la exportación o entrada en depósito franco nacional.

Artículo segundo.—Las importaciones del citado producto tendrán lugar por la Aduana de Port-Bou, que será considerada como matriz a los efectos reglamentarios, y las exportaciones de las manufacturas de corcho expresadas se realizarán por dicha Aduana y las de Barcelona, Palamós y San Feliu de Guixols.

Artículo tercero.—La transformación industrial mencionada se efectuará en la fábrica de la entidad beneficiaria de esta concesión, que está situada en Palafrugell (Gerona), calle de Casas Novas, cincuenta y siete.

Artículo cuarto.—La presente concesión de admisión temporal funcionará bajo el régimen fiscal de inspección, que se ejercerá por un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas, quedando obligada la entidad beneficiaria a cumplir los preceptos del Reglamento de Admisiones Temporales en lo que respecta a dicha concesión.

Artículo quinto.—La vigencia de la concesión quedará limitada al plazo de un año, a contar de la fecha de la primera importación de dietilenglicol. Transcurrido el plazo de seis meses de ejercicio de la concesión, o antes si lo juzga necesario, la inspección de la fábrica remitirá a la Dirección General de Aduanas una Memoria en la que consignará los datos relativos a las importaciones y exportaciones realizadas, condiciones en que se verifique la elaboración y el almacenamiento de los productos y los rendimientos que se obtengan y mermas y subproductos que se originen, así como todas las demás observaciones que considere de interés en relación con el desenvolvimiento de la concesión.

La Dirección General de Aduanas remitirá esta Memoria, acompañada de su propio informe, al Ministerio de Comercio, y este Departamento, teniendo en cuenta los mencionados antecedentes, dispondrá lo que proceda respecto a la continuación de la concesión y a las normas definitivas que, en su caso, hayan de observarse.

Artículo sexto.—La exportación de las manufacturas de corcho expresadas, fabricadas con el dietilenglicol importado en régimen de admisión temporal que se otorga, habrá de verificarse dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de las respectivas importaciones.

Artículo séptimo.—La entidad concesionaria prestará garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos de importación, en su caso, así como de las multas que se señalan en el artículo séptimo del Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis y de las demás en que pueda incurrir con motivo del ejercicio de la admisión temporal que se le otorga.

Artículo octavo.—A los efectos de contabilización de esta admisión temporal se tendrá en cuenta que las mermas máximas que se autorizan por volatilización de la mercancía ascenden a cuatro kilogramos por doscientos cincuenta gramos por ciento.

Como el producto importado va incorporado en una proporción de diecisiete kilogramos por cada cien kilogramos de manufacturas, la cantidad que habrá de darse de baja en cuenta será de diecisiete kilogramos de dietilenglicol por cada cien kilogramos de discos, tapones y hojas de aglomerado blanco de corcho que se exporten.

En cuanto a los desperdicios y subproductos aprovechables que se puedan producir en la transformación satisfarán los correspondientes derechos arancelarios que como tales les correspondan.

Artículo noveno.—Dentro de los tipos señalados en el artículo anterior como máximo de mermas y de rendimientos, la inspección de la fábrica considerará, teniendo en cuenta las distintas manufacturas de corcho que se fabrican, los verdaderos que se produzcan en la fabricación. Asimismo expresará el peso de los materiales de origen nacional que se hayan incorporado, y, en definitiva, la cantidad de dietilenglicol importado que debe darse de baja por cada cien kilogramos de manufacturas de corcho propiamente dichas que se exporten. De todo lo cual expedirá la oportuna certificación para que surta los efectos en la Aduana de Port-Bou, que figura como matriz en este caso.

Artículo diez.—La Aduana importadora extraerá en cada despacho muestras, que conservará debidamente requisitadas para las comprobaciones que estime necesario realizar.

Artículo once.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del citado Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, por el que se facilita el desenvolvimiento del régimen de admisiones temporales para la ejecución de las operaciones de importación y exportación correspondientes a la admisión temporal autorizada por el presente Decreto, la firma concesionaria deberá previamente plantear de manera concreta ante la Dirección General de Comercio Exterior cada operación a realizar, y este Centro directivo resolverá en cada caso lo que sea más conveniente.

Artículo doce.—Se cumplimentarán las demás prescripciones establecidas en admisiones temporales y todas las de carácter general aplicables al caso.

Artículo trece.—Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas que se estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes al desenvolvimiento de la concesión en sus aspectos fiscal y económico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
ALBERTO ULLASTRES CALVO

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*DECRETO 925/1959, de 27 de mayo, por el que se conceden los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953 a la manzana de Barcelona limitada por la carretera de Sarriá, la ronda del General Mitre, la calle del Maestro Villa y plaza en proyecto.*

El Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco extiende a la Comisión de Urbanismo de Barcelona los beneficios señalados en los apartados primero y segundo de la disposición adicional primera de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y señala en su artículo cuarto que la concesión de los beneficios fiscales a que en ellas se alude exigirán previamente la determinación de los sectores o polígonos donde hayan de regir los expresados beneficios, mediante la petición concreta y previo informe de la Comisión de Urbanismo y los elementos correspondientes.

En su virtud, vista la ordenación de la manzana limitada por la carretera de Sarriá, la ronda del General Mitre, calle del Maestro Villa y plaza en proyecto, así como los informes de la Comisión de Urbanismo, del Ayuntamiento de Barcelona y el dictamen del Ministerio de Hacienda; a propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aplican los beneficios de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en virtud de la autorización concedida en el Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a la ordenación de la manzana de Barcelona limitada por la carretera de Sarriá, la ronda del General Mitre, la calle del Maestro Villa y plaza en proyecto.

Artículo segundo.—Para poder gozar de estos beneficios fiscales se requerirá el cumplimiento por parte de los beneficiarios de las condiciones siguientes:

a) Cesión al Ayuntamiento de Barcelona de los terrenos, propiedad de los beneficiarios correspondientes a las calles y plazas que figuran en los proyectos aprobados y pago de las contribuciones especiales devengables por los que no fueren de su pertenencia.

b) Abono de los gastos de urbanización de la manzana y los del polígono en la forma y proporción que se estipulen al autorizar la edificación, y que, como mínimo, serán, respecto a la manzana, los correspondientes a su zona de urbanización exterior comprendida entre las alineaciones que definen el perímetro edificable y las que marcan los ejes de las calles que la circundan.

c) Ejecución de la obra dentro del término y plazo que para su ejecución se señalen.

d) Cumplimiento estricto de las condiciones de volumen, uso y estética fijadas en el proyecto aprobado y las que en lo sucesivo se aprueben como desarrollo del mismo.

Artículo tercero.—La Comisión de Urbanismo de Barcelona, teniendo en cuenta las solicitudes que se formulan por los particulares para acogerse a los beneficios del presente Decreto, determinará si las mismas reúnen las condiciones exigidas, todo lo cual se acreditará por medio de certificado que se expedirá por aquélla, en el que oportunamente deberá acreditarse por diligencia el cumplimiento de las condiciones impuestas a las edificaciones respectivas.

Artículo cuarto.—El incumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo segundo de este Decreto, una vez comprobado por la Comisión de Urbanismo, producirá de modo automático la suspensión de los beneficios que se estuvieren obteniendo o que se pudieran obtener en el futuro, y cuya suspensión llevará aparejado el abono con carácter retroactivo de todos los impuestos y arbitrios a que la edificación estuviera sometida a partir de la fecha desde la cual la exención hubiera sido disfrutada.

No obstante, y si alguna circunstancia excepcional así lo aconsejara, la Comisión de Urbanismo de Barcelona podría acordar la concesión de un plazo para que las edificaciones se acomoden a las condiciones especificadas en los proyectos aprobados, transcurrido el cual sin hacerlo quedarán automáticamente privadas de los beneficios fiscales concedidos, con la obligación de abonar retroactivamente los impuestos a que, en su caso, hubieran venido sometidos.

Artículo quinto.—La tributación de las fincas que se construyan en la manzana a que se refiere el artículo primero, y a las cuales se concederán en su día por el Ministerio de Hacienda los beneficios que durante veinte años, a partir de la terminación de las obras, establece el artículo trece de la Ley de dieciocho de marzo de mil ochocientos noventa y cinco, tendrá por base el líquido imponible que correspondiese a la finca que pudiera existir en el momento de iniciarse la construcción del nuevo edificio, determinado, al tratarse de solares, en la forma dispuesta en el Decreto de veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

A estos efectos los propietarios, al mismo tiempo que solicitan en los Organismos correspondientes la licencia de construcción, deberán solicitar de la Delegación de Hacienda que se lleve a cabo la asignación del líquido imponible base de la tributación durante el expresado plazo.

Artículo sexto.—La aplicación de los beneficios fiscales que se fija en el artículo primero de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en relación con el artículo trece de la Ley de dieciocho de marzo de mil ochocientos noventa y cinco, deberá solicitarse por los interesados dentro del plazo establecido por las disposiciones vigentes del Ministerio de Hacienda, a quien corresponde la tramitación de los expedientes y concesiones, en su caso, de aquéllos.

Por lo que respecta a los beneficios que concede la misma Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo segundo, en relación a los impuestos de Derechos reales y Timbre del Estado, su aplicación se efectuará en cada caso por la Oficina Liquidadora correspondiente, con arreglo a las normas que oportunamente se dicten por dicho Ministerio de Hacienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y pruebas que integran el concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 24 de marzo último para cubrir doce plazas de Aprendices de Taller**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y norma sexta de la Orden ministerial de 24 de marzo último, por la que se convocó concurso-oposición para proveer doce plazas de Aprendices de Taller.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y pruebas que integran el citado concurso-oposición quede constituido de la siguiente forma:

Presidente, don Manuel Acosta Santana, Ingeniero del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación y Director de los Talleres generales.

Vocales:

Don Juan José Garzón López, Técnico de Instalaciones y Aparatos y Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación.

Don Enrique Barca Fabrè, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación adscrito a la Sección Central de Personal, el que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1959.—El Director general, Manuel González.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de Personal de Telecomunicación.

**RECTIFICACION al anuncio del Instituto de Estudios de Administración Local que convocaba oposición de acceso a los cursos que se habilitan para obtener el título de Depositario de Fondos de quinta categoría de Administración Local.**

Habiéndose padecido errores en la transcripción del citado anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 119, de 19 de mayo de 1958, páginas 7253 y 7254, se rectifican a continuación:

Norma 15, línea ocho, dice: «la Ley de 17 de julio de 1957», debe decir: «la Ley de 17 de julio de 1947».

Norma 16, párrafo tercero, línea ocho, dice: «instancia a que se refiere la norma cuarta», debe decir: «instancia a que se refieren las normas cuarta y quinta».

Modelo anexo de instancia, inciso e), línea dos, dice: «y aptitud y locomotriz inequívocas», debe decir: «y aptitud manual y locomotriz inequívocas».

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se amplía el concurso de Auxiliares convocado por Orden de 21 de abril próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).**

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido, antes de la resolución del concurso que para cubrir plazas vacantes en turno ordinario de antigüedad de la Escala Auxiliar de este Departamento se convocó por Orden de 21 de abril próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), nuevas vacantes de la citada Escala en los Servicios Centrales de este Departamento, que dados los términos de aquella convocatoria, no pueden entenderse comprendidas en la misma, he tenido a bien ampliar el citado concurso con las dos originadas en este Ministerio, con independencia de las que en su día se convocaron, y todas aquellas que pudieran producirse hasta la resolución del mismo, manteniendo las condiciones señaladas en dicha convocatoria, y conceder un nuevo plazo para presentación de instancias de quince días naturales, a contar del siguiente a la inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 25 de mayo de 1959.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

\* \* \*

**ANUNCIO de la Sección Central de Personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido para ingreso en la Escala de Servicio de Telecomunicación**

De conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y norma quinta de las contenidas en la Orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 18 de marzo último, por la que se convocó concurso-oposición restringido para el ingreso en la Escala de Servicio de Telecomunicación, a continuación se relacionan los aspirantes admitidos al referido concurso:

1. Acosta Saavedra, Francisco.
2. Ainse Fernández, Luis.
3. Alba Rodríguez, Jesús.
4. Alcoverro Borrull, José María.
5. Alda Montiel Mario.
6. Amo Bascones, José.
7. Antón Ramón, Antonio.
8. Arnao Salamanca, José Luis.
9. Barreiro Avalos, Alfonso.
10. Barreno López, José.
11. Blanco Alfonso, Román.
12. Bosa Armas, Antonio.
13. Broch Raventós, Pascual.
14. Burgos Galán, Manuel.
15. Busto Coiradas, Eloy.
16. Capilloch Colom, Francisco.

17. Cardona Aroca, José.
18. Cejudo Maestre, José.
19. Conde Fernández, Cesáreo.
20. Corona Pérez, Pablo.
21. Cuadrado Gómez, Higinio.
22. Cuadri Guerrero, Juan.
23. Culebras Diaz, Antonio.
24. Fernández García, Angel Isaac.
25. Fernández Rodríguez, Francisco.
26. Fuente Diaz, Enrique de la.
27. García Bonilla, Luis María.
28. García Jiménez, Cristóbal.
29. García Sole, Abelardo.
30. Garrido Montero, Pedro Manuel.
31. González Puebla, Gumersindo.
32. Gonzalo Herranz, Félix.
33. Horta Novell, Jaime.
34. Jiménez Criado, José Antonio.
35. León Dodero, Manuel.
36. Lopez Carro, Julio.
37. López Martínez, Mario.
38. López Moreno, Francisco.
39. López Puente, Victor-Manuel.
40. López Zamorano, José Luis.
41. Macián Sintés, Marcelino.
42. Martín Cardenas, José.
43. Martín Gallego, Joaquín.
44. Martínez Núñez, Ricardo.
45. Matamoros Sánchez, Manuel.
46. Molero Lafuente, Manuel.
47. Molla Escribuela, Juan José.
48. Montaña Marrón, Manuel.
49. Muñia Blanco, Juan Antonio.
50. Negrin Frago, Ramón.
51. Noble Naranjo, José.
52. Oncina Pina, Primitivo.
53. Otero Lores, Bernardo.
54. Palomar Caballero, Afrodisio.
55. Peñas Manzaneros, Francisco.
56. Pérez Baños, Alfredo.
57. Pérez Reyes, Manuel.
58. Piñero Valero, Ramón.
59. Placer Porrá, Constantino.
60. Porto Faraldos, Manuel.
61. Prats Brunet, José.
62. Puerto Galbeño, Juan.
63. Ramirez Mactas, Carmelo.
64. Ramos Gómez, José.
65. Ramos Rodríguez, Natalio.
66. Renard Peñalva, Eugenio.
67. Reyes Torreblanca, Luis.
68. Rigo Jaume, Antonio.
69. Rodríguez Aquerreta, Vicente.
70. Rodríguez Barros, Manuel.
71. Rodríguez García, Gabriel.
72. Rodríguez Villares, Agustín.
73. Roig Mur, Teodoro-Juan.
74. Roldán Jiménez, Carmelo.
75. Ruiz Pacheco Rafael.
76. Rullan Mas, Juan.
77. Sabater Aleanya, Jaime.
78. Sáez Vilchez, Francisco.
79. Salud Cinto, Fernando de la.
80. Sánchez Cuadrado, Antonio.
81. Sánchez Mula, José.
82. Socorro Hernández, José.
83. Torres Casado, Isidro.
84. Truchado Amigo, Manuel-Santiago.
85. Vargas Morgades, Salvador.
86. Vera Arteaga, Sebastián.
87. Villarroya Julián, Manuel.

No se publica relación de aspirantes excluidos por ser los reseñados anteriormente los únicos solicitantes.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—El Jefe de la Sección Central de Personal, J. José Barrios.

**ANUNCIO del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por el que se hace público el concurso de méritos para la provisión de la plaza de Jefe de Administración del Grupo Sanatorial de Amara, de San Sebastián (Guipúzcoa).**

Vacante la plaza de Jefe administrativo del Grupo Sanatorial de Amara (Guipúzcoa), se convoca concurso de méritos en turno de libre elección, con sujeción a las siguientes normas:

1.º Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativo del Ministerio de la Gobernación y de la Dirección General de Sanidad, así como los actuales Jefes administrativos de este Patronato, en servicio activo.

2.º Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de este Organismo o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento administrativo.

3.º Los concursantes deberán aportar los justificantes de los méritos y servicios que aleguen, siendo su apreciación libre por parte de este Organismo.

4.º El concursante que resulte nombrado deberá tomar posesión de la plaza en el plazo reglamentario, en la que deberá permanecer un tiempo mínimo de un año, según se establece en el Orden de 13 de noviembre de 1944, y depositar la fianza reglamentaria fijada por las disposiciones reglamentarias aplicables.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—P. D., Vicente Díez del Corral.

**ORDEN de 23 de mayo de 1959 por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer las vacantes de Jefe Provincial de Sanidad de Valencia y Segovia.**

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional las plazas de Jefe Provincial de Sanidad de Valencia y Segovia, adscritas al grupo A) de la misma.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre funcionarios de aquel Cuerpo, para la provisión de las expresadas vacantes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), formuladas con arreglo a lo prevenido en el artículo 22 del mencionado Reglamento.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será

sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de mayo de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ANUNCIO del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por el que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Médico Director del Dispensario Antituberculoso de La Coruña.**

Vacante la plaza de Médico Director del Dispensario Antituberculoso de La Coruña, se convoca concurso para la provisión de dicha plaza, con arreglo a las siguientes normas:

1.º Podrán tomar parte en este concurso todos los señores que integren el Escalafón de Médicos Directores de este Organismo, y que no tengan impedimento legal o reglamentario que les obstaculice para concursar.

2.º Las peticiones podrán ser presentadas, mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida al Excmo. Sr. Presidente-Delegado de este Patronato, en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente día en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bien en el Registro General de los Servicios Centrales de este Organismo, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

3.º La plaza cuya provisión se convoca por el presente concurso, se adjudicará al concursante con más años de servicio en el Escalafón, y se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden de 24 de julio de 1944, en donde se establece preferencia a favor de los Médicos Directores que hayan ingresado en el Cuerpo mediante oposición central.

4.º La obtención de esta plaza queda sujeta a la limitación establecida en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944, que fija el límite de permanencia mínima de un año para el personal que obtenga destinos por concurso.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—Por el delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, Vicente Díez del Corral.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por el que se convocan a concurso-oposición dos plazas en el Departamento de Parasitología.**

Por el presente anuncio se convocan a concurso-oposición dos plazas en el Departamento de Parasitología de esta Facultad, que son las siguientes:

Un Profesor encargado del Laboratorio Central de Investigaciones Clínicas con

el sueldo o la gratificación anual de once mil cuatrocientas pesetas.

Un Ayudante del Laboratorio con el sueldo o la gratificación de nueve mil seiscientas pesetas anuales.

Los nombramientos se conferirán por tres años, prorrogables por periodos iguales de tiempo, siempre que lo proponga el Catedrático a cuyos servicios están adscritas las plazas y lo apruebe el ilustrísimo señor Decano de la Facultad.

Para presentarse al referido concurso-oposición serán condiciones indispensables:

1.º Ser español, mayor de edad y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.º Estar en posesión del título de Licenciado o de Doctor.

Para la valoración del concurso será mérito preferente el haber desempeñado el cargo interinamente o uno análogo, con nombramiento oficial del Ministerio de Educación Nacional, con un año de antelación, como mínimo.

El plazo de admisión será de treinta días hábiles para la presentación de instancias, que se contarán desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dentro del plazo marcado, en el Decanato de la Facultad de Medicina, Atocha, 104, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad y reintegradas con pólizas de 3 pesetas, abonando 25 pesetas en concepto de formación de expediente.

Al obtener la plaza se acompañará: Partida de nacimiento debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

Título de Licenciado o de Doctor o documento que acredite estos títulos.

Certificado de carecer de antecedentes penales.

Los aspirantes pueden presentar, si lo desean, relación de méritos y servicios profesionales para la valoración del concurso.

El Tribunal, que será nombrado por el Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad, podrá, si lo considera necesario, someter a los concursantes a uno o más ejercicios acerca de los trabajos relacionados con las plazas a proveer.

Madrid, 31 de marzo de 1959.—El Decano, Jesús García Orcóyen.

**ANUNCIO de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla por el que se convoca concurso-oposición para una plaza de Médico interno de «Pediatria y Puericultura».**

Vacante en la actualidad en esta Facultad de Medicina la plaza de Médico interno, adscrita a la cátedra de «Pediatria y Puericultura», por la presente se anuncia para ser provista en propiedad mediante concurso-oposición.

La dotación anual de esta plaza es de cuatro mil cuatrocientas pesetas. Para tomar parte en el concurso-oposición es requisito indispensable ser español, estar

en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o haber satisfecho el depósito de los derechos correspondientes para la expedición del mismo.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se reglamenta este concurso-oposición). La presentación de documentación aneja a la instancia se registrará por lo dispuesto en el artículo sexto del citado Decreto, siendo ésta el justificante del título de Licenciado y certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

Los ejercicios de este concurso-oposición serán dos: El primero, teórico, consistirá en contestar verbalmente a una o varias preguntas que el Tribunal formulará sobre la disciplina que solicite el aspirante, concediéndosele a tal efecto un tiempo máximo de quince minutos para contestar a cada una de las que le hicieren. El segundo consistirá en un ejercicio práctico, a juicio del Tribunal.

Los Médicos internos tienen, además de los deberes que como adscritos a la cátedra pueden corresponderles la obligación de efectuar guardias nocturnas en el Hospital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 22 de abril de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Decano.

**ANUNCIO de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, por el que se convoca concurso-oposición para una plaza de Médico interno de «Dermatología y Venereología».**

Vacante en la actualidad en esta Facultad de Medicina la plaza de Médico interno, adscrita a la cátedra de «Dermatología y Venereología», por la presente se anuncia para ser provista en propiedad mediante concurso-oposición.

La dotación anual de esta plaza es de cuatro mil cuatrocientas pesetas. Para tomar parte en el concurso-oposición es requisito indispensable ser español, estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o haber satisfecho el depósito de los derechos correspondientes para la expedición del mismo.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se reglamenta este concurso-oposición). La presentación de documentación aneja a la instancia se registrará por lo dispuesto en el artículo sexto del citado Decreto, siendo ésta el justificante del título de Licenciado y certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

Los ejercicios de este concurso-oposición

serán dos: El primero, teórico, consistirá en contestar verbalmente a una o varias preguntas que el Tribunal formulará sobre la disciplina que solicite el aspirante, concediéndosele a tal efecto un tiempo máximo de quince minutos para contestar a cada una de las que le hicieren. El segundo consistirá en un ejercicio práctico, a juicio del Tribunal.

Los Médicos interinos tienen, además de los deberes que como adscritos a la cátedra pueden corresponderle, la obligación de efectuar guardias nocturnas en el Hospital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 20 de abril de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Decano.

• • •

**ORDEN de 11 de mayo de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a las enseñanzas de «Fundamentos de Filosofía, Historia de los Sistemas Filosóficos, Psicología, Lengua Española y Literatura Española y sus relaciones con la Literatura Universal».

2.º El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

3.º Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

4.º El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 18 de mayo de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer cinco plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 julio de 1943 para proveer cinco plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, dotadas con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscritas, una de ellas, a la enseñanza de «Fisiología general y Química biológica», y las cuatro restantes, a la de «Microbiología y Parasitología».

2.º Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años, y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley.

3.º Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

4.º El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

## ADMINISTRACION LOCAL

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de la plaza de Jefe de Nave del Matadero Público Municipal.**

La M. I. Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 20 de mayo en curso, acordó aprobar la composición y nombres de las personas que forman el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición restringida entre Maestros Matarifes, para proveer la plaza vacante de

Jefe de Nave del Matadero público municipal.

La composición del Tribunal y nombres de los Vocales designados por las Autoridades competentes es así:

Presidente, don José Blesa Azanza, Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía Presidencia.

Vocales: Don Victoriano Palacio Ferrer, Director Técnico del Matadero público municipal de esta ciudad; don Eduardo Respaldiza Ugarte, Catedrático de la Fa-

cultad de Veterinaria de Zaragoza, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Francisco Javier Jiménez, Oficial del Gobierno Civil, designado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, don Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Excmo. Corporación Municipal de Zaragoza.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha

composición del Tribunal y nombres de los señores que lo integran, se expone al público, por un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a efectos de reclamaciones.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 21 de mayo de 1959.—El Alcalde Presidente.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general.

1.875

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Oficina de la Comisión Delegada del Gobierno para el desarrollo de los Convenios con Norteamérica

Se hace saber a las Entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana objeto de las subautorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio social de los titulares de las subautorizaciones.

Autorización: 52-6507-99-Pl-9205.

Subautorización: 9205-1.

Titular: Consejo Ordenador de mineras especiales de interés militar, Comem. Génova, 13, Madrid.

Mercancía: Mineral de manganeso.

Valor en dólares: 120.000.

Presentación de ofertas: Hasta el día 6 de julio de 1959.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

Autorización: 52-720-99-Pl-9227.

Subautorización: 9227-1.

Titular: Electrodo, S. A. Alcalá, 41, Madrid.

Mercancía: Piezas de interruptores.

Valor en dólares: 25.000.

Presentación de ofertas: Hasta el día 6 de julio de 1959.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

Madrid, 30 de mayo de 1959.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Junta Liquidadora de Material Automóvil

SECRETARIA

VENTA DE CAMIONES, COCHES LIGEROS, MOTOCICLETAS Y DIVERSO MATERIAL

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Base de Parques y Talleres, acto que tendrá lu-

gar en Algeciras el día 24 de junio de 1959, en los locales que ocupa el Casino Cinema, a las diez horas.

El material se encuentra aparcado en la Base de los Pinos (Algeciras).

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con pólizas de seis pesetas y dirigidas al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Liquidadora (Ministerio del Ejército), conviene que sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 2 de junio de 1959.

8.455.

#### Escuela Politécnica del Ejército

Aprobada por la Superioridad la adquisición por concurso de material para los diversos Laboratorios y Dependencias de esta Escuela, se advierte que dicho concurso tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 17 de junio, a las 10,30 horas, en la citada Escuela, sita en Carbonero y Sol, número 3.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de esta Escuela todos los días laborables y durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 29 de mayo de 1959.—El Teniente Coronel Jefe del Detall, Félix Arrovo García.

1.909.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Comandancias Militares

V I G O

Don Manuel Garabatos González, Alférez de Navío de la R. N. A., Juez Técnico número 2, destinado en la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente hago saber: Que el día 18 de febrero de 1959 el pesquero «El Soberano», folio 5.047 de la matrícula de Vigo, procedió a prestar auxilio al de su misma clase «Dos de Oros», folio 5.777, de la matrícula de Vigo, siendo remolcado y conducido a este puerto.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que a consecuencia del expre-

sado salvamento se instruye en este Juzgado Especial puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por comparecencia ante este Instructor, o por escrito, durante el término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones se entenderá están los interesados conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Vigo, 29 de mayo de 1959.—Manuel Garabatos González.

3.018.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegaciones

L U G O

Habiéndose presentado por doña María de las Mercedes Cañas y Fernández-Luna instancia solicitando la cancelación total de la fianza constituida por su fallecido esposo, don Julio Veloso Calvo, que fué Habilitado de Clases Pasivas con ejercicio en la demarcación de esta provincia, se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del vigente Decreto de 12 de diciembre de 1958, por el que se modifica la Reglamentación del ejercicio de la profesión de Habilitados de Clases Pasivas, por si algún poderdante del extinto Habilitado desea interponer alguna reclamación en el plazo de tres meses, contados a partir de la presente publicación.

Lugo, 20 de febrero de 1959.—El Delegado de Hacienda, José González Vilchez. 2.990.

Relación de los depósitos que se hallan incursos en la prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por haber transcurrido el plazo reglamentario sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para sus devoluciones o renovación del resguardo ni ejercido ninguna otra gestión que implique el ejercicio del derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados y su importe adjudicado al Estado si en el plazo de dos meses, a partir de la presente publicación, no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos.

Lugo, 19 de mayo de 1959.—El Interventor de Hacienda (ilegible). 2.947.

Relación que se cita.—Necesaria sin interés

Fecha de la constitución	Número de registro	Nombre del imponente	Importe Pesetas	Fecha de la constitución	Número de registro	Nombre del imponente	Importe Pesetas
18-1-1902	27	Pedro García Paría	175.00	2-1-1909	1	Ramón Basanta	1.21
20-3-1902	145	Manuel Santalla	125.00	7-1-1909	4	Andrés Canoura	28.50
14-8-1902	375	Ramón M Soler y Pedro García	1.320.60	19-1-1909	17	Jesús García González	4.91
2-2-1903	35	Manuel Rouco	6.00	28-1-1909	6	José Pérez Mon	102.61
7-4-1903	80	Pablo Antonio Agustí	3.097.48	4-2-1909	18	Manuel Campos	27.35
16-5-1903	96	El mismo	632.98	12-2-1909	20	José Pérez Mon	121.60
16-5-1903	117	Jesús Rodríguez	25.15	29-3-1909	23	Andrés Canoura	304.22
3-10-1903	180	Manuel Rouco	100.00	30-3-1909	24	Casimiro Puente	19.80
1-2-1904	5	José Seco	0.55	17-4-1909	29	Antonio Canto Pita	15.22
9-3-1904	15	Pejerto Rodríguez	18.97	19-4-1909	30	Andrés Canoura	22.20
20-3-1904	38	Felipe Dusque	77.75	4-5-1909	33	Manuela Neira y Josefa Iglesias	2.25
27-4-1904	43	Compañía de Ferrocarriles del Norte	250.00	28-5-1909	37	Domingo Polo Prieto	1.20
27-4-1904	44	La misma	260.00	4-6-1909	39	José Mas Vila	10.00
30-5-1904	59	Domingo A. Lage	250.00	4-6-1909	40	Daniel González	10.00
30-5-1904	60	El mismo	250.00	4-6-1909	41	José Ramos Bouzo	10.00
9-6-1904	64	José Reimúndez	200.00	8-6-1909	44	Miguel García Valín	542.28
22-6-1904	69	Angel Goy Fernández	15.98	21-6-1909	50	Andrés Canoura	60.87
21-7-1904	87	Juan Rodríguez López	17.60	9-7-1909	57	Froilán Neira	0.75
30-8-1904	99	José María Sindín	27.50	24-7-1909	60	Gumersindo Durán	51.89
7-9-1904	103	Angel Rodríguez	8.14	31-7-1909	62	Antonio Mourenza	33.22
29-9-1904	109	José Reimúndez	37.59	16-10-1909	77	Benigno Casariego	100.00
30-9-1904	111	José Barro Polo	2.30	16-12-1909	86	Manuel Vila	16.68
30-9-1904	115	Antonio Cariz Castiello	152.78	26-1-1910	2	Emilio Collazo	999.92
11-10-1904	120	Jesús Rodríguez	77.70	5-2-1910	3	Manuel Gutiérrez	12.08
11-11-1904	133	Raimón Abuin	40.42	5-2-1910	4	El mismo	7.21
26-12-1904	27	José Barro Polo	0.51	5-2-1910	5	El mismo	42.03
28-3-1905	28	Jesús Abella	15.43	17-2-1910	10	Emilio Collazo	3.000.00
28-3-1905	29	Domingo A. Lage	250.00	22-2-1910	11	Admor. Tabacos de Sarria	1.127.00
28-3-1905	30	El mismo	250.00	17-3-1910	12	Manuel Martínez Peña	130.00
28-3-1905	31	El mismo	250.00	17-3-1910	13	Presidente Audiencia de Lugo	32.40
28-2-1905	32	El mismo	500.00	17-3-1910	14	El mismo	10.00
15-3-1905	33	Generoso Nuñez	2.500.00	30-3-1910	15	Timoteo Zuloaga	8.50
22-3-1905	34	Juan Fernández	81.51	6-4-1910	17	Sabino Méndez	38.70
6-4-1905	37	Fortunato Suárez	4.94	13-4-1910	18	José Pacheco	152.70
8-4-1905	38	Pedro Gasalla	60.00	14-4-1910	19	Marcelino Suárez	300.00
17-4-1905	42	Manuel Blanco	1.85	15-4-1910	20	Inspector Hacienda	12.45
29-4-1905	49	Debosario Pagador	16.92	20-4-1910	28	Admor Tabacos Mondoñedo	19.45
20-5-1905	62	Vicente Quiroxa	5.87	20-4-1910	29	El mismo	5.75
20-5-1905	63	José R. Barrio	2.16	20-4-1910	30	El mismo	3.00
3-6-1905	69	Antonio Pérez Martínez	76.33	20-4-1910	33	El mismo	3.85
12-6-1905	75	Domingo A. Lage	101.94	20-4-1910	34	El mismo	3.40
30-6-1905	80	José Pérez Mon	250.00	20-4-1910	35	El mismo	5.56
15-7-1905	88	Vicente Ouro	7.90	20-4-1910	36	El mismo	3.40
23-8-1905	89	Vicente Escariz	0.37	20-4-1910	37	El mismo	37.00
26-8-1905	98	Juan Melitide	115.53	20-4-1910	38	El mismo	4.50
28-8-1905	99	Pedro Rivas	14.50	20-4-1910	39	El mismo	3.10
29-8-1905	101	José Reimúndez	112.77	20-4-1910	40	El mismo	8.90
29-8-1905	102	Manuel Arrola	17.20	20-4-1910	41	El mismo	6.00
9-10-1905	111	Domingo Besteiro	3.50	20-4-1910	42	El mismo	5.30
23-11-1905	121	Luis Suárez Cartón	237.56	20-4-1910	43	El mismo	6.50
30-11-1905	122	Pedro López Santomé	200.00	20-4-1910	44	El mismo	3.40
5-12-1905	123	Pedro Gasalla	6.92	20-4-1910	45	El mismo	112.00
26-12-1905	131	Domingo A. Lage	500.00	20-4-1910	46	El mismo	6.50
5-1-1906	1	Marcelino Rivas	116.47	20-4-1910	47	El mismo	3.40
13-3-1906	12	José Teijeiro	6.71	20-4-1910	48	El mismo	60.00
20-3-1906	18	Vicente Valle	5.40	20-4-1910	49	El mismo	80.85
14-5-1906	26	Rosendo Alonso	23.19	20-4-1910	50	El mismo	25.18
25-6-1906	38	Antonio Lage	250.00				
13-7-1906	41	Ricardo Fernández Paz	9.25				
		El mismo	4.03				

13-7-1906	M. G. Gutiérrez	49.52
13-7-1906	El mismo	78.32
13-7-1906	El mismo	4.78
13-7-1906	El mismo	69.19
13-7-1906	El mismo	13.77
17-7-1906	Juan Fernández Abelleira	3.40
21-7-1906	José Reimúndez Acevedo	435.00
2-8-1906	José Freijó Lamas	2.58
2-8-1906	Jesús Cedrón	13.81
20-8-1906	Ricardo Fernández Paz	1.31
29-8-1906	Enrique Seijo	486.40
10-11-1906	Manuel Otero	11.00
1-12-1906	Angel Ribera Arrojo	17.00
6-3-1907	Angel López	58.05
16-3-1907	Admor. Subalterno Tabacos Sarría	115.00
16-3-1907	El mismo	15.35
8-4-1907	José Souto Cepa	9.00
11-4-1907	Salvador Castro	6.00
13-4-1907	Emilio Tapia	152.70
25-5-1907	Benito García López	10.40
9-8-1907	José Reimúndez Acevedo	148.00
24-8-1907	José A. Gayoso Sánchez	178.15
26-8-1907	Alfredo Paragela	125.00
3-9-1907	Emilio Tapia	114.00
28-10-1907	Silvestre Carreira Vilela	500.00
28-10-1907	Federico Graña	8.05
28-12-1907	Admor. Subalterno Tabacos Sarría	806.63
11-1-1908	José López López	5.00
3-2-1908	Modesto Pig	195.00
3-2-1908	El mismo	500.00
22-2-1908	José Rodríguez Rodríguez	150.00
22-2-1908	José Otero Pereira	18.30
22-2-1908	Juan Pavia Fernández	216.15
22-2-1908	Generoso López Lourido	96.20
10-3-1908	Everardo Villamil	177.50
10-3-1908	El mismo	271.14
22-7-1908	Miguel López Alvarez	50.00
24-7-1908	José Rodríguez Alonso	174.15
24-9-1908	Depositarío Pagador	222.74
30-10-1908	Antonio Vila Fernández	41.28
3-11-1908	Juan Pavia Fernández	250.00
7-11-1908	Antonio Masada	95.65
7-11-1908	Segundo Pita Almolina	247.06
30-12-1908	El mismo	7.58

54	Admor. Tabacos de Monforte	15.00
55	El mismo	118.00
56	El mismo	80.00
57	El mismo	43.55
58	Admor. Tabacos de Monofrte	371.50
59	El mismo	27.45
60	El mismo	13.20
61	El mismo	2.00
62	El mismo	32.00
63	El mismo	200.00
64	El mismo	15.00
67	El mismo	5.00
68	El mismo	5.00
72	Emilio Collazo	510.66
73	Admor. de Rentas	2.66
75	Andrés Sánchez Roca	15.90
76	Jenaro González Rosón	46.45
80	Admor. Tabacos de Becerreá	178.81
83	El mismo	625.98
85	El mismo	450.00
87	Manuel Gutiérrez	48.75
90	Pedro Vieiras Pérez	3.39
91	Pegerto López	12.50
93	Antonio Ginzó Arés	2.00
97	Admor. Tabacos de Chantada	50.00
98	El mismo	405.00
99	El mismo	235.00
100	El mismo	500.00
110	Manuel Gutiérrez	40.73
111	El mismo	2.44
112	El mismo	11.97
114	Pedro Arias y Compañía	8.00
115	José López, Arrendatario Contrib.	959.45
125	Jesús Pardo Gulroga	11.70
129	Admor. Tabacos de Vivero	228.66
130	El mismo	13.76
131	El mismo	456.45
132	El mismo	150.00
133	El mismo	1.86
135	El mismo	18.00
137	El mismo	50.00
138	El mismo	86.84
198	Antonio P. de Castro	16.00
223	Secretario Audiencia de Lugo	3.15
225	Ursula Iglesias Montes	2.44
244	Manuel Estévez y otros	33.17
245	Benito Soto y otros	33.17

43	4-1910	23
44	4-1910	23
45	4-1910	23
46	4-1910	23
49	4-1910	23
50	4-1910	23
52	4-1910	23
53	4-1910	23
58	4-1910	23
64	4-1910	23
81	4-1910	23
85	4-1910	30
10	5-1910	6
11	5-1910	7
12	5-1910	7
20	5-1910	28
24	5-1910	28
25	5-1910	28
46	5-1910	28
72	6-1910	1
74	6-1910	1
75	6-1910	10
77	6-1910	11
85	6-1910	11
86	6-1910	11
125	6-1910	28
4	6-1910	28
12	6-1910	28
13	6-1910	28
14	7-1910	1
15	7-1910	9
16	7-1910	11
17	7-1910	20
18	7-1910	20
19	7-1910	20
50	7-1910	25
55	7-1910	25
63	7-1910	25
84	7-1910	25
85	9-1910	24
87	10-1910	26
88	10-1910	14
	12-1910	14

54	Admor. Tabacos de Monforte	15.00
55	El mismo	118.00
56	El mismo	80.00
57	El mismo	43.55
58	Admor. Tabacos de Monofrte	371.50
59	El mismo	27.45
60	El mismo	13.20
61	El mismo	2.00
62	El mismo	32.00
63	El mismo	200.00
64	El mismo	15.00
67	El mismo	5.00
68	El mismo	5.00
72	Emilio Collazo	510.66
73	Admor. de Rentas	2.66
75	Andrés Sánchez Roca	15.90
76	Jenaro González Rosón	46.45
80	Admor. Tabacos de Becerreá	178.81
83	El mismo	625.98
85	El mismo	450.00
87	Manuel Gutiérrez	48.75
90	Pedro Vieiras Pérez	3.39
91	Pegerto López	12.50
93	Antonio Ginzó Arés	2.00
97	Admor. Tabacos de Chantada	50.00
98	El mismo	405.00
99	El mismo	235.00
100	El mismo	500.00
110	Manuel Gutiérrez	40.73
111	El mismo	2.44
112	El mismo	11.97
114	Pedro Arias y Compañía	8.00
115	José López, Arrendatario Contrib.	959.45
125	Jesús Pardo Gulroga	11.70
129	Admor. Tabacos de Vivero	228.66
130	El mismo	13.76
131	El mismo	456.45
132	El mismo	150.00
133	El mismo	1.86
135	El mismo	18.00
137	El mismo	50.00
138	El mismo	86.84
198	Antonio P. de Castro	16.00
223	Secretario Audiencia de Lugo	3.15
225	Ursula Iglesias Montes	2.44
244	Manuel Estévez y otros	33.17
245	Benito Soto y otros	33.17

LEON

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 40 de entrada y 15 327 de registro, de 1.200 pesetas, constituido por don Fernando García del Valle el día 13 de abril de 1954, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en la Delegación de Hacienda (Intervención), quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

León, 20 de mayo de 1959.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz, 8.249.

VALENCIA

Por el presente se emplaza a Francisco Bellido Lara y a Francisco Jiménez Lara (socios de la fábrica de motocicletas «Jimbell y Centauro»), cuyos últimos domicilios fué en Málaga, calle Armengual de la Mota, sin número; y se les hace saber que el día 19 de junio próximo, a las diez horas se reunirá la Junta de Valoración de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de las motocicletas afectas a los expedientes números 189.208 de 1959 y 168 de 1959, respectivamente, en los que figuran como presuntos inculpadors.

Lo que se les comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida a los expedientes de su razón.

Valencia, 25 de mayo de 1959.—El Secretario, V. Torralva.—Visto bueno, el Presidente, P. D. F. Jorro, 3.040.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Organización Nacional de Ciegos

JEFATURA

Se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reforma del edificio de la Delegación Provincial de este organismo en Barcelona, calle Ancha 2.

El proyecto completo estará de manifiesto todos los días laborables, desde las once a las trece horas, en las oficinas de la Delegación de Barcelona, calle Ancha, 2, y en la Secretaría General de la Organización, Ortega y Gasset, 18, Madrid.

El presupuesto de estas obras asciende a dos millones setecientas ochenta y ocho mil doscientas veintitrés pesetas con setenta y ocho céntimos (2.788.223.78).

El plazo máximo de terminación de las obras es el de dieciocho meses.

Las proposiciones, según el modelo que figura en el pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría General de la Organización, antes de las trece horas del día 18 de junio de 1959.

Madrid, 29 de mayo de 1959.—El Jefe, J. Ezquerro, 1.890.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Juntas Administrativas de Obras Públicas

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas anuncia, por el sistema de contrata, la ejecución de la siguiente obra:

«Reparación con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros veintiséis (26) setecientos diez (710), últimos metros al veintinueve (29), ambos inclusive, de la carretera comarcal número ochocientos catorce (814), Arucas a Telde por Fargas y San Mateo, tramo de Teror a San Mateo», en la isla de Gran Canaria provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto de contrata es de ochocientos setenta y siete mil trescientas treinta y siete (877.337) pesetas cuarenta y cuatro (44) céntimos.

Para conocimiento de los interesados, el presupuesto, el cuadro de precios y los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas se hallarán de manifiesto, a horas hábiles, en la Secretaría de esta Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, se reintegrarán con timbre de seis (6) pesetas y se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de la Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas, Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, acompañado, en sobre abierto, del resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional del dos por ciento (2 por 100) del importe de la oferta en la Caja General de Depósitos o su Sucursal de Las Palmas; si ésta se hiciera en títulos de la Deuda Pública o de otra autorizada, se presentará el documento que lo justifique y la póliza de adquisición entre las diez (10) y las trece (13) horas; el último día del plazo de presentación de ofertas será el vigésimo día hábil, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Junta de subasta estará constituida en la forma prevenida en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, con asistencia del Notario al que corresponda.

La apertura de pliegos se realizará el sexto (6.º) día hábil, contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo, en el domicilio de esta Dirección Técnica, calle Venegas, número 1.

En dicho acto se procederá a la apertura de las proposiciones y lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. La Mesa, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La fianza provisional del dos por ciento (2 por 100) del importe de la oferta se devolverá a los licitadores si no se les adjudica la obra, o se ampliará hasta un cuatro por ciento (4 por 100) en caso contrario, de conformidad con el artículo primero (1.º) del pliego de condiciones particulares y económicas.

En el acto de la subasta, y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario, reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Se desechará de no cumplirse estos requisitos.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en la forma que dispone la Ley de Contabilidad en su artículo 50.

Los gastos correspondientes a los anuncios y derechos serán de cuenta del adjudicatario, y deberán ser abonados antes del oportuno contrato.

Regirán en esta subasta las disposiciones vigentes sobre representación de Sociedades, incompatibilidades, seguros sociales, accidentes y demás que se refieren a las contrataciones de Obras Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Director Técnico.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... calle ..... número ..... enterado del anuncio publicado en ..... el día ..... de ..... y de las condiciones exigidas para la contrata de las obras de ..... se comprometo a ejecutarlas por la cantidad ..... (en letra) pesetas.

(Se acompañará relación de maquinaria y elementos disponibles para su ejecución y de otras obras realizadas.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las legales establecidas.

(Fecha y firma del proponente.)

1.935.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaria

Anunciando las subastas de las obras que se citan.

Por Decreto de catorce de mayo actual se ha aprobado el proyecto de obras complementarias de terminación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz, provincia de ídem.

En su virtud, esta Subsecretaria ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día primero de julio próximo, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de Juntas de la Subsecretaria.

A este efecto, a partir del día 1 de junio próximo, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día veintitrés del mismo, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas catorce pesetas con treinta y ocho céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón novecientos sesenta y siete mil seiscientos veinticinco pesetas con treinta y nueve céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de con-

diciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas.»

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

1.931.

• • •

Por Consejo de Ministros de 14 de mayo de 1959 se ha aprobado el proyecto de obras de un pabellón de la Residencia Forestal «Las Dehesas», de Cercedilla (Ingenieros de Montes), provincia de Madrid.

En su virtud, esta Subsecretaria ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 1 de julio de 1959, a las doce, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de Juntas de la Subsecretaria.

A este efecto, a partir del día 1 de junio de 1959, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 23 de junio, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en este Ministerio, en el Registro General.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de sesenta y siete mil setecientos treinta y dos pesetas con ochenta y ocho céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de cuatro millones ciento ochenta y dos mil ciento noventa y dos pesetas con veinticuatro céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del

acto de la subasta y a la ejecución de servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas.»

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)  
1.930.

• • •

Por Orden ministerial de 25 de abril último se ha aprobado el proyecto de obras de reforma y adaptación de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago, provincia de La Coruña.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 1 de julio próximo, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día primero de junio, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día veintitrés, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro sobre los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con trece céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón novecientos ochenta y tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con ochenta y tres céntimos. La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inser-

ción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas.»

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)  
1.929.

• • •

### Patronato de Casas para Funcionarios de Educación Nacional

CONCURSO para adjudicar doce viviendas entre los funcionarios del Departamento en la calle de Santa Amelia, número 47, en Barcelona

El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional convoca a concurso la adjudicación en arrendamiento de las viviendas de su propiedad edificadas en Barcelona, calle de Santa Amelia, núm. 47. El número de viviendas a adjudicar es de doce, con arreglo a la distribución y características siguientes:

Planta entresuelo:

Piso derecha: Consta de salón-comedor, cuatro dormitorios principales, baño principal, cocina, galería-lavadero, galería-tendedero, dormitorio y aseo de servicio y dos terrazas, una a la fachada principal y otra en la parte posterior. La renta fijada es de 1.375 pesetas mensuales.

Piso izquierda: Con la misma distribución y renta del piso derecha.

Planta primera:

Piso derecha: Consta de salón-comedor, cuatro dormitorios principales, baño principal, cocina, galería-lavadero, dos galerías-tendederos, dormitorio y aseo de servicio y una terraza a la fachada principal. La renta fijada es de 1.300 pesetas mensuales.

Piso izquierda: La misma distribución y renta que el piso derecha.

Las plantas segunda, tercera y cuarta tienen las mismas características en cuanto a viviendas, número de habitaciones por vivienda, distribución interior y renta mensual.

Planta quinta:

Piso derecha: Consta de salón-comedor, tres dormitorios principales, baño principal, cocina, galería-lavadero, dos galerías-tendederos, dormitorio y aseo de servicio y una terraza a la fachada principal. La renta mensual fijada es de 1.225 pesetas.

Piso izquierda: La misma distribución y renta del piso anterior.

Las viviendas están acogidas en su construcción a la Ley de 15 de julio de 1954

y Reglamento de 24 de julio de 1955, y tienen la consideración de viviendas de renta limitada del grupo primero.

Tendrán derecho a solicitar estas viviendas todos los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, sea cual fuere el Cuerpo a que pertenezcan, con exclusión de los Maestros nacionales de Enseñanza Primaria, y que presten sus servicios en Barcelona o en su término municipal.

Las solicitudes habrán de hacerse en el modelo oficial de instancias, que se facilitará en la Delegación Administrativa de Educación Nacional (Junqueras, núm. 2, tercero), o en la Secretaría del Patronato en Madrid (Sección de Asistencia Social).

La adjudicación de las viviendas se hará por el Consejo de Dirección del Patronato, y las preferencias para la obtención de las mismas serán las señaladas por la Orden ministerial de 14 de mayo de 1959.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuando la lista de adjudicatarios se elige a definitiva, se les convocará por la Gerencia o su representante para que realicen la elección de vivienda por el orden numérico en que hayan quedado clasificados según la puntuación que tenga cada solicitante. La lista comprenderá tantos adjudicatarios como pisos. Las posibles renunciaciones serán cubiertas por los solicitantes de la lista general, y por su orden de puntuación, solamente cuando se produzcan dentro del plazo de los treinta días siguientes a la adjudicación. Las producidos con posterioridad a este plazo se proveerán mediante nuevo concurso.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—Por la Gerencia: El Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, José Navarro Latorre.

• • •

CONCURSO para adjudicar dos viviendas entre los funcionarios del Departamento en la calle de Casino, en Madrid

El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional convoca a concurso la adjudicación en arrendamiento de las viviendas de su propiedad edificadas en Madrid, calle de Casino, números 18 y 20. El número de viviendas a adjudicar es de dos, con arreglo a la distribución y características siguientes:

Casino, número 18: Piso ático, letra C.—Consta de vestíbulo, estar-comedor, un dormitorio, cocina, aseo y despensa. La renta fijada es de 340 pesetas mensuales.

Casino, número 20: Piso ático, letra B.—La misma distribución y renta del piso anterior.

Las viviendas están acogidas en su construcción al Decreto-Ley de 27 de noviembre de 1953, y tienen la consideración de bonificables, en segunda categoría.

Tendrán derecho a solicitar estas viviendas todos los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional que presten sus servicios en Madrid o en su término municipal, sea cual fuere el Cuerpo a que pertenezcan, con exclusión de los señores Catedráticos de la Universidad Central y del Magisterio Nacional Primario.

Las solicitudes habrán de hacerse en el modelo oficial de instancias, que se facilitará en la Secretaría del Patronato, Ministerio de Educación Nacional (Sección de Asistencia Social).

La adjudicación de las viviendas se hará por el Consejo de Dirección del Patronato, y las preferencias para la obtención de las mismas serán las señaladas por la Orden ministerial de 14 de mayo de 1959.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuando la lista de adjudicatarios se elige a definitiva, se les convocará por la Gerencia o su representante para que realicen la elección de vivienda por el orden numérico en que hayan quedado clasifi-

cados según la puntuación de cada solicitante. La lista comprenderá tantos adjudicatarios como pisos. Las posibles renunciaciones serán cubiertas por los solicitantes de la lista general, y por su orden de puntuación, solamente cuando se produzcan dentro del plazo de los treinta días siguientes

a la adjudicación. Las producidas con posterioridad a este plazo se proveerán mediante nuevo concurso.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—Por la Gerencia: El Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, José Navarro Latorre.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de junio de 1959.)

C. P. N. número 6.403, expedido en 23-11-1953

GIRAL Y CARBONELL, S. A.

Fábrica de eje flexible, precintos y marchamos metálicos, andizado de aluminio y grabado y estampación de metales.—Oficinas y fábrica: Travesera de Gracia, 62. Barcelona

	Capacidad de producción	
	(A)	(B)
<b>Productos que fabrica:</b>		
Placas para arbitrios municipales, rotulación y numeración de calles, placas para coches, carros, camiones, bicicletas, etc., rótulos metálicos para maquinaria, motores, muebles, aparatos de precisión, radios, etc., en dimensiones comprendidas entre 1 x 5 y 20 x 30 centímetros (producción promedio) .....	1.800.000 unid.	7.200.000 unid.
Esferas para reloj, balanzas, manómetros, termómetros, contadores, para aviación, ferrocarriles, etc., de diámetros comprendidos entre 25 y 800 mm. (producción promedio) .....	7.250 »	72.500 »
Insignias y emblemas para el Ejército, clubs, entidades particulares, efectos militares, etcétera (producción de tamaños corrientes) .....	6.000.000 »	6.000.000 »
Tamborcitos totalizadores para contadores eléctricos, etc. ....	2.400.000 »	2.400.000 »
Precintos y marchamos por fusión y por estampado, etc.:		
Por fusión .....	7.500.000 »	
Por estampación .....	60.000.000 »	
		150.000.000 »
Eje y cable flexible de transmisión y para mandos y sus aplicaciones diversas, equipados con motores y aparatos especiales para todas las industrias y accesorios auxiliares:		
Ejes sueltos .....	400 »	400 »
Grupos .....	300 »	300 »
Aparatos complementarios .....	300 »	300 »
Cable flexible cuenta kilómetros, varias medidas.	100.000 m.	100.000 m.
Funda flexible para los mismos .....	100.000 »	100.000 »
Perforadoras, destornilladoras y otras herramientas accionadas por aire comprimido, «Aero-Flex»:		
Grupos de velocidad regulable en sus diversos complementos .....	500 unid.	500 unid.
Grupos para trabajar a un régimen de 75.000 r.p.m. ....	500 »	500 »
Atornilladores neumáticos hasta 1/2 W.	600 »	600 »
Anodizado:		
Producción anual .....	5.000 m. <sup>2</sup>	5.000 m. <sup>2</sup>

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual a base de un supuesto de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para las cifras de producción consignadas en la columna (A), y considerando dedicada toda la maquinaria apropiada a elaborar un solo artículo de los relacionados para las de la columna (B). La producción normal es el 80 por 100 de las cantidades consignadas para capacidad de producción.

(Continuará.)

## Dirección General de Industrias Navales

Anunciando la instalación de una industria auxiliar de construcción naval.

Peticionario: Compañía Auxiliar Marítima de Escobrerías, S. A.

Lugar de la instalación: Puerto de Escobrerías.

Obras a efectuar: Taller de dos naves con puentes-grúas, máquinas, herramientas y almacén, oficinas y parque de materiales.

Objeto de la industria: Pequeñas reparaciones y recorrido de los buques petroleros durante su estancia en puerto.

Capital social: 20.000.000 de pesetas.  
Presupuesto de la instalación: pesetas 8.863.283,80.

Maquinaria a instalar: Máquinas herramientas y para movimiento de materiales nacionales, por valor de 5.780.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de quince días, en el Registro de

esta Dirección General o en la Inspección de Buques de Alicante-Murcia.

Madrid, 28 de abril de 1959.—El Director general, Fernando de Rodrigo, 8.461.

• • •

## Instituto Nacional de Industria

CONCURSO-OPOSICIÓN a plazas de Auxiliares Contables del Instituto Nacional de Industria

Relación de los señores opositores que han resultado aprobados en el mencionado concurso-oposición, convocado con fecha 13 de noviembre de 1958 y publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 17 de diciembre del mismo año:

1. D. Faustino del Río Zubinas.
2. D. José Salvador Ramón Ortega.
3. D. Luis García Fernández.
4. D. José Luis García San Nicolás.
5. D. José Ruiz Jiménez.
6. D. José Luis Sánchez Benítez.
7. D.ª María Angeles Taboada de Granda.
8. D. Pablo García Deleyto.
9. D. Gil Sánchez Arroyo.
10. D. Juan Alamo Pradas.
11. D.ª Paloma García López de Ayala.
12. D.ª Matilde Atrio Jiménez.

Los señores opositores relacionados anteriormente deberán aportar dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los documentos exigidos en la convocatoria arriba mencionada.

Madrid, 22 de mayo de 1959.—El Gerente, José Sirvent.

• • •

## MINISTERIO DEL AIRE

### Regiones Aéreas

#### PIRENAICA

#### Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material de la obra «Alojamiento de carácter militar y urbanización en la Zona residencial de W-1, en Calatayud» (Zaragoza), por un importe límite de once millones trescientas sesenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con noventa y siete céntimos (11.362.688,97 pesetas), comprendido beneficio industrial, dirección y administración, dividido en dos anualidades:

Primera anualidad 1959, 8.700.000 pesetas. Segunda anualidad 1960, 2.662.688,97 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de Junta Económica, avenida Calvo Sotelo, número 4, segundo derecha, Zaragoza, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 27 de junio de 1959.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la liquidación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de seis pesetas (6 pesetas), deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a ciento treinta y seis mil ochocientos trece pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (136.813,44 pesetas).

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 29 de mayo de 1959.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.

8.427.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Delegaciones

MADRID

Vistos los documentos presentados por don Mariano Alvarez Núñez y don Manuel Royo Malaver, la Dirección General de la Vivienda ha resuelto la iniciación del expediente «Propiatorio y, en su consecuencia, que por esta Delegación Provincial se abre período de información pública durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sobre los bienes que a continuación se expresan:

«Urbana parcela municipal que resulta del nuevo trazado de vías públicas, comprendida entre la calle de Roma, calle de Castelar y la avenida de nuevo trazado, han pasado a reconocer y medir para tasar la parcela municipal mencionada.»

La forma de la parcela es la de un trappecio cuyas líneas son como sigue: la que hace fachada a la avenida del Doctor Gómez Ulla (de nuevo trazado) mide 28,17 metros; la que da a la prolongación de la calle de Emilio Castelar tiene 22,45 metros; la que hace fachada a la calle de Roma mide 5,46, y la que forma medianería con el solar colindante, propiedad de Construcciones «Alvar», es de 35,80 metros.

La superficie plana horizontal que resulta es de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cinco decímetros, también cuadrados (417,05).

Dicha parcela, a su vez, forma parte de la siguiente finca:

«Urbana. Terreno en esta capital, distrito de Buenavista, zona de extrarradio, con fachada hoy al paseo de Ronda y a la vía de enlace con la plaza de Manuel Becerra a la calle de Julián Marín y a la calle proyectada, en ejecución de una de las arterias antes dichas. Linda: al Norte, en recta de doscientos cincuenta y ocho metros setenta y cinco centímetros, con la medianería de las casas números pares de la calle de Francisco Navacerrada, hasta su confluencia con la vía Manuel Becerra-Julián Marín; al Sur, en línea quebrada, compuesta de cinco rectas, con vía que une el paseo de Ronda con la calle antes reseñada, cuyas cinco rectas son de doce metros setenta centímetros, doscientos veintitrés metros ochenta y cinco centímetros, tres metros diez metros ochenta centímetros; al Este, en recta de veintidós metros, con la vía Manuel Becerra-Julián Marín, y al Oeste, en línea de diecinueve metros, con la confluencia del paseo de Ronda, Francisco Silveira y calle de Cartagena. Mide una superficie de treinta y ocho mil novecientos trece metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Sobre este terreno se ha construido un grupo de viviendas «protegidas» denominado «Florestán Aguilar», que se compone de una casa de ocho plantas con fachada a la calle de Cartagena, número 2, y por siete casas con fachada a la calle de Florestán Aguilar, números 1, 3, 5, 7, 9, 11 y 13, que constan, la primera, de siete plantas de vivienda y una tienda; la segunda de siete plantas de vivienda; la tercera y la

cuarta, de siete plantas de vivienda y una destinada a tienda, cada casa; la quinta, de siete plantas de viviendas y una de tienda; la sexta, de siete plantas de vivienda y una de tienda, y la séptima, de ocho plantas de vivienda. Ocupa todo el bloque una superficie edificada de cuatro mil ciento treinta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados.» Así resulta de la inscripción primera y única de la dicha finca 16.505, obrante al folio 150 del libro 1.753 del archivo y 640 de la sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, extendida con fecha cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis en virtud de una primera copia de la escritura relacionada; resultando, además de la nota puesta al margen de dicha inscripción primera, extendida con fecha cuatro de junio de dicho año, que el mismo excelentísimo Ayuntamiento de Madrid segregó de la finca recién descrita 4.136 metros cuarenta decímetros cuadrados, dentro de los cuales se ha construido el bloque de ocho plantas, haciendo constar en el título que motivó la dicha inscripción primera que el resto de la descrita finca, consistente en veinticuatro mil setecientos setenta y siete metros trece decímetros cuadrados, permanece en propiedad del Ayuntamiento, destinado a parque público y calle.»

Y, por último, el resto de la dicha finca, dieciséis mil quinientos cinco, continúa inscrito a favor del propio excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por los títulos de compra y agrupación que quedan relacionados. No aparece en la actualidad gravado con carga alguna.

Cualquier persona podrá, en dicho plazo, mediante escrito presentado en la Delegación Provincial, sita en Marqués de Cubas, número 19, Madrid, aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u oponerse, por razones de fondo o de forma, a las necesidades de ocupación; en este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes distintos, no comprendidos en la anterior relación, como más conveniente para el fin que se persigue.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—El Delegado provincial, Amador Fernández.

1.934.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

ZARAGOZA

Esta Corporación Municipal convoca la presente subasta a fin de contratar por el tipo en baja de 1.746.140,26 pesetas las obras de encauzamiento y cubrimiento de la acequia del Rabal, cuyo proyecto redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas, con su presupuesto y condiciones respectivas, han estado expuestos al público sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (artículo 19 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal (Sección de Fomento) y las proposiciones podrán presentarse en la expresada Dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel por el importe del

timbre correspondiente (6 pesetas) y un sello municipal de 15 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de encauzamiento y cubrimiento de la acequia del Rabal.»

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional por la cantidad de 31.192,10 pesetas, con declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados a costa del concurrente por uno de los señores Letrados Asesores consistoriales: don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

El acto de apertura de las plicas que se presenten se verificará con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil en que termine dicho plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o el señor Concejal en quien al efecto delegue, y el señor Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento, que dará fe. El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de nueve meses.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 26 de mayo de 1959.—El Alcalde-Presidente (ilegible).—Por acuerdo de S. E., el Secretario general (ilegible).

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle ..... número ..... manifiesta que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... del día ..... de ..... de 1959, referente a la subasta de las obras de encauzamiento y cubrimiento de la acequia del Rabal, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados en los Organismos competentes.

(Fecna y firma del proponente.)

1.924.

LA GARRIGA

La Comisión Permanente autorizada por el Ayuntamiento acordó abrir subasta de las obras de urbanización de las calles Mina, Narciso Cortinas, Ramón Pareras, avenida del Caudillo (dos tramos) y paseo Dr. Vich, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuesto al público, mediante crédito en el presupuesto extraordinario, bajo el tipo de 743.323,61 pesetas, pagaderas: el 50 por 100 durante la obra, mediante certificaciones, y el resto en tres trimestres consecutivos.

El volumen de tierras sobrantes pasará a imprevistos.

La fianza provisional será del 2 por 100, y el adjudicatario añadirá el resto hasta el 4 por 100 del remate y además los gastos de anuncio de subasta y gastos de la contrata.

El plazo para terminar las obras es de tres meses.

Las pliegos, cerrados, se presentarán según modelo detallado más abajo, y se presentarán en la Secretaría dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura será al día siguiente hábil de transcurridos aquéllos, según el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

#### Modelo de proposición

El que suscribe, don ..... con domicilio en la calle ..... del municipio de ..... o como representante autorizado por la Empresa ..... se compromete a realizar las obras de urbanización de varias calles, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... en el plazo señalado en el anuncio, empezando las obras inmediatamente de la adjudicación, con arreglo al pliego de condiciones, proyecto y anuncio, sujetándose a las normas legales y laborales vigentes, por el importe de (escribir en letra la cantidad) ..... pesetas.

..... de ..... de 1959.

(Póliza adherida de 6 pesetas, firmado y rubricado.)

Todos los efectos públicos y títulos del

Banco de Crédito Local de España pueden depositarse en calidad de fianza.

La Garriga, 25 de mayo de 1959.—El Alcalde, Francisco Jubany.  
8.270.

#### MONTEMAYOR DE PINILLA (VALLADOLID)

Esta Corporación Municipal saca a subasta pública la construcción de un edificio de nueva planta destinado a cinematógrafo, con sujeción al proyecto confeccionado por el Arquitecto don Jesús Vaqueiro Martín y al pliego de condiciones económico-administrativas que, además de las facultativas del proyecto, han sido aprobadas por este Ayuntamiento, y por el tipo a la baja de un millón doscientas veintinueve mil trescientas treinta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos (1.229.337,55 pesetas).

El acto de subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en esta Secretaría Municipal, en horas de diez a trece y de veinte a veintidós, hasta el día anterior al señalado para la subasta, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, y en concepto de garantía provisional, la cantidad de seis mil ciento cuarenta y seis pesetas con sesenta y nueve céntimos

El adjudicatario se obliga a cumplir el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen para esta subasta, así como cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación municipal; a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura y cuantos se originen en esta subasta o de ella se deriven.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado de la clase sexta, y se ajustarán al formulario siguiente:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... con carnet de identidad expedido en ..... con fecha ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... número ..... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta destinado a cinematógrafo, se comprometo a realizar dichas obras con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por el cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Se acompañarán al pliego las certificaciones a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Montemayor de Pinilla, 26 de mayo de 1959.—El Alcalde

1.888.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

#### RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito núm. 1.151.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de La Granjuela (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exacción del Impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.148.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Pozo Blanco (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exacción del Impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.160.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Alcaracejos (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exacción del Impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.157.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Benamejil (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exacción del Impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.174.—Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hinojosa del Duque contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exacción del Impuesto del Timbre.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita

3.002.

Pleito núm. 7.435.—Secretaría señor Maycas.—Don Enrique Hormigo López contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 29 de febrero de 1956, sobre multa.

Pleito núm. 8.286.—Secretaría señor Maycas.—«La Legal», Sociedad Socorros Mutuos sobre Accidentes Trabajo contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre tarifa tercera de Utilidades.

Pleito núm. 964.—Secretaría señor Llaguno.—Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima, contra fallo expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de noviembre de 1955, sobre Impuesto sobre el Gasto.

Pleito núm. 1.385.—Secretaría señor Anguita.—Don Alejandro Sánchez Alba contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 13 de enero de 1959, sobre contrabando máquinas de escribir.

Pleito núm. 846.—Secretaría señor Llaguno.—Don Gonzalo García de Blanes y Contretas contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 28 de octubre de 1958, sobre contribución territorial.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Secretario-Decano, P. S., José Anguita.

3.001.

Pleito número 1.342.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Hornachuelos (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de diciembre de 1958 sobre exención de Impuesto del Timbre.

Pleito número 1.340.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos

de Cerleña (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de diciembre de 1958 sobre impuesto del Timbre.

Pleito número 1.149.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Iznajar (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958 sobre exención del impuesto del Timbre.

Pleito número 1.152.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Rute (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958 sobre exención del Timbre.

Pleito número 1.155.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Espejo (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958 sobre exención del impuesto del Timbre.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita.

3.000.

Pleito número 1.181.—Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bémez (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exención del impuesto del Timbre.

Pleito número 1.184.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de «Los Blázquez» (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exención impuesto del Timbre.

Pleito número 1.187.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Montoro (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exención del impuesto del Timbre.

Pleito número 1.327.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de diciembre de 1958, sobre exención del impuesto del Timbre.

Pleito número 1.330.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de La Carlota (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de diciembre de 1958, sobre exención del impuesto del Timbre.

Pleito número 1.344.—Delegación Nacional de Sindicatos contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de enero de 1959, sobre impuesto Timbre de la Obra Sindical (18 de Julio).

Pleito número 1.134.—Doña Josefa Rodríguez González contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de diciembre de 1958, sobre defraudación.

Pleito número 1.265.—Mutua de Accidentes de Zaragoza contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de enero de 1959, sobre tarifa III Utilidades tercer trimestre 1957.

Pleito número 352.—Don José Tomás García Morales contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de junio de 1958, sobre defraudación de Aduanas por importación de válvulas de radio.

Pleito número 976.—Don José Vargas Luna contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de diciembre de 1958, sobre impuesto sobre la Renta.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita.  
2.998 y 2.999.

• • •

Pleito núm. 1.333.—Hermandad Sindical Labradores y Ganaderos de Lucena (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de diciembre de 1958, sobre exención del impuesto del timbre.

Pleito núm. 1.336.—Hermandad Sindical Labradores y Ganaderos de Puente Genil (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de diciembre de 1958, sobre exención del impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.339.—Hermandad Sindical L. Labradores y Ganaderos de Carcabuy (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de diciembre de 1958, sobre exención del impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.281.—Caja de Pensiones para la Vejez contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de noviembre de 1958, sobre tarifa III. Utilidades.

Pleito núm. 1.372.—Soler y Sauret, Sociedad Anónima, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de noviembre de 1958, sobre Derechos reales y Timbre.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita.  
2.995.

• • •

Pleito núm. 1.158.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Villanueva de Córdoba (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exención del Timbre

Pleito núm. 1.161.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Moriles (Córdoba), contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exención del impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.164.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Afuera (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exención del impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.172.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Nueva Carteya (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exención del Timbre.

Pleito núm. 1.175.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Nuque (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exención impuesto del Timbre.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita.  
2.997.

• • •

Pleito núm. 1.337.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Encinas Reales (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de diciembre de 1959, sobre impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.328.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Almodóvar del Río (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de diciembre de 1958, sobre Impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.331.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Bujalance (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de diciembre de 1958, sobre Impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.334.—Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villafranca (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de diciembre de 1958, sobre Impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.209.—Don Eugenio Olalla Antón contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de enero de 1959, sobre contrabando de cargamento de bujías para motores.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita.  
2.996.

• • •

Pleito núm. 1.332.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Pedroche (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de diciembre de 1958, sobre exención del Impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.335.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Valenzuela (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de diciembre de 1959, sobre exacción Impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.138.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Monturque (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de diciembre de 1958, sobre exención del Impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.329.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Conquista (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de diciembre de 1958, sobre exención del Impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.341.—Hermandad Sindi-

cal Local de Labradores y Ganaderos de Valsequillo (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de diciembre de 1959, sobre exención del Impuesto del Timbre.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita.  
3.006.

• • •

Pleito núm. 1.154.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Montilla (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1959, sobre exención del Impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.416.—Don Andrés García Meire contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de noviembre de 1958, sobre contrabando de un automóvil.

Pleito núm. 1.270.—Aduanas, Transportes y Carbones, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de enero de 1959, sobre liquidaciones de derechos arancelarios en Decretación número 6.131 de 1956 de la Aduana de Barcelona.

Pleito núm. 1.507.—Don Juan Güell Casellas contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de diciembre de 1958, sobre contrabando de un coche «Fiat».

Pleito núm. 998.—Sociedad Mercantil Suñzer Hermanos, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de diciembre de 1958, sobre acta levantada por la Inspección de Hacienda por el concepto de Fundición de Impuesto sobre el Gasto.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita.  
3.005.

• • •

Pleito núm. 1.163.—Secretaría Sánchez Osés.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Obejo (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1959, sobre exacción del Impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.186.—Secretaría señor Sánchez Osés.—Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fernán Núñez (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1959, sobre Impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.171.—Secretaría señor Sánchez Osés.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Zuberos (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exacción del Impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.180.—Secretaría señor Sánchez Osés.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Dos Torres (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1959, sobre exacción del Impuesto del Timbre.

Pleito núm. 1.183.—Secretaría señor Sánchez Osés.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Pedro Abad (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958, sobre exacción del Impuesto de Timbre.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita.  
3.004.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

Por la presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra con Octavio Horacio Trujillo, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

En Granadilla de Abona.—Finca rústica, terreno donde Las Eritas, conocida también por la Cruz de las Moradas, que mide doce hectáreas sesenta y nueve áreas sesenta centiáreas, en el cual y como obra nueva, se han construido por el solicitante un edificio destinado a salón de empaquetado de unos doscientos metros cuadrados, casa vivienda de personal de una superficie de treinta metros cuadrados, casa vivienda de personal de una superficie de treinta metros cuadrados aproximadamente, limitando todo: al Norte, Francisco Ravesón, Juan Rodríguez y José Martín; Sur, Corina García Alfonso; Este, Agustín González y Segundo Martín, y Oeste, José Martín Rodríguez Santiago y Felipe González y José Martín.

Valorada en la escritura de préstamo base de los autos en la cantidad de ochocientas cincuenta mil pesetas

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Granadilla de Abona, se ha señalado el día tres de julio próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se celebrará por el día y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Granadilla de Abona; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas, si las hubiere, y gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.044.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número diez de esta villa, en providencia de esta fecha dictada en méritos del expediente de declaración de herederos abintestato de don Fructuoso García Benito, natural de Matilla de los Caños, viudo, hijo de Manuel y Manuela se ha acordado expedir el presente anunciando la muerte sin testar de dicho don Fructuoso García Benito y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Joaquín, doña Severiana y don Bernardino García Benito y sus sobrinos carnales don Bernardino, doña Natividad, doña Narvella, don Joaquín, doña Manuela y don Gabriel García Colmenero, como hijos de su otro

hermano fallecido, don Juan García Benito; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a veintuno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ante mí, el Secretario (ilegible).

8.434.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de doña Lucia Rodríguez de Castro, contra don Rodolfo Bernabé Arellano, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de seiscientas cincuenta mil pesetas, la finca siguiente:

En Valdaracete.—Cerros baldíos, al sitio conocido por el Barranco de las Piedras del Lino, Valdelasierpe, Valdepolleras y los Pedernales, de secano, de haber trescientas cuarenta y una hectárea once áreas cuatro centiáreas, que linda: al Norte, con la raya de Carabaña y el camino de Brea; al Sur, con el corral y la senda; Poniente, la citada raya de Carabaña. Contiene esparto, tomillo, dos corrales y una fuente, y se halla dividida en seis parcelas, que linda: la primera, o sea la de Valdelasierpe, por el Norte, el término de Carabaña y varias fincas particulares; al Este, el camino de los Comunes de Almoguera, Eugenia Martínez, Eugenio Monjas y el camino de Fuentenebrillo; al Sur, de Valentín Martínez, Florencio Muñoz, Eusebio Martínez, Rosario Navarro y los herederos de Felipe Montes y de José Mazón; al Oeste, Carlos Brea, Dionisio González, el camino y senda de los Asperenos. La segunda parcela, o sea la llamada de Peña Rumbra, linda, por el Norte, Felipe Montes, Rosario Navarro y Francisco García, Eugenio Martínez y Silvestre Florin, Florentino Muñoz y Valentín Martínez; Este, José Mondéjar, Guillermo Muñoz, Silvestre Florin, Severiano Monjes y el camino de Fuentenebrillo; Sur, la senda de Barrancubilla, carretera de Extremera, Mariano Navarro, José Mondéjar y José García, Francisco Cuevas, Antonio Sanz y Amós Traperero; esta parcela se la conoce por Peña Quebrada. La tercera parcela, o sea la de Valdepolleras, linda, por el Norte y Este, el término de los Comunes de Almoguera; Sur, de Eugenio Martínez, y Oeste, el camino de Fuentenebrillo; y la cuarta, o sea también la de Valdepolleras, linda, por el Norte, Eugenio Martínez e Inocenta Fernández; Sur, Agustín Navarro y María Serra, y Oeste, el camino de Fuentenebrillo y Manuel Hurtado. La quinta, al Norte, Melchor González; Este, Primitivo Garrido; al Sur, Alejo Muñoz; Oeste, Saturnina García y la parcela sexta linda, al Norte, María Pérez, Alejo Muñoz y otros; Este, de Agustín Navarro, Miguel Montes y otros; al Sur, el camino de Carabaña a Extremera, y Oeste, con el camino de Fuentenebrillo. Se la conoce a esta parcela también con el nombre de los Pedernales. Este monte está comprendido bajo los polígonos dos y tres de las parcelas 67, 85, 19, 28 y 61.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Chinchón se ha señalado el día veintuno de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y pre-

viéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Que el precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado de Madrid. Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, con los autos, para su examen por el licitador que le interese, debiendo de conformarse con dicha titulación sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas.

4.819.

En este Juzgado se tramita a instancia de don Gregorio Modesto Sánchez García, de treinta y cinco años, soltero, empadronado, hijo de Gregorio y Felisa, natural y vecino de esta capital, Menorca, 29, expediente gubernativo de solicitud de que se le autorice a usar como primer apellido el compuesto «Sánchez-Isasia» (ambos paternos) conservando como segundo el de «García» (primero materno), en atención a que es así conocido en los centros en que cursó sus estudios preuniversitarios y universitarios, comercial y socialmente, y principalmente en evitación de que llegue a extinguirse el apellido de «Isasia».

Lo que se hace público por medio del presente para que en el plazo de tres meses a contar de la inserción de este anuncio puedan presentar en este Juzgado los que se crean con derecho a ello su oposición.

Dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Conrado J. Espinar.

8.462.

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, se sigue expediente promovido por don Manuel, don Valentín y don Luis Barrera Páez, representados por el Procurador señor Olivares Navarro, sobre inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad correspondiente de la siguiente finca:

«Urbana. Sitá en Madrid, calle de López de Hoyos, número 138, que linda por el frente con la citada calle de López de Hoyos, en una longitud de 9,76 metros; derecha, entrando, y en una línea quebrada de tres partes, con finca de herederos de don Hernando Cortés Moro, con una dimensión de 37,39 metros por una y 2,58 metros por otra, lindando a continuación con finca perteneciente a Laboratorios Bolzot, S. A., en línea de 10,81 metros; al fondo, con finca de doña Matilde Rosasolano y don Luis Salces en línea de 21,40 metros, y finalmente, izquierda, entrando, con la calle de Ros de O'ano en número dos, duplicado, en línea de 17,19 metros de una parte y de otra con fincas pertenecientes a don Ramón del Olmo y hermanos y a don

Silverio Muñoz Viguera, en línea de 17,04 metros, y en línea quebrada de 3,70 metros y 38,30 metros, respectivamente. Es decir, que forma un polígono de ocho lados con una extensión de seiscientos sesenta y un metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil quinientos veintitrés pies veintidós decímetros cuadrados.»

Por medio del presente se cita a doña Asunción y doña Isabel Toral Pérez, cuyo actual domicilio se ignora, como herederas de don Pablo Toral de Cabo y doña Francisca Bustin Burgos, a nombre de quienes figura inscrita la finca, y además como vendedores a los solicitantes de dicha finca, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

3.330.

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona, en providencia de esta fecha dictada en expediente sobre declaración de fallecimiento de Antonio Flou Maravet, promovido por su esposa, doña Celedonia Clara Villar de Cabo, por medio del presente edicto se da conocimiento a aquellas personas a quienes pudieran interesar la existencia del presente expediente sobre declaración de fallecimiento de Antonio Flou Maravet, natural de Zaragoza, de sesenta y siete años de edad, hijo de Antonio y Mariana, y que tuvo su último domicilio en la calle de Conde del Asalto, 75, cuarto, tercera, de esta ciudad, el cual desapareció del mismo en el año mil novecientos treinta y dos con ocasión de los llamados sucesos de Asturias, sin que se haya tenido más noticias del mismo e ignorándose su paradero.

Barcelona a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antonio Costa.

8.171.

1.ª 4-6-1959

### MALAGA

A virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Mercedes Rozo Santos-Izquierdo contra don Francisco Marques Macias, se sacan a subasta pública, por segunda vez, los siguientes bienes especialmente hipotecados:

1.ª Huerta en término de Coin, partido de la Zorrera, que se riega en su mayor parte hace más de cincuenta años con la acequia de San Antón, de cabida aproximada de dos fanegas o un hectárea veinte áreas y setenta y cuatro centiáreas, y linda: al Este, con el camino de Ronda; al Sur, el camino de Antequera; al Oeste, tierras de Antonio Gómez y de herederos de José Marín Sepúlveda y al Norte, las de Francisco Pozo y del cortijo del Duque de Montellano. En esta finca existe una alberca.

2.ª Tierra de riego en término de Coin, partido de la Zorrera o Siete Revueltas, de cabida de nueve celemines igual a cuarenta y cinco áreas y veintisiete centiáreas, que linda: al Norte, con el camino; al Sur, tierras de Antonio Gómez Cortés; Este, de Manuel Sánchez Lomeña, y al Oeste, con resto de la finca principal de que ésta procede. En esta finca y próximo a la vereda, existe una fuente de agua potable.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el

plso segundo del Palacio de Justicia, el día dieciséis de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo de subasta para la primera de dichas fincas el de veinte mil pesetas y para la segunda el de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas (cuyas cantidades son el 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta), y se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b) Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Malaga, veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Miguel Orellana.—Visto bueno, el Magistrado-Juez, Luis Vallés.

8.404.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Garralda Valcárcel, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace público que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos número 419, de 1958, de la entidad «Ladrillera Canaria, S. A.», se aprobó el convenio celebrado entre la misma y los acreedores tal como fué votado y aprobado por unanimidad de acreedores concurrentes a la Junta del cuatro del actual.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José Garralda.—El Secretario (ilegible).

3.385.

### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en providencia de hoy, dictada en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado por la entidad «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró», con domicilio social en esta ciudad, contra los desconocidos herederos o sucesores de doña Asunción Vergés Furnells y los de doña Rosa Rea Oms o sus respectivas herencias vacantes, unos y otros en ignorado paradero y domicilio, se emplaza en forma por la presente a los indicados demandados para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de dichos demandados y a los que se apercibe que de no comparecer les parará el perjuicio en derecho procedente.

Mataró, catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Miguel Serrano.—Visto bueno, el Juez, Casto Fernández.

8.234.

### SALDAÑA

En este Juzgado de Primera Instancia de Saldaña tramítase expediente solicitando declaración de fallecimiento de los hermanos Antonio y Emiliano, Martínez Martínez, naturales y vecinos de Pedrosa

de la Vega (Palencia), los cuales se ausentaron de su domicilio hace más de treinta años, sin haberse tenido más noticias de ellos.

Saldaña, 28 de abril de 1959.—El Juez, Victorino Fuente.—El Secretario, Isidro G. Salomón.

8.246.

1.ª 4-6-1959

### UBEDA

Don Rafael Vaño Silvestre, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia del partido de Ubeda.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Enrique Gallana Chova, vecino de Tabernes de Valldigna, contra doña Rosario Micó García, asistida de su esposo, don Pedro del Castillo García, vecinos de esta ciudad, en reclamación de la cantidad de setecientos cuarenta mil pesetas de principal y cincuenta mil pesetas más calculadas para gastos y costas, en cuyos autos tengo acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta por segunda vez y por término de veinte días la nuda propiedad de las fincas y mitad indivisa de otra hipotecadas siguientes:

A) Casa marcada con el número 27 de la calle de San Cristóbal, de Ubeda, que consta de piso bajo y principal, con varias habitaciones y un corral con una cuadra, pozo y pila; mide una superficie de ciento cinco metros cuadrados y linda: por la derecha de su entrada, con la calle de San Marcos, a la que forma esquina; por la izquierda, con casa de Francisco Lozano, y por la espalda con parte de Nicolás Martínez Muñoz, inscrita al tomo 1.026, libro 438, folio 92, finca 24.947, inscripción segunda. Valorada en quinientos cincuenta mil pesetas.

B) Mitad indivisa de una explotación agrícola en el sitio Cañada de los Pesabres, término de Ubeda, con trescientas veintidós olivas, en una superficie total de cinco hectáreas nueve áreas ochenta y dos centiáreas, que por estar dentro de un perímetro determinado, forma un cuerpo de bienes unidos y dependientes entre sí, cuya cabida total se halla dividida en siete parcelas, inscrita al tomo 279, libro 417, folio 77, finca 22.803, inscripción quinta. Valorada en doscientas mil pesetas.

C) Y un haza llamada de los A'amos, en el sitio Camino Viejo de Paeza, próxima a las ruinas del Convento de San Antonio, término de Ubeda, con cabida de una hectárea cincuenta y una áreas noventa y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con tierras de Manuel Madrid; al Sur, con el Camino de la Consultora, o sea, Camino Viejo que desde Ubeda conduce a Paeza; al Este, haza de Juan Molina, y al Oeste, de Pedro Román, inscrita al tomo 201, libro 115, folio 48, finca 7.848, inscripción décima. Valorada en noventa mil pesetas.

Dichas fincas las adquirió doña Rosario Micó García por donación de sus padres quienes se reservaron el usufructo vitalicio.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez del mes de julio próximo, a hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para la subasta las cantidades pactadas en la escritura de hipoteca que se expresan al final de su descripción, con la rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas algunas inferiores a dichos tipos.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de

las que sirven de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes—si las nubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ubeda a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Rafael Vaño.—El Secretario (ilegible).

8.418.

**VERIN**

Don Abelardo de la Torre Moreiras, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Verin (Orense),

Hace público: Que a instancia de doña María Magdalena López Rodríguez, representada por el Procurador don Modesto Contreras Cerdeiría, tramita expe-

diente para declarar el fallecimiento de los hermanos Basilio y José López Freitas, hijos de Constantino y Nicolasa, nacidos en Bouses, municipio de Oimbra, el 11 de junio de 1862 y el 21 de febrero de 1868 respectivamente, los cuales se ausentaron de su domicilio de Bouses hace más de veinte años para América, sin que se haya vuelto a tener noticias de los mismos.

Dado en Verin a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Abelardo de la Torre Moreiras.—El Secretario (ilegible).

8.245.

1.ª X-6-1959

**REQUISITORIAS  
ANULACIONES****Juzgados Militares**

El Juzgado de Instrucción Militar de Marina de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 188 de 1955, Ventura Ayaso Ayaso.—324-59.

**Juzgados Civiles**

El Juzgado de Instrucción de Alcañiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 45 de 1956, Ni-

colás Dalmacio Catalán García — 209-1959).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 541 de 1951, Joaquín Castellote Campos. — (2.210-59).

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 428 de 1955, Miguel Franco González y José Pérez Soler. (2.217-59).

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados Bienvenido Martínez Gómez y Rosario Espinosa de los Monteros González.—(2.220-59).

El Juzgado de Instrucción de San Felip de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 1.210 de 1957, Juan Jurado Simón.—(2.223-59).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 131 de 1958, Juan García Montes.—(2.228-1959).

El Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 173 de 1934, Juan Gómez Muñoz. —(2.236-59).

**VII. ANUNCIOS PARTICULARES****BOLSA DE BARCELONA**

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 20.000 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales, números 300.001 a 320.000, emitidas por el Banto Popular Español.

Barcelona, 21 de mayo de 1959.—El Síndico-Presidente, F. Gispart. 8.350.

**S. A. ELECTRA ENCARTADA****VALMASEDA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria para el día 15 del próximo mes de junio, a las seis de la tarde, en el domicilio social en Valmaseda, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1958.

Nombramiento de señores censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Valmaseda, 27 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración. 1.205.

**FUNDACION NODULAR, S. A.****CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 13 de junio, a las once de la mañana, y, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el siguiente día hábil 15 de dicho mes.

Se someterá a la Junta el siguiente

**Orden del día**

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria y balance de 1958.

2.º Elección de accionistas censores de cuentas para 1959.

Madrid, 29 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración. 8.391.

• • •

**ELECTRONICA IBERICA, S. A.  
(ELIBE)****JUNTA GENERAL**

Se convoca a los señores accionistas para celebrarla en Antonio Maura, número 10, cuarto derecha, el día 23 de junio próximo, a las once horas, y, en su caso, para el día siguiente, a la misma hora, con objeto de aprobar la gestión del Consejo, Memoria, balance y cuenta correspondientes al ejercicio de 1958, autorizar al Consejo para ampliar el capital, con arreglo al artículo 96 de la Ley de Sociedades y modificar los artículos quinto y 30 de los Estatutos sociales.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Secretario (ilegible). 8.364.

• • •

**EBRO, COMPANIA DE AZUCARES  
Y ALCOHOLES, S. A.****AVISO A LOS POSEEDORES DE ACCIONES DE  
«AZUCARERA DE MADRID, S. A.»**

Mediante escritura pública otorgada el 24 de julio de 1958 se llevó a efecto la absorción por «Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.» de la también Sociedad Anónima «Azucarera de Madrid», declarándose disuelta ésta. En su virtud, se hace saber a los poseedores de acciones de la Compañía absorbida:

a) Que a partir del día 10 de junio próximo se procederá al canje de dichos títulos por los correspondientes de EBRO, según la proporción establecida en los acuerdos de fusión, respecto de los socios

concurrentes a la adopción de los mismos o adheridos a ellos en tiempo oportuno.

b) Que desde la propia fecha antes indicada se satisfará a los accionistas separados, por no haberse adherido en su oportunidad a los acuerdos de fusión, la cantidad fijada en aquella escritura como correspondiente a cada acción de la Compañía absorbida por su cuota en el patrimonio de la misma, con arreglo al balance de fusión, bien entendido, que a las sumas no reclamadas, con entrega de los respectivos títulos, dentro de plazo de los noventa días siguientes, se les dará el destino que para caso análogo determinan el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas y el Decreto de 3 de junio de 1955.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración. 8.412.

• • •

**EDITORIAL LABOR, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 19 de junio próximo, a las doce horas, en el local social, Provenza, 88, y en segunda convocatoria, el siguiente día 20, a la misma hora, para tratar del orden del día:

Modificación del artículo 14 de los Estatutos y designación de Consejeros.

Barcelona, 30 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración. 8.363.

• • •

**COMPANIA DEL FERROCARRIL  
DE MADRID A ARAGON**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 22 de junio de 1959, a las ocho de la tarde, en el domicilio social, avenida de Menéndez Pelayo, número 67, Madrid, para la aprobación de las cuentas del

ejercicio de 1958 y demás asuntos previstos en los Estatutos.

El depósito de acciones se efectuará antes de día 17 de junio de 1959 en el Banco Coca, de Madrid.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
8.369.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO ADQUISICIONES 25 SEMIRREMOLQUES CUBA

Se pone en conocimiento de los fabricantes nacionales interesados en este concurso, que el plazo de admisión de proposiciones ha sido prorrogado hasta el día 15 de junio próximo, a las doce horas.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Director general.  
8.373.

RECUPERACIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA

(REINSA)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 20 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en los locales sociales de San Agustín, número 8, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio 1958.

2.º Renovación de cargos en e. Consejo.

3.º Nombramiento, en su caso, de accionistas censores.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
8.298.

FERNANDEZ SIMAL HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 25 de junio, en el domicilio social, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procediere, el día siguiente, en el mismo domicilio y hora, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.  
8.360.

URBANIZADORA VASCO-CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA (URVACESA)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Bilbao, en el salón de actos de la Cámara de Comercio (calle Rodríguez Arias, 6), el día 28 de junio, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y el día 27 de junio, a la misma hora, en segunda convocatoria, para someter a su aprobación el balance, la Memoria, cuentas, gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1958 y demás acuerdos que fueran pertinentes, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a esta Junta y obtener la tarjeta de entrada, es necesario depositar en la Caja Social de Bilbao, Arenal, núm. 3, o en sus oficinas

de Madrid, General Martínez Campos, 7, diez o más acciones o resguardo de establecimiento bancario que acredite su posesión, hasta el día 20 de junio, inclusive.

Bilbao, 1 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.  
8.400.

URBANIZADORA VASCO-CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA (URVACESA)

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Bilbao, en el Salón de Actos de la Cámara de Comercio (calle Rodríguez Arias, número 6), el día 26 de junio, a las cinco y media de la tarde, en primera convocatoria, y el día 27 de junio, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de la disolución de la Sociedad.

Para tener derecho de asistencia a esta Junta y obtener la tarjeta de entrada, es necesario depositar en la Caja Social de Bilbao, Arenal, núm. 3, o en sus oficinas de Madrid, General Martínez Campos, 7, diez o más acciones o resguardo de establecimiento bancario que acredite su posesión, hasta el día 20 de junio, inclusive.

Toda acción, tanto presente como representada que acuda a la Junta, tendrá derecho a percibir la cantidad de dos pesetas, en concepto de indemnización por gastos de desplazamiento.

Bilbao, 1 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.  
8.401

ELECTRO VALVULA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 24 del mes de junio, a las diez horas, en el domicilio social de la Sociedad, paseo de las Acacias, núm. 8, con sujeción al siguiente orden del día:

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de resultados y gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 1958, que se someterán, junto con el informe emitido por los accionistas Censores de cuentas, a conocimiento de la Junta general.

Segundo.—Designación de accionistas Censores de cuentas para el ejercicio de 1959, en número de dos propietarios y dos suplentes.

Tercero.—Designación de accionistas Interventores para la aprobación del acta de la Junta.

Cuarto.—Propuesta de aumento de capital social, y correlativa modificación de Estatutos sociales.

Quinto.—Ruegos y preguntas. Si por falta de quórum en primera convocatoria no pudiera celebrarse la Junta, tendrá lugar al siguiente día, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora indicados.

Madrid, 1 de junio de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Fernando Arce Alonso.  
8.406.

CONSTRUCCIONES CIVILES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y de conformidad con lo que al respecto disponen los Estatutos de la misma se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, con el fin de someter a su aprobación la Memoria, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico 1958.

La Junta se celebrará en el domicilio social el día 22 de junio, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo (legible).  
8.407.

ESTABLECIMIENTOS LORY, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE PINTURAS Y BARNICES

Se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Consejo de Ciento, núm. 380, Barcelona, el próximo día 23 de junio de 1959, a las doce horas, para tratar del siguiente orden del día:

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y de la Memoria explicativa correspondiente al ejercicio de 1958.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Nombramiento de Censores de cuentas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas. Para poder asistir a la Junta, los señores accionistas deberán justificar sus derechos en la forma establecida en los Estatutos sociales.

En el caso de que la Junta que por el presente anuncio se convoca no pudiera celebrarse en la fecha y hora indicadas por falta de la necesaria concurrencia de socios y capital, tendrá lugar, en segunda convocatoria, el siguiente día, en los mismos lugar y hora.

Barcelona, 26 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Vocal Secretario, Juan Cortes Gatell.  
8.413.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y FARMACEUTICAS, S. A. «LLOFAR»

MADRID

De conformidad con los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 del corriente, a las cuatro de su tarde, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 21.

Orden del día:  
Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo y de la Memoria, cuentas y balance.

Estos documentos y el informe sobre ellos emitidos por los Censores de cuentas estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, quince días antes de la celebración de la Junta, durante las horas de trabajo.

Segundo.—Designación de Censores, propietarios y suplentes, que han de actuar para el ejercicio de 1959.

Tercero.—Reelección o nombramiento de nuevos Consejeros, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

Tienen derecho de asistencia a la Junta todos los que posean, por lo menos, 25 acciones serie B, o 100 acciones serie A, o 150 acciones preferentes, con cinco días de antelación a la fecha en que aquella se celebre, y también los que, con igual antelación, reúnan el indicado número de acciones en concepto de representantes de acciones que, por no tener cada uno de ellos el número necesario para poder asistir personalmente a la Junta, se hayan agrupado para conferir su representación, haciéndolo constar en carta dirigida al Consejo de Administración de la Sociedad.

Todos los que se propongan concurrir a la Junta tendrán que depositar las acciones o resguardos bancarios que las am-

paren, cinco días antes, por lo menos, de celebrarse la Junta en el Banco Español de Crédito, en cuyo establecimiento se les entregará la tarjeta de admisión correspondiente, la cual será nominativa y personal, y en la que constará el número de acciones que posean y el que representen y los votos que les correspondan.

Caso de que la Junta susodicha no pudiera celebrarse en primera convocatoria, por no concurrir a la misma los socios o capital desembolsado, a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de 17 de julio de 1951, se celebrará, en segunda convocatoria, en el mismo local y con el mismo orden del día, al siguiente día, 26 del actual, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.  
8.416.

#### AUTOMOVILES DE AVILA, PIEDRAHITA Y BARCO, SOCIEDAD ANONIMA

##### PIEDRAHITA (AVILA)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de sus accionistas el día 29 de junio de 1959, a las doce horas, en su domicilio social, calle de Horcajada, número 2, en primera convocatoria, y caso de no concurrir el suficiente número de acciones, se celebrará, en segunda convocatoria, una hora más tarde, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se adopten, sea cual fuere el número de los concurrentes, a fin de tratar los asuntos siguientes:

1.º Examinar, censurar y aprobar, si procede, las cuentas, Memoria, balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias y la labor del Consejo durante el año 1958.

2.º Acordar el reparto del dividendo propuesto por el Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de los censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el año 1959.

4.º Renovación del Consejo de Administración.

Para asistir a la Junta es necesario depositar en la Caja de la Sociedad, con cinco días de antelación a la celebración de la misma, las acciones o resguardos, según determina nuestro Reglamento.

Piedrahita, 1 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
8.387.

#### INMOBILIARIA TEXTIL ALGODONERA, SOCIEDAD ANONIMA (I. N. T. A. S. A.)

##### BARCELONA

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en la sala de actos del Servicio Comercial de la Industria Textil Algodonera, paseo de Gracia, 19, segundo, Barcelona, en primera convocatoria, el día 17 de junio del corriente año, a las cinco horas de la tarde, y en caso necesario, en segunda convocatoria, el día 18 de junio, a la misma hora, bajo el siguiente orden del día:

1.º Calificación de gestión social.

2.º Examen y aprobación del balance y cuentas del ejercicio anterior.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el presente ejercicio.

Barcelona, 2 de junio de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Martí Carreto.

8.465.

#### SOCIEDAD ANONIMA (TALLERES DE GUERNICA)

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos por los que se rige, convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la fábrica, en Guernica y Luno, el día 19 de junio próximo, a las doce y media de la mañana, con objeto de examinar y tomar acuerdos sobre la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio de 1958, así como también sobre nombramiento de accionistas censores de cuentas para 1959.

Los señores accionistas tendrán a su disposición, durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta el balance general, inventario, cuentas del ejercicio y el informe de los censores de cuentas de 1958.

Para tener derecho de asistencia se recuerda lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Guernica, 30 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José de Gandarias.  
8.393.

#### POSTELECTRICA, S. A.

##### PALENCIA

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle Mayor Principal, número 75, Palencia, para el día 15 de junio, a las cinco y media de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 16, en segunda convocatoria, si a la primera no concurren el capital legal necesario, con arreglo a la siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo correspondiente al ejercicio 1958.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

3.º Nombramiento de interventores para la aprobación del acta de la misma Junta.

Palencia, 26 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
8.396.

#### INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA (I N V E C A)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar el 17 de junio, a las dieciséis horas, en la calle de Barceló, número 15, tercero izquierda.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
8.402.

#### RIEGOS Y ELEVACIONES DE AGUAS, SOCIEDAD ANONIMA (RIELSA)

Por acuerdo del Consejo de Administración y para dar cumplimiento al artículo 13 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 22 de junio próximo, a las

doce horas, en primera convocatoria, o en segunda, a las trece horas de, mismo día, en la sala de reuniones de la Cámara de Comercio de Suecia en España, Marqués de Casa Riera, 4, cuarto, Madrid, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen de la gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán dar previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos sociales, y asimismo podrán delegar en otro socio su derecho de asistencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 19 de los propios Estatutos.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
8.408.

#### INMOBILIARIA VASCO-CENTRAL, S. A. (VACESA)

##### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Bilbao, en el salón de actos de la Cámara de Comercio (calle Rodríguez Arias, número 6) el día 26 de junio, a las cuatro treinta de la tarde, en primera convocatoria, y el día 27 de junio, a la misma hora, en segunda convocatoria, para someter a su aprobación el balance, la Memoria, cuentas, gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1958 y demás acuerdos que fueran pertinentes, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a esta Junta y obtener las tarjetas de entrada es necesario depositar en la Caja social de Bilbao, Arenal, número 3, o en sus oficinas de Madrid, General Martínez Campos, número 7, diez o más acciones o resguardo de establecimiento bancario que acredite su posesión, hasta el día 20 de junio inclusive.

Bilbao, 1 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.  
8.399.

#### ESFERA, S. A.

##### Cia. Hispano-Americana de Capitalización

##### TÍTULOS AMORTIZADOS POR SU VALOR NOMINAL

Resultados del sorteo de amortización celebrado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Juan Vallet de Goytisolo el día 30 de mayo de 1959:

Z I E U N N D I N V Y I  
Q N V O K A L N K P F P

Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fecha 15-11-1951.  
8.386.

#### (MEDIODIA), COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS

##### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y demás aplicables de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 16, tercero derecha, de esta capital, para el sábado 20 de junio de 1959, a las once de la mañana, con el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas

del ejercicio 1958 y de la gestión del Consejo en el mismo año.

Segundo.—Aplicación del beneficio del ejercicio.

Tercero.—Renovación parcial del Consejo de Administración.

Cuarto.—Nombramiento de los señores accionistas Censores de cuentas; y

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Si a la misma no concurriera el número suficiente de accionistas para declararla válidamente constituida, se celebrará, en segunda convocatoria, al día siguiente, domingo 21, en el mismo lugar y hora señalados anteriormente.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Escolástico Zaldivar.

3.417.

### CAJA HISPANA DE PREVISION

Compañía Capitalizadora, S. A.

BARCELONA

Domicilio social: Roger de Lauria, 18, y Caspe, 42, principal

Reservas al 31 de diciembre de 1957: 156.641.612,90.

Resultado del sorteo de títulos celebrado el día 30 de mayo último:

H. W. E.—E. X. J.—M. G. Q.—N. W. N. W. LL. N.—M. L. Q.—F. G. LL.—LL. H. H.

Capitales pagados por sorteo hasta la fecha: 24.255.000 pesetas.  
8.328.

### FERROCARRILES Y CONSTRUCCIONES A. B. C.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, Los Madrazo, núm. 38, tercero, en primera convocatoria, para el día 26 de junio, a las doce horas, y caso de no reunirse número suficiente de accionistas, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente.

Orden del día:

Someter a la Asamblea la Memoria, informe de los Censores, balance y cuentas, del ejercicio de 1 de enero al 31 de diciembre de 1958 para su aprobación, si procede.

Dictamen respecto a la distribución de los beneficios alcanzados durante el ejercicio.

Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Examen de la labor llevada a efecto por el Consejo desde la anterior reunión.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Biqu Nolla.

3.422

### MANUFACTURAS LEGAZPI, S. A.

El Consejo de Administración de dicha Sociedad convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 22 de junio, a las siete de la tarde, en el domicilio social (Antonio López, número 58), con el fin de tratar de la aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1958, modificación del Consejo de Administración y nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

En segunda convocatoria se celebrará el día 23 de junio, a la misma hora y lugar.

Madrid, 2 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.  
8.428.

### CANDIDO GONZALEZ, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 24 de junio en primera convocatoria y 25 de junio en segunda, a las siete de la tarde, en el domicilio social, plaza de Isabel, II, número 1, con el fin de tratar de la aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958, y nombramiento de Censores de cuentas.

Madrid, 2 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.  
8.429.

### DESTILERIAS QUIMICAS D. I. M., S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Villanueva, 31, a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde del día 26 del presente mes de junio, en la que se tratará de los siguientes asuntos: Examen y aprobación, si procede, del balance, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1958 y nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Madrid, 2 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).  
8.430.

### QUIMICA DEL BAYAS, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el 26 de junio, a las trece horas, en su domicilio social, calle de Goya, núm. 12, sexto, y si procediera en segunda convocatoria al día siguiente, 27 de junio, en el mismo sitio y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958.

2.º Nombramiento de Censores de cuentas y suplentes para el ejercicio 1959.

3.º Deliberación y, en su caso, acuerdo sobre la proposición del Consejo de Administración, con referencia a lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 2 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.—Visto bueno, el Consejero delegado (ilegible).  
3.431.

### ESPASA-CALPE, S. A.

BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, cumplimentando acuerdos tomados por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 29 de abril de 1957, y de la Junta general ordinaria y del Consejo de Administración celebrados el día 30 de mayo último, a partir del día 15 de junio

actual se hará efectivo el dividendo acordado como complementario del ejercicio de 1958, y con cargo a beneficios del citado año.

Los accionistas que lo deseen podrán percibir este dividendo en acciones de las emitidas y puestas en circulación por la Sociedad, a razón de una nueva y noventa y cinco pesetas en metálico por cada grupo de 17 acciones de que fueran propietarios.

La suscripción se llevará a cabo en el plazo de treinta días, comprendidos entre el 15 de junio en curso al 14 de julio próximo, entregándose con el boletín de suscripción el cupón número 34, correspondiente a cada una de las acciones que ejercitasen el derecho, y aceptando las condiciones que figuran en el aludido boletín impreso, que se entregará a los señores accionistas en el Banco de Bilbao, de Madrid y Bilbao, autorizados para llevar a cabo la suscripción.

Los accionistas que no acudieran a la suscripción perderán el derecho a ella, pero podrán cobrar el importe de este dividendo en metálico y en la forma acostumbrada.

Bilbao, 1 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José de Aresti y Ortiz.  
8.432.

### CONSTRUCTORA NACIONAL DE MAQUINARIA ELECTRICA, S. A.

(CENEMESA)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar en el domicilio social el día 22 de junio próximo, a las doce y treinta horas, y, en su caso, para el día siguiente, a la misma hora, con objeto de aprobar la gestión del Consejo, Memoria, balance y cuentas, correspondientes al ejercicio de 1958, autorizar al Consejo para ampliar el capital con arreglo al artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas, y modificar los artículos cuarto y veintidós de los Estatutos sociales. Para el ejercicio del derecho de asistencia se estará a lo dispuesto en el artículo 14 de los mismos, facilitándose en las oficinas de la Sociedad, lo necesario al efecto.

Madrid, 29 de mayo de 1959.—El Secretario (ilegible).  
8.435.

### ESTUDIOS MORO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará el día 23 de junio de 1959, a las siete y media de la tarde, en su domicilio social, calle de Los Mesejo, número 15, de esta capital, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día 24 en segunda convocatoria, para deliberar y aprobar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de las cuentas, balance y Memoria, así como la distribución de beneficios correspondiente todo ello al ejercicio 1958.

2.º Gestión del Consejo durante el mismo ejercicio.

3.º Nombramiento de Censores de cuentas, propietarios y suplentes para el ejercicio 1959.

El derecho de asistencia a la Junta general, queda regulado por los artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos sociales.

Madrid, 1 de junio de 1959.—Por el Consejo de Administrativo, el Secretario, José Moro.

3.436.

**S. A. CREDITO Y OBRAS**

«C. Y. O.»

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Empresa, en Barcelona, ronda de San Pedro, núm. 9, primero segunda, el día 20 de junio a las once horas, en primera convocatoria, y el día 22 del mismo mes, si es preciso, en el mismo local y hora en segunda convocatoria, con la siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de Censores de cuentas.

3.º Distribución del resultado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4.º Propositiones del Consejo de Administración y de los señores accionistas.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen asistir a la misma, deberán depositar sus acciones o resguardos de su depósito bancario, en la Caja social, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la misma.

Barcelona, 30 de mayo de 1959.—El Secretario.

8.439.

**COMPANIA PROPIETARIA DE LA MINA CEFERINA**

BILBAO

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Compañía (Ibáñez de Bilbao, núm. 2) el día 22 de junio actual, a las cinco y media de la tarde, en primera convocatoria, y caso de no reunirse la mayoría necesaria, en segunda convocatoria, el día 23, también de dicho mes, en el mismo local y hora, al objeto de someter a su examen y aprobación, si procede, la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958 y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Bilbao, 1 de junio de 1959.—El Director-Gerente, Juan Antonio de Aznar y Zavala.

8.451.

**REALIZACIONES COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA (REALISA)**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, a las doce horas del día 26 del actual mes de junio, en primera convocatoria o del siguiente día 27, si procede, en segunda convocatoria para tratar y deliberar sobre el balance y cuentas del ejercicio de 1958 y proceder al nombramiento de los Censores de cuentas para el ejercicio actual.

Barcelona, 2 de junio de 1959.—El Administrador.

8.442.

**SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 25 del actual mes de junio, a las doce horas, y si procede, en segunda convocatoria, el día 26, a la misma hora, en el domicilio social, calle de Oriol, número 2, Esplugas de Llobregat, para tratar y deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Designación de los Censores de cuentas para el actual ejercicio de 1959.

3.º Nombramiento o reelección de Consejeros.

Esplugas de Llobregat, 2 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.

8.443.

. . .

**SUCESORES DE JOSE BARRO, S. A.**

CHAVIN-VIVERO (LUGO)

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 de junio próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda el día 22, a la misma hora, en el local social, sito en Chavín-Vivero (Lugo), con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como la gestión del Consejo.

Segundo.—Aplicación de beneficios.

Tercero.—Designación de Censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Cuarto.—Ratificación o modificación, en su caso, del Consejo de Administración.

Chavín-Vivero, 11 de abril de 1959.—El Presidente, Ramón Barro.—El Secretario, Leandro Casariego.

8.441.

. . .

**LEVANTINA DE CONFECCIONES, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 de junio, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio del año 1958.

2.º Designación de Consejeros.

3.º Nombramiento de Censores de cuentas.

El Consejo de Administración.

8.445.

. . .

**NAVIERA ANGEL ALVAREZ, S. A.**

RECTIFICACION CONVOCATORIA

En el anuncio insertado el día 28 de mayo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de convocatoria a Junta general ordinaria hubo un error en la fecha exacta de la celebración de la Junta que se rectifica, debiendo entenderse que dicha Junta se celebrará el día 23 de junio en primera convocatoria y el 23 en segunda.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

8.446.

. . .

**ALUMINIO IBERICO, S. A.**

De conformidad con las disposiciones legales y lo establecido en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 del mes de junio próximo, a las doce de la mañana, en el Salón de actos del Banco Exterior

de España, sito en la Carrera de San Jerónimo, 36, para tratar del siguiente orden del día:

1. Lectura y en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1958

2. Confirmación de nombramiento de Consejero.

3. Nombramiento de Censores de cuentas.

Caso de no constituirse válidamente la Junta general ordinaria en primera convocatoria, se celebrará en segunda, el día 28, a la misma hora y lugar.

Se recuerda a los señores accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Madrid, 30 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración en funciones, Nicolás Franco.

8.447.

. . .

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Velázquez, núm. 47, a las doce horas del día 27 del corriente mes de junio en primera convocatoria y a la misma hora el día 30 siguiente en segunda convocatoria, de no haberse podido constituir válidamente la anterior, para los siguientes asuntos:

1.º Censurar la gestión social y aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio de 1958 y la distribución de beneficios.

2.º Designación de los señores accionistas censores de cuentas y sus suplentes para el año 1959.

Tendrán derecho de asistencia, según lo previsto en los Estatutos sociales y lo dispuesto en la legislación vigente, los señores accionistas que, poseyendo cuando menos veinticinco (25) acciones, se provean de la tarjeta de asistencia con cinco días de antelación, en el domicilio social de esta Compañía, Velázquez, 47, Madrid, o en la representación de la misma en Barcelona, Lincoln, 12.

Madrid, 2 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.

8.456.

. . .

**COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA, S. A.**

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en los locales de la Cámara de Comercio de Bilbao, calle Rodríguez Arias, número 6 (zaguera del Hotel Carlton), en primera convocatoria el día 22 de junio actual, a las doce del mediodía, y en segunda convocatoria, caso de no reunirse las mayorías necesarias, el día 23 del citado mes actual, en el mismo local y hora, para tratar y deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1958 y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de accionistas Censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Para tener derecho de asistencia esta Junta será necesario haber depositado en las oficinas sociales, calle Ibáñez de Bilbao, número 2, segundo (edificio de la Naviera Aznar, S. A.), con cinco días de antelación, un número de acciones preferentes u ordinarias que no baje de veinte.

Bilbao, 1 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.

8.453.

**COMPANIA MINERA DE SETARES****BILBAO**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social (Ibáñez de Bilbao, núm. 2), el día 22 del mes de junio actual, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y caso de no reunirse la mayoría necesaria, en segunda convocatoria, el día 23 también de dicho mes, en el mismo local y hora, al objeto de someter a su examen y aprobación, si procede, la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958, la renovación o reelección de los Consejeros a quienes corresponde cesar en sus cargos y nombramiento de los Censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Bilbao, 1 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Aznar y Coste.  
8.452.

**PORTLAND VALDERRIBAS, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 22 del próximo mes de junio, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria, si procediera, el día 23 del mismo mes, a la misma hora, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio (plaza de la Independencia, número 1), con el siguiente

*Orden del día*

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, del balance y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958 y de la propuesta del Consejo sobre distribución de beneficios.

2.º Renovación parcial del Consejo.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para las del ejercicio de 1959.

4.º Aumento del capital social.

5.º Autorización al Consejo para aumentar el capital dentro de los límites y en la forma que determina el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.

6.º Reforma de los artículos quinto y octavo de los Estatutos sociales.

La Memoria, el balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y las propuestas del Consejo sobre distribución de beneficios, aumentos del capital social y reforma de los Estatutos estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social (Héroes del Diez de Agosto, 2), durante los quince días anteriores al señalado para la celebración de la Junta.

Se abonará una prima de asistencia, de dos pesetas por título, a las acciones presentes o representadas en la Junta general.

Para obtener las tarjetas de asistencia deberá hacerse el depósito de acciones, o de los resguardos de depósitos bancarios con cinco días de antelación.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Consejero-Secretario, Manuel Latorre y del Castillo.  
8.425.

**COMPANIA NAVIERA DE TRANSPORTES Y PESCA, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 19 del corriente mes de junio, a las doce horas, y, si procediera, a la misma hora del día siguiente, en segunda, para la aprobación de la Memo-

ria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1958 y designación de censores de cuentas para el año 1959.

Barcelona, 2 de junio de 1959.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, M. Morey.  
8.437.

**INDUSTRIAS DEL FOSFORO, S. A.****(«INFOS»)**

En cumplimiento de lo ordenado en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, en primera convocatoria, el día 19 de junio, a las once horas, y en segunda convocatoria, el día siguiente 20, a la misma hora, todas ellas en el domicilio social de la Compañía.

El orden del día lo constituyen los asuntos estatutarios y legalmente señalados para las Juntas generales ordinarias.

Para poder asistir a la Junta los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con cinco días de antelación, en el domicilio social o en la Delegación de Barcelona, Via Layetana, 23, cuarto-primer.

Badalona, 28 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
8.440.

**MINIATURAS METALICAS, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, avenida de la Reina Victoria, 35, de Madrid, el próximo día 19 de junio, a las diecisiete horas, para dar cuenta y aprobar, en su caso, la gestión del Consejo en el ejercicio de 1958.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria de accionistas para estudiar y acordar, si procede, la disolución de la Sociedad.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
8.454.

**EMBOTELLADORA MADRILEÑA, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 18 de junio, a las diecho horas en los locales del Banco Mercantil e Industrial, Alcalá, número 31, o en segunda convocatoria, el día 19 de junio, a la misma hora y lugar señalados precedentemente, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958, así como gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para las del ejercicio 1959.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
8.459.

**CONSTRUCCIONES MONITOR, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de «Construcciones Monitor, S. A.» a la Junta general ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar en el domicilio social, Travesera, 66, Barcelona, el día 19 de junio próximo, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 26 de junio, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, conforme al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1958.

Aprobación de la gestión de Consejo de Administración.

Distribución de beneficios.

Renovación del Consejo de Administración.

Nombramiento de censores de cuentas. Barcelona, 25 de mayo de 1959.—El Consejero Delegado, Juan Dexeus.  
8.466.

**YBARRA Y COMPANIA, S. A.**

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de esta Empresa se convoca Junta general ordinaria de señores socios de «Ybarra y Compañía, Sociedad Anónima», para que tenga lugar, en primera convocatoria, el día 30 de junio de 1959, a las diecisiete treinta horas, en el domicilio social, avenida de Menéndez Pelayo, 2, Sevilla.

El objeto de la reunión es someter a conocimiento y, en su caso, aprobación de los señores socios la gestión social, el balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria explicativa de las operaciones sociales y la propuesta de distribución de beneficios, todo ello referido al ejercicio de 1958, así como el nombramiento de dos accionistas censores de cuentas, propietarios y dos suplentes, para el ejercicio de 1959.

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta los señores accionistas tendrán a su disposición, en el domicilio social, la Memoria del ejercicio, el balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y el informe emitido por los señores accionistas censores de cuentas.

En caso de que la reunión no pueda celebrarse en primera convocatoria, queda convocada para celebrarse, en segunda convocatoria, el día 1 de julio de 1959, a las diecisiete horas treinta minutos, en el domicilio social, avenida de Menéndez Pelayo, 2 Sevilla.

Tendrán derecho de asistencia todos los señores socios que figuren como tales en el libro-gestiro de acciones de la Compañía, con cinco días de antelación al de la Junta, pudiendo delegar todos los socios su representación por medio de carta dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración, con arreglo a los Estatutos y con las limitaciones legales.

Sevilla, 27 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

8.392.

**SIDERURGIA INDUSTRIAL COMPANIA IBERICA, S. A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para el día 26 de junio próximo, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y para el día 27, a la misma hora, en su caso, en segunda convocatoria, a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Diputación, número 337, principal, bajo el siguiente

*Orden del día*

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1958 y demás acuerdos previstos en el artículo 11 de los Estatutos sociales.

Para la asistencia a la Junta deberán depositarse en la Caja social, con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la misma, las acciones o res-

guardos de su depósito en un establecimiento bancario.

Barcelona, 19 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Federico Marimón.  
8.397.

### MECANICA FINA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, a tenor de los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 de junio de 1959, a las cinco de la tarde, en la calle de Fernando el Santo, número 12, Madrid, en primera convocatoria, y para el día siguiente, en el mismo lugar e igual hora, en segunda, si a ello hubiere lugar, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y, si procede, aprobación de la gestión del Consejo, Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958.
- 2.º Elección de Consejeros.
- 3.º Designación de Censores de cuentas para el ejercicio 1959.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

La asistencia a la Junta se regulará por las disposiciones legales vigentes y estatutarias.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
8.458.

### INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AERONAUTICA «ESTEBAN TERRADAS»

#### SUBASTA

El día 30 del presente mes de junio, a las once horas, y en el local que ocupa este Instituto en la calle de Serrano, número 43, se celebrará subasta pública para la enajenación de diversas máquinas industriales que no precisa para su servicio.

El pliego de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición podrán ser examinados en el lugar anteriormente indicado, todos los días laborables, durante las horas hábiles de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.  
Madrid, 3 de junio de 1959.—El Secretario.  
8.480. 1.ª 4-6-1959

### FERGO, S. A. DE PRETENSADOS

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general, que tendrá lugar en el domicilio social el día 20 de junio de 1959, a las once horas en primera convocatoria, y, en su caso el siguiente día 22, a la misma hora, en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Cesurar la gestión social y examinar y aprobar, en su caso, las cuentas, balance y Memoria del ejercicio 1958.
- 2.º Resolver sobre la distribución de beneficios.
- 3.º Ratificación del nombramiento de Vicepresidente del Consejo.
- 4.º Nombramiento de Censores de cuentas.
- 5.º Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social en los términos del artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
8.463.

### INDUSTRIAS MARITIMAS, S. A.

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se

celebrará en el domicilio social de la misma, paseo de Pereda, 33, Santander, el día 26 de junio, a las seis de la tarde, para someter a su aprobación la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1958, así como el nombramiento de accionistas censores de cuentas, y adopción de acuerdos que sean pertinentes, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

En caso de no poderse tomar acuerdos en dicha Asamblea, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, con el mismo objeto, el día 27, a la misma hora.

Santander, 2 de junio de 1959.—El Presidente.  
8.467.

### GARANTIA

#### Sociedad Anónima de Seguros

#### BILBAO

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad para el día 23 de junio, a las diez de la mañana en su domicilio social, plaza de Don Federico Moyúa, número 4.

El orden del día será el siguiente:  
Aprobación del balance y cuentas del ejercicio 1958 y adopción, en su caso, de los acuerdos procedentes.

Nombramiento de señores Consejeros.  
Designación de Censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Si la Junta no pudiera celebrarse válidamente el día señalado, tendrá ésta lugar, en segunda convocatoria, el día 25, a la misma hora.

Bilbao, 1 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.  
8.464.

### MARYAMI, S. A. I.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, calle de Los Madrazo, número 38, el día 25 de junio próximo, a las veinte horas, en primera convocatoria, y, si hubiere lugar a ello, el día 26 siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para someter a su censura la gestión social, las cuentas y balance del ejercicio 1958 y para que resuelva sobre la distribución de beneficio y haga la designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.  
8.468.

### VICENTE PICOHO, INGENIERO, S. A.

#### VALENCIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán en su domicilio social, calle de Pascual y Genis, 11, el día 26 de junio de 1959 a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y eventualmente, si ha lugar a las diecinueve horas del día 27 de junio de 1959, en segunda convocatoria, conforme al siguiente

#### Orden del día

- Junta general ordinaria:
- 1.º Memoria, balances y cuentas del ejercicio de 1958.
  - 2.º Distribución de beneficios.
  - 3.º Renovación estatutaria del Consejo
  - 4.º Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

5.º Ruegos y preguntas.  
6.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Junta general extraordinaria:  
1.º Modificación de Estatutos.  
2.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Valencia, 26 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
8.470.

### FORMA, S. A.

#### EMPRESA CONSTRUCTORA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida de José Antonio, 70, a las dieciocho horas del día 25 de junio próximo, en primera convocatoria y en el mismo local y hora del día 26 siguiente, en segunda, en su caso, para tratar los asuntos que se relacionan a continuación:

#### Orden del día

1.º Lectura de la Memoria del Consejo de Administración

2.º Examen y aprobación, si procede, del balance y estado de cuentas del ejercicio de 1958.

3.º Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

4.º Nombramiento de Consejeros.  
5.º Modificación del artículo 12 de los Estatutos sociales.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.  
8.471.

### TORRAS, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, calle de Los Madrazo, número 38, el día 25 de junio próximo, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, si hubiere lugar a ello, el día 26 siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para someter a su censura la gestión social, las cuentas y balance del ejercicio 1958 y para que resuelva sobre distribución de beneficios y haga la designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.  
8.469.

### PESQUERIAS ESPAÑOLAS DE BACALAO, S. A.

#### ( P E B S A )

#### DIVIDENDO ACTIVO

En cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta general de accionistas de esta Sociedad, celebrada el 25 de mayo pasado, el Consejo de Administración ha dispuesto el reparto de un dividendo sobre la totalidad de las acciones de la serie A, números 1 al 8.000, y sobre las de la serie B, números 1 al 292.000, de 18,25 pesetas líquidas por título, dividendo que se hará efectivo a partir del día 30 del actual mes de junio, contra entrega del cupón número 17 en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos Pastor, de La Oroya, y Salamanca, de Salamanca.

#### DIVIDENDO PASIVO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se solicita de los señores accionistas el desembolso de un segundo dividendo pasivo del 25 por 100

(125 pesetas por título) sobre las acciones serie B, números 292.001 a: 442.000

El pago de dicho dividendo deberá hacerse efectivo del 20 al 30 del actual mes de junio, en las oficinas centrales y sucursales del Banco Pastor, de La Coruña, y del Banco de Salamanca, de Salamanca.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
8.405.

## COMPANIA HIDROELECTRICA DE GALICIA, S. A.

### AUMENTO DE CAPITAL

Haciendo uso de la autorización concedida por la Junta general de accionistas celebrada el día 25 de junio de 1958, y conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ofrece a los accionistas el derecho preferente de suscripción de 93.135 acciones, de mil pesetas cada una, durante el plazo de un mes, a contar del 10 de junio de 1959, a la par, libres de gastos e impuestos, en la siguiente proporción: Una acción nueva por cada seis acciones de 333,35 pesetas, una nueva por cada cuatro de las de 500 pesetas, y una nueva por cada dos de 1.000 pesetas, serie B.

Las acciones que correspondiendo ser suscritas por el capital privado no sean cubiertas por éste, podrán serlo por todos los accionistas que las deseen, dándose preferencia a los que primero las hubieren solicitado; si fueren varios los que hicieren la petición en el mismo día, se prioritarán entre los solicitantes en razón de las antiguas que poseyeran.

La suscripción se hará contra entrega de seis cupones número 3 de las acciones de 333,35 pesetas, o cuatro cupones número 3 de las de 500 pesetas, o dos cupones número 2 de las de 1.000 pesetas por cada acción nueva a suscribir, y mediante el pago de 800 pesetas, importe del 80 por 100 de su valor nominal. Las restantes 500 pesetas se desembolsarán cuando lo acuerde el Consejo de Administración.

Las nuevas acciones percibirán un interés del 6 por 100 desde el momento de su suscripción hasta primero de enero de 1963, en cuya fecha entrarán a participar en los beneficios de igual forma que los títulos de las series A y B.

La operación de la suscripción se formalizará en los oportunos boletines, que se facilitarán en los Bancos Garriga Nogué, en Barcelona; Español de Crédito e Hispano Americano, en Madrid y demás plazas, así como en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 29, Madrid.

Madrid, junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
8.424.

## SOCIEDAD ANONIMA UNION CERRAJERA

### MONDRAGON

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de S. A. Unión Cerrajera a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 20 del mes en curso, a las doce de la mañana, en su domicilio social, fábrica de Zaldivar, Mondragón, y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el día 22. Al objeto de cumplir las disposiciones que exige la formación de la lista de asistentes, la admisión a la Junta se cerrará una hora antes de la señalada para su comienzo.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Propuesta de ampliación de capital social
- 2.º Propuesta de participación extranjera.

3.º Modificación de los correspondientes artículos estatutarios.

4.º Ruegos y preguntas.  
Para poder asistir a la Junta se necesita poseer diez o más acciones, que se deberán depositar con cinco días de antelación al de la fecha fijada para su celebración, cuando menos, en la caja social o en los Bancos que se relacionan al pie, donde se les proveerá de las papeletas de asistencia.

Mondragón, 3 de junio de 1959.—El Presidente, Marqués de To'a de Gaytán.

En San Sebastián: Bancos de Bilbao Gupuzcoano San Sebastián y Vizcaya.

En Bilbao: Bancos de Bilbao, Gupuzcoano, Hispano Americano y Vizcaya

En Vitoria: Banco de Vitoria.  
8.547.

## PAPELERA NAVARRA, S. A.

### PAMPLONA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo que determinan sus Estatutos y la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria para el día 28 de junio del año en curso, a las doce horas, en las Escuelas de San Francisco, plaza de San Francisco, Pamplona, y si procediera, en segunda convocatoria, el día 29 del mismo mes y año, e igual lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1958, así como de la gestión del Consejo en dicho ejercicio.

2.º Nombramiento de consejeros.

3.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio 1959.

El balance y cuentas del ejercicio estarán a disposición de los señores accionistas, para su examen, en el domicilio social durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta.

Pamplona, 1 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix Huarte.  
8.548.

## COMPANIA ESPANOLA PRODUCTORA DE ALGODON NACIONAL, S. A.

### C. E. P. A. N. S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 19 de junio corriente, en primera convocatoria, y el 20 del mismo mes, en segunda, a las doce horas, en estas oficinas de la avenida de José Antonio, número 14, quinto, con el siguiente orden del día:

Ampliación de capital.  
Para asistir a dicha Junta deberán los señores accionistas dar cumplimiento a los requisitos exigidos en los artículos 23 y siguientes de los Estatutos sociales.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Consejero-Delegado, Luis Zarraluqui Villalba.  
8.423.

## FABRICACION DE AUTOMOVILES, S. A.

### F. A. S. A.

### VALLADOLID

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SEÑORES ACCIONISTAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, que en los anuncios de convocatoria de Junta general ordinaria, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 28 de mayo último, se marcó, por error, las doce y media de su mañana. Se rectifica por

medio de este anuncio el horario de la Junta, que será a las seis de la tarde del mismo día 20 de junio, en primera convocatoria, y a la misma hora de las seis de la tarde, caso de no reunirse el quórum estatutario, al día siguiente 21.

Se ratifican todos los demás extremos de anterior anuncio.

Valladolid, 2 de junio de 1959.—El Consejero Secretario, Santiago López González.  
8.519.

## «HERALDO DE ARAGON», SOCIEDAD ANONIMA

### ZARAGOZA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de esta Sociedad y la legislación vigente el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas para el día veintiocho de junio, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Independencia, 29.

En esta Junta se procederá al examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios de ejercicio de 1958 y nombramiento de censores de cuentas para el año 1959.

Zaragoza, 1 de junio de 1959.—El Consejero-Secretario, Fernando de Yarza García.  
8.530.

## FABRICACION ESPANOLA DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES, S. A.

### (FEFASA)

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 del corriente mes de junio, a las doce horas y media de la mañana, en primera convocatoria, en el Circulo de la Unión Mercantil e Industrial, avenida de José Antonio, número 24, Madrid, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 26, en el mismo lugar y hora, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958.

2.º Aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.

3.º Designación o, en su caso, reelección de Consejeros.

4.º Nombramiento de dos censores y dos suplentes para la intervención de las cuentas de la Sociedad, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1951.

Para asistir a la Junta, los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los resguardos de depósito, hasta el día 19 de actual, en las oficinas de la Sociedad, avenida de José Antonio, 9, ó en alguno de los Bancos Aragón, Bilbao, Gupuzcoano Pastor, Santander y sus Sucursales, pudiendo agruparse y delegar en la forma que se señala en el artículo antes citado de los Estatutos. Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la Sociedad y entregadas por la misma o por mediación de los citados Bancos y sus Sucursales, hasta el día 20.

Los señores accionistas que deseen hacer uso del derecho de agrupación expresado en el párrafo cuarto de artículo 28 de los Estatutos, en relación con el artículo 71 de la Ley de 17 de julio de 1951, para la elección de los dos Consejeros representantes de las acciones ordinarias a quienes corresponde votar deberán comunicarlo antes del día 19, especificando

las acciones agrupadas para este fin y justificando el depósito correspondiente.

Desde el día 9 hasta las doce horas del día 24 del mes actual estarán a disposición de los señores accionista para su examen en el domicilio social de la Sociedad la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Se ruega a los señores accionistas acudir a la Junta con alguna anticipación a la hora señalada para su comienzo, a fin de que pueda cerrarse la lista de asistencia en momento oportuno.

Madrid, 3 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.

8.538.

### RUSTICAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 20 del corriente mes de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, para el día 21, a la misma hora, en el Palacio de la Bolsa, plaza de la Lealtad, 2, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Exposición y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de resultados, distribución de beneficios y gestión del Consejo, correspondiente al ejercicio de 1958.

2.º Reelección de Consejeros y ratificación del nombramiento de Consejeros hecho por el Consejo de Administración.

3.º Designación de los señores accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales, pudiendo retirar de los Bancos en donde tengan depositadas sus acciones la correspondiente tarjeta de asistencia o, en su caso, de la sede social.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Tirso Rodríguez Sánchez-Guerra.

8.485

### S. A. GRAN HOTEL CARLTON

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Bilbao (calle de Rodríguez Arias, 6, segundo) el día 18 del actual, a las cuatro y media de la tarde, con objeto de tratar y, en su caso, aprobar la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958, así como el nombramiento de censores de cuentas para 1959.

Bilbao, 1 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.

8.543.

### HORNOS Y APARATOS TERMICOS, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 50 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y del acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta Sociedad, celebrado el día 22 de los corrientes, se convoca a Junta general de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 17 de junio, a las doce del mediodía, en primera convocatoria, y si a ello hubiere lugar, el día 19 de junio, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Rendición y examen de cuentas.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

3.º Autorizar al Consejo de Administración para ampliar el capital social, hasta 18 millones de pesetas.

4.º Traslado del domicilio social.

Baracaldo, 29 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

8.421.

### LA «SUD AMERICA» (FUNDACION LA-RRAGOITI), COMPANIA ESPANOLA DE SEGUROS, S. A.

Plaza de Cánovas, número 4

MADRID

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos porque se rige, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Empresa el próximo día 26 de junio, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en caso necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, con sujeción al orden que se relaciona:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance, correspondiente al ejercicio 1958.

2.º Propuesta de aplicación de los beneficios correspondientes al mismo ejercicio.

3.º Renovación de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

A los efectos de la convocatoria, se recuerda a los señores accionistas cuanto disponen los artículos 33 y 34 de los Estatutos sociales.

Madrid, 3 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.

8.487.

### EL SIGLO, S. A. DE DISTRIBUCION

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en la calle de Pelayo, número 24, principal, para el examen y aprobación del balance de 1958.

Barcelona, 19 de mayo de 1959.—El Presidente accidental del Consejo de Administración, Carlos Rabassó Soler.

1.228.

### OFFICE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 19 del próximo mes de junio, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Gracia, 1, Barcelona, y en segunda convocatoria, el siguiente día 20, a la misma hora y domicilio, para la aprobación del balance cerrado en 31 de diciembre de 1958 y nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Barcelona, 22 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

8.411.

### CELULOSA DE LEVANTE, S. A.

MADRID

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, a las doce de la mañana del día 17 de este mes de junio, en el domicilio social, calle de Castelló, número 120, en primera convocatoria. Si procediera, se celebrará, en segunda convocatoria, en el mismo sitio y hora, al día siguiente 18 de junio.

En esta Junta general se procederá al examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás cuentas correspondientes al ejercicio social 1958. A la vez se procederá al nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Madrid, 29 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

8.426.

### PROVIRELSA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores socios accionistas, a celebrar el día 27 de junio del año actual, a las dieciocho horas treinta minutos, en el salón de actos de la Cámara de Comercio, sita en la plaza de la Independencia, número 1.

Segunda convocatoria para el caso de no poder celebrarse la primera, el día 30 de junio, en el mismo local, a la misma hora y con el mismo orden del día.

#### Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Aprobación y deliberación sobre la propuesta de aplicación de los beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar los títulos acreditativos de su calidad de accionistas, al menos, con cinco días de antelación, en las Cajas de la Sociedad, o acreditar, también con esa antelación, que se encuentran en establecimiento bancario. A todos ellos se les expedirá la correspondiente tarjeta de asistencia expresiva del número de votos correspondiente, en las oficinas de esta Sociedad, sitas en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 12, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la Junta.

Madrid a 2 de junio de 1959.—El Secretario.

8.473.

### COMPANIA DE AUTOBUSES PINEDO, SOCIEDAD ANONIMA

VITORIA

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 19 de junio, a las dieciséis horas y treinta minutos, en nuestro domicilio social, Vitoria, calle de Los Herrán, número 30, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 20, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

3.º Ratificación, en su caso, nombramiento de Consejeros.

4.º Ruegos y preguntas.

Vitoria, 18 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo.

8.420.

### TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Maydes, 26, el día 19 de junio actual, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda, bajo el siguiente orden del día:

1.º Aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio 1958.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 2 de junio de 1959.—El Vicepresidente.

8.478.

# Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

H O J A D E S O L I C I T U D

Precio  
Pesetas

**4**

## DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Revista mensual, 96-112 págs. 14,87 x 21 cm. Número suelto.	25.—
Suscripción anual .....	275.—
Organismos oficiales, funcionarios y suscriptores del BOE y DG .....	200.—
Extranjero .....	8 \$.
Separatas de los Temas de la reforma administrativa apartados en DA 14,87 x 21 cm .....	3.—

**5**

## COLECCION «DOCUMENTACION ECONOMICA»

(Cubierta a dos tintas, 14,7 x 21 centímetros)

Títulos publicados:	
Política Económica Nacional. Discurso de S. E. el Jefe del Estado pronunciado el 1 de abril de 1959 .....	10.—
Fondo Monetario Internacional .....	12.—
Informe sobre la situación financiera de Francia (Informe Rueff) .....	15.—
Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones. Decreto 823/1959, de 12 de marzo, con el texto completo del Programa y 17 anexos .....	12.—

**6**

## PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Arendamientos Urbanos. Texto articulado de la Ley de 22 de diciembre de 1955, aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956 .....	20.—
Registro Civil. Ley de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 14 de noviembre de 1958. Modelos oficiales .....	35.—
Directorio Índice de Jurisprudencia Criminal, 1953 - 1956. Todas las sentencias dictadas por la Sala Segunda del Tribunal Supremo extractadas y referidas a la Colección Legislativa de España .....	150.—

**7**

## OTRAS PUBLICACIONES

X Congreso Internacional de Ciencias Administrativas. Actas. 17 x 24 cm. «Actas y documentos» 1.900 páginas .....	350.—
I Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa. Actas 306 páginas 13 x 21,5 cm. ....	50.—
II Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa. Actas 538 páginas. 13 x 21,5 cm. ....	70.—
Comentarios a la Ley de Régimen Jurídico de la Administración. 192 págs. 13 x 21,5 cm. ....	70.—
El Consejo de Ministros. 84 págs. 13 x 21,5 cm. ....	40.—

Don .....  
 calle .....  
 población .....  
 Solicita el envío contra reembolso de:

- SUSCRIPCION(ES) A DISPOSICIONES GENERALES
- DISPOSICIONES GENERALES de la semana del ..... de ..... a ..... de .....
- LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias)
- PROCEDIMIENTO LABORAL
- IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES
- Otras publicaciones

Firma. .... de 195...



ULTIMA PUBLICACION

**LEYES FUNDAMENTALES**

SUMARIO

**A. LEYES FUNDAMENTALES**

1. Principios del Movimiento Nacional
2. Fuero de los Españoles
3. Fuero del Trabajo.
4. Ley de Cortes
5. Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado.
6. Ley de Referéndum.

**B. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

1. Reglamento del Consejo del Reino
2. Reglamento de las Cortes Españolas.
3. Renovación de Procuradores municipales en Cortes
4. Renovación de Procuradores provinciales en Cortes.
5. Renovación de Procuradores sindicales en Cortes.

**C. LEYES ORGANICAS DEL ESTADO**

1. Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado
2. Ley de Conflictos Jurisdiccionales
3. Ley del Tribunal de Cuentas
4. Ley del Consejo de Estado
5. Ley del Consejo de Economía Nacional.

PRECIO: 30 PESETAS  
Un volumen de 236 págs  
12 x 18 centímetros

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

.....

Sello de  
0,25

Sr. Administrador de Publicaciones.  
«Boletín Oficial del Estado».  
Trafalgar, 29.  
MADRID

Sello de  
0,25